

Redactor: *Manuel Cabalgante Gallardo.*
Arquitecto

Colaborador: *Rafael Gómez-Coornado León.*
Arquitecto

ESTUDIO
Arquitectura y Urbanismo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN Nº 03 del PIR-EXN:

PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL:
" PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA "
en NAVALMORAL DE LA MATA.

DECRETO 185/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata, en su redacción final alcanzada tras la modificación previa ya aprobada y publicada mediante el DECRETO 87/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 185/2008, de 12 de septiembre.)

PROMOTOR:



FECHA:

Julio de 2022

Índice

1. CONTENIDO.....	3	2.7.3.2. Comparativa multicriterio Alternativas 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4:.....	30
1.1 ANTECEDENTES.....	3	3. INVENTARIO AMBIENTAL.....	34
1.2 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	3	3.1 ESTADO Y CONDICIONES AMBIENTALES.....	34
2. DESCRIPCIÓN de la MOD. N° 03.....	4	3.2 IDENTIFICACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES.....	35
2.1 LOCALIZACIÓN.....	4	3.2.1. Climatología.....	35
2.2 ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN.....	5	3.2.2. Medio físico.....	35
2.2.1. Definición de la modificación.....	5	3.2.2.1. Edafología:.....	35
2.2.2. Acciones inherentes a las actuaciones derivadas de la modificación.....	15	3.2.2.2. Geología:.....	36
2.3 MATERIALES A UTILIZAR, SUELO A OCUPAR Y OTROS RECURSOS NATURALES. ...	17	3.2.2.3. Geomorfología:.....	36
2.3.1. Materiales a utilizar.....	17	3.2.2.4. Hidrología:.....	36
2.3.2. Suelo a ocupar.....	18	3.2.2.5. Hidrogeología:.....	37
2.3.3. Recursos naturales afectados.....	18	3.2.3. Vegetación.....	37
2.3.3.1. Recursos de vegetación:.....	18	3.2.4. Fauna.....	38
2.3.3.2. Recursos hidrológicos:.....	19	3.2.5. Vías pecuarias.....	38
2.3.3.3. Recursos de patrimonio cultural:.....	20	3.2.6. Planeamiento urbanístico.....	39
2.3.3.4. Recursos de caminos rurales:.....	20	3.2.7. Patrimonio cultural.....	39
2.3.3.5. Vías pecuarias:.....	21	3.2.8. Paisaje.....	39
2.4 DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y COMP. DE RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES, ETC.	21	3.2.9. Vías de comunicación.....	39
2.5 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.....	21	4. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	40
2.5.1. Alternativas de Planeamiento.....	21	4.1 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO.....	40
2.5.2. Alternativa 0.....	21	4.1.1. Ocupación del suelo y pérdida de su capacidad agrológica.....	40
2.5.3. Alternativa 1.....	21	4.1.2. Ocupación de caminos.....	41
2.5.4. Alternativa 2.....	22	4.1.3. Vías pecuarias.....	41
2.5.5. Alternativa 3.....	22	4.1.4. Aire. Incremento del nivel de ruido.....	41
2.5.6. Alternativa 4.....	23	4.1.5. Aire. Molestias por olores.....	41
2.5.7. Estudio y Razones de la Selección de las Alternativas.....	23	4.1.6. Aire. Molestias por polvo.....	41
2.5.7.1. Alternativa 0:.....	23	4.1.7. Contaminación del suelo y las aguas subterráneas.....	41
2.5.7.2. Alternativa 1:.....	24	4.1.8. Aguas superficiales.....	41
2.5.7.3. Alternativa 2:.....	24	4.2 IMPACTO SOBRE EL MEDIO BIÓTICO. VEGETACIÓN Y FAUNA.....	42
2.5.7.4. Alternativa 3:.....	24	4.3 IMPACTO VISUAL Y DETERIORO PAISAJÍSTICO.....	43
2.5.7.5. Alternativa 4:.....	24	4.4 IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	43
2.6 EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO DE LAS ALTERNATIVAS.....	24	4.5 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE ACCIDENTES GRAVES Y CATASTROFES.....	43
2.7 RESUMEN MULTICRITERIO DE LA ELECCIÓN DE ALTERNATIVA.....	24	4.5.1. Introducción.....	43
2.7.1. Criterios seleccionados.....	24	4.5.2. Análisis de riesgos.....	43
2.7.2. Cuantificación de los impactos.....	25	4.5.3. Accidentes graves.....	44
2.7.3. Criterios de comparación de alternativas.....	26	4.5.3.1. Accidentes de transporte:.....	44
2.7.3.1. Comparativa multicriterio Alternativas 0, 1.a, 1.b y 1.c:.....	26	4.5.4. Catástrofes relevantes.....	44
		4.5.4.1. Sismicidad:.....	44
		4.5.4.2. Movimientos del terreno:.....	45
		4.5.4.3. Fenómenos meteorológicos:.....	45
		4.5.4.4. Fenómenos meteorológicos:.....	46
		4.5.4.5. Inundaciones:.....	46
		4.5.4.6. Incendios forestales:.....	46
		4.5.4.7. Contaminación:.....	48
		4.5.5. Resumen del inventario de riesgos.....	48

4.5.6.	Análisis de viabilidad del proyecto.....	48
4.5.6.1.	Fauna:.....	48
4.5.6.2.	Vegetación:.....	48
4.5.6.3.	Agua:.....	48
4.5.6.4.	Suelo:.....	48
4.5.6.5.	Atmosfera:.....	48
4.5.6.6.	Paisaje:.....	48
4.5.6.7.	Población:.....	49
4.5.6.8.	Salud humana:.....	49
4.5.6.9.	Bienes materiales, incluido Patrimonio cultural:.....	49
5.	CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN LA RED NATURA 2000.	49
5.1	ZONAS ZEPA.	49
5.2	ZONAS ZEC.	50
5.3	HABITATS.....	51
6.	PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.	52
6.1	MEDIDAS PREVENTIVAS.	52
6.1.1.	Medidas preventivas sobre el medio físico.	52
6.1.2.	Medidas preventivas sobre el paisaje.....	52
6.1.3.	Medidas preventivas sobre el patrimonio.	53
6.2	MEDIDAS CORRECTORAS.	54
6.2.1.	Medidas correctoras sobre el medio físico.....	54
6.2.1.1.	Medidas correctoras Arroyo Palancoso:.....	54
6.2.1.2.	Medidas correctoras Arroyo Santa María:.....	54
6.2.2.	Medidas correctoras sobre el medio biótico.....	55
6.3	MEDIDAS COMPENSATORIAS.	55
6.3.1.	Medidas compensatorias sobre el medio físico.	55
6.3.2.	Medidas correctoras sobre el medio biótico.....	56
6.3.2.1.	Medidas compensatorias. Fauna:.....	56
6.3.2.2.	Medidas compensatorias. Vegetación:.....	56
7.	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	57
7.1	OBJETIVOS.	57
7.2	OPERACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.	57
7.3	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	57
7.3.1.	Objetivos del control.	57
7.3.2.	Datos necesarios.	57
7.3.3.	Estrategia de muestreo.....	57
7.3.4.	Análisis de datos y resultados.	58
7.3.5.	Plan de respuesta.	58
7.4	DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.	58
7.4.1.	Seguimiento.....	58
7.4.2.	Plan de respuesta a las tendencias observadas.	58

7.5	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL VIGENTE EN EL ÁREA.	59
-----	---	----

8.	DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	60
-----------	-----------------------------------	-----------

ANEJO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

- 1 SITUACIÓN.
- 2 ESTADO ACTUAL.
- 3 CONEXIÓN CON SERVICIOS EXISTENTES.
- 4 DRENAJE DE PARCELAS.
- 5 ZONAS DE REFORESTACIÓN.

1. CONTENIDO.

1.1 ANTECEDENTES.

El Proyecto de Interés Regional "PARQUE de DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE de EXTREMADURA", (en adelante "P.I.R. EXN"), promovido originariamente por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mohedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, que se considera ubicación estratégica a los efectos

Se propone la Modificación Mod-03 consistente en adaptar las parcelas y viales a las nuevas necesidades de los posibles interesados en la adquisición de parcelas industriales detectadas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. para lo que se hace necesaria la reordenación de las parcelas y viales resultantes.

Es por ello que, con el objeto adaptar las parcelas y viales a las nuevas necesidades de los posibles interesados en la adquisición de parcelas industriales, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. promueve esta modificación consistente en la ampliación de los terrenos del PIR-EXN mediante la reclasificación de terrenos adyacentes al mismo por su "este" (ya de titularidad pública) y la reordenación de las parcelas y viales resultantes en el conjunto.

Esta modificación se dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente dentro del artículo 73. c):

"Artículo 73. Ámbito de aplicación.

Deberán someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes casos:

a) *Proyectos comprendidos en el Anexo V.*

b) *Los proyectos no incluidos ni en el Anexo IV ni el Anexo V que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.*

c) *Cualquier modificación de las características de un proyecto, distintas de las recogidas en el Anexo IV, de un proyecto que figura en el Anexo IV o en el Anexo V ya autorizado, ejecutado o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Se entenderá que esta modificación puede tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente cuando suponga:*

1.º *Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.*

2.º *Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos.*

3.º *Incremento significativo de la generación de residuos.*

4.º *Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.*

5.º *Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000, Áreas Protegidas de Extremadura, o a especies protegidas, sin tener relación directa con la gestión o conservación de dichas áreas o especies o sin ser necesarios para la misma.*

6.º *Una afección significativa a la biodiversidad.*

7.º *Una afección significativa al patrimonio cultural.*

d) *Los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del Anexo V mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.*

e) *Los proyectos del Anexo IV que sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos, siempre que la duración del proyecto no sea superior a dos años."*

La Modificación nº 3 del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata tiene por objeto la ampliación de la superficie del mismo, mediante la reclasificación de terrenos adyacentes al mismo por el Este (ya de titularidad pública) en una superficie de 88,55 Hectáreas y la reordenación de parcelas y viales resultantes en el conjunto.

Dada la envergadura del proyecto, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. solicita su sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria entendiendo que este procedimiento resulta más garantista desde el punto de vista ambiental, encuadrando La Modificación nº 3 del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata dentro del ámbito de aplicación del artículo 62 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado d):

"Artículo 62. Ámbito de aplicación.

Deberán someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes casos:

a) *Los comprendidos en el Anexo IV, así como los proyectos que presentándose fraccionados alcancen los umbrales del Anexo IV mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.*

b) *Los sometidos a evaluación ambiental simplificada cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.*

c) *La modificación en las características de un proyecto cuando dicha modificación por sí sola o en combinación con otras, cumpla con los umbrales establecidos en el Anexo IV.*

d) *Los proyectos que se encuentran sometidos a evaluación ambiental simplificada cuando así lo solicite el promotor."*

1.2 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Como consecuencia de lo especificado en el punto anterior, se redactó el presente Estudio de Impacto Ambiental conforme al ANEXO VI "Estudio de impacto ambiental y criterios técnicos" de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental., conteniendo los siguientes apartados:

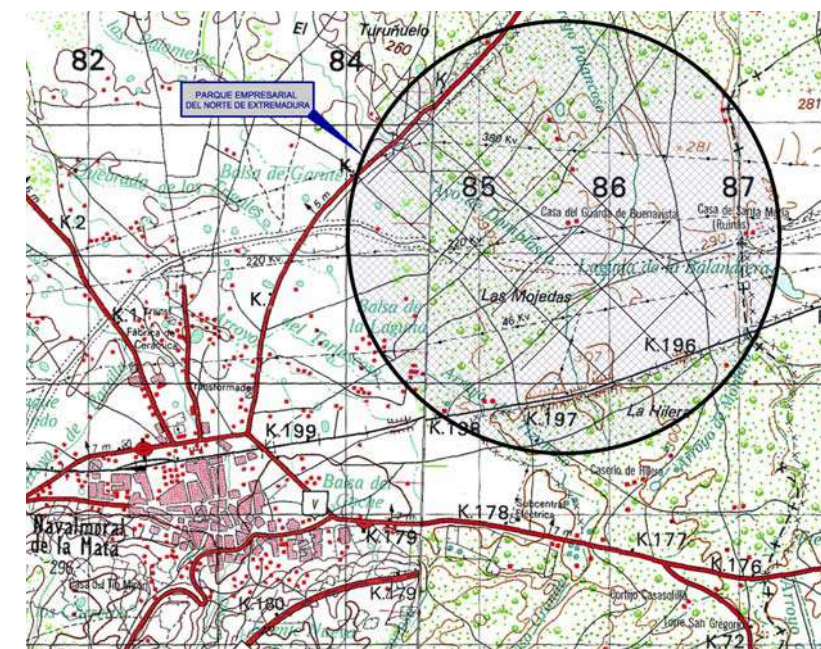
- Objeto y descripción del proyecto y sus acciones, en las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento.
- Examen de alternativas del proyecto que resulten ambientalmente más adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, que sean técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental y descripción de los procesos e interacciones ecológicas o ambientales claves.
- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- En su caso, evaluación de las repercusiones del proyecto en la Red Natura 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.
- Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos.

- g) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.
- h) Documento de síntesis.

2. DESCRIPCIÓN de la MOD. N° 03.

2.1 LOCALIZACIÓN.

El Proyecto de Interés Regional "PARQUE de DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE de EXTREMADURA", (en adelante "P.I.R. EXN"), promovido originariamente por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consiste en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mohedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, que se considera ubicación estratégica a los efectos



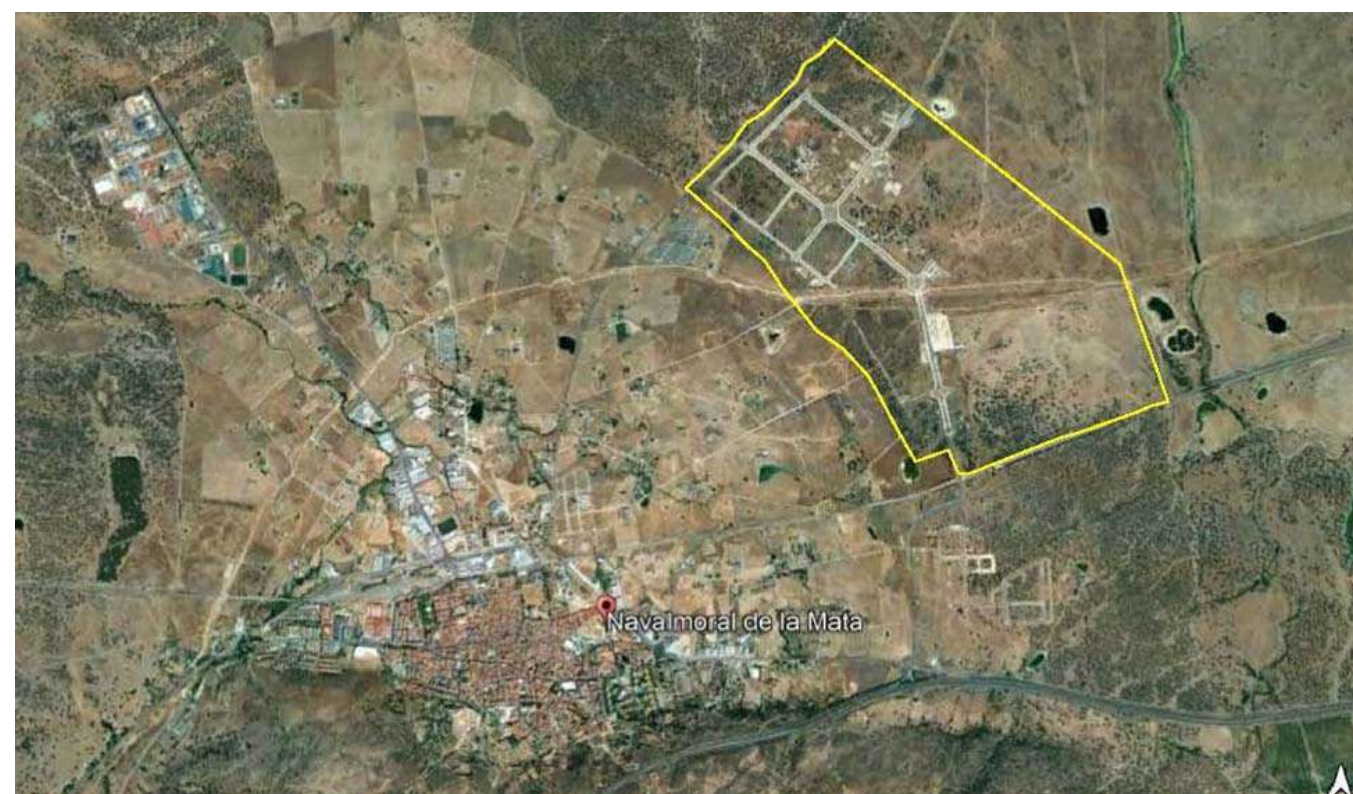
El motivo esencial a partir del que arranca todo el Interés de la formulación del mencionado PIR se deriva de la necesidad de la obtención de suelo industrial con capacidad de acogida para las demandas, no sólo de Navalmoral y comarca, sino también de la zona norte regional situando un Parque Industrial bien comunicado por autovía y ferrocarril con el resto de Extremadura y España, especialmente con Madrid, y un parque logístico de productos perecederos aportando así nuevos argumentos para la promoción de Extremadura como destino de inversión. Se trataba, pues, de hacer posible las transformaciones urbanísticas de un conjunto de terrenos en un moderno entorno industrial y de negocio, con infraestructuras y urbanización adecuadas y fiables, que cubrieran suficientemente los requerimientos de las empresas, y donde las mismas pudieran desarrollar sus actividades.

Las actuaciones propuestas no podían llevarse a cabo en el suelo industrial convencional del municipio de asentamiento, en este caso Navalmoral de la Mata, por dos razones fundamentales:

- Dificultad de accesos a y desde las autovías A-5 y EX- A1 al tener que cruzar el núcleo urbano.
- Alejamiento e imposibilidad de acceso directo del FFCC.

Además, por las propias características y magnitud de las actuaciones propuestas, con más de 300 has. de superficie bruta, estas no tenían cabida en el suelo industrial convencional existente.

Los terrenos correspondientes al PIR-EXN, están situados estratégicamente junto a la Autovía A-5 y al FFCC, ahora convencional, y en el futuro también junto al futuro AVE:



2.2 ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN.

2.2.1. Definición de la modificación.

El principal objeto de la Modificación Mod-03 que se propone es el de adaptar las parcelas y viales a las nuevas necesidades de los posibles interesados en la adquisición de parcelas industriales detectadas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. para lo que se hace necesaria la reordenación de las parcelas y viales resultantes.

Es por ello que, con el objeto adaptar las parcelas y viales a las nuevas necesidades de los posibles interesados en la adquisición de parcelas industriales, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. promueve esta modificación consistente en la ampliación de los terrenos del PIR-EXN mediante la reclasificación de terrenos adyacentes al mismo por su "este" (ya de titularidad pública) y la reordenación de las parcelas y viales resultantes en el conjunto.

Se adjunta un esquema gráfico aclaratorio de las áreas de afección de la presente Mod-03. Así las áreas no sombreadas permanecen con idéntica delimitación y uso asignado que los que ahora le otorga el PIR vigente. Por otra parte, el mismo se puede advertir la zona sombreada en amarillo como la sujeta a reordenación dentro de lo que ya era la hasta ahora vigente delimitación del PIR. Por otra parte en sombreado azul se señala la parte de terrenos (hoy ya pertenecientes a la Junta de Extremadura) que se reclasifican por mor de la presente modificación pasando de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable integrante del PIR en su nueva delimitación propuesta:



El alcance de esta Modificación consiste básicamente en producir una reordenación de parcelas para conseguir diversas parcelas de mayores dimensiones superficiales a las preexistentes, (manteniendo todos los estándares urbanísticos necesarios a los efectos). Así, esta Propuesta prácticamente no incluye nueva obra (salvedad hecha de nuevas áreas de Zonas Verdes o de Zonas de aparcamiento), sino que suprime buena parte de los viales actualmente proyectados, hasta concretarlos en los ya ejecutados, configurando así esas nuevas parcelas y adapta el resto de determinaciones del PIR a la nueva ordenación final y a los objetivos perseguidos con la misma. Además, se hace necesario para conseguir los objetivos pretendidos y expuestos por la sociedad promotora, acometer la ampliación del P.I.R. con determinados terrenos adyacentes que permitan alcanzar las exigencias superficiales de la iniciativa encargada.

En consecuencia, el OBJETO de la presente modificación pasa a concretarse a continuación, a partir de determinados aspectos especialmente reseñables en la comprensión y definición de la misma:

- A) **RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS ADYACENTES.** Se hace necesaria para el cumplimiento de lo pretendido y supone la reclasificación de 885.512,09 m² correspondientes a las parcelas catastrales: 10134A001000570000RW y 10134A001000400000RF, ambas titularidades ya de la Junta de Extremadura.

- B) **CORRECCIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA** del ámbito del "P.I.R EXN: PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE de EXTREMADURA", con la finalidad de optimizar el diseño interior del mismo, adaptándolo aún más a las demandas reales del mercado.

Se pretende así dotar al PIR EXN de diversas parcelas con mayores dimensiones que las preexistentes, de modo que permitan la implantación de usos industriales y/o logísticos que conlleven mayores necesidades espaciales (mayores superficies de parcela), adaptando de este modo el PIR a las demandas reales de mercado, previamente detectadas por los órganos públicos de gestión del suelo.

Se justifica, por la necesidad de prever la posibilidad de implantación de estos nuevos usos industriales y logísticos, con exigencias inequívocas de mayores requisitos superficiales y localizaciones en parcelas de fácil conexión con la terminal ferroviaria.

Se intenta satisfacer estas demandas alterando, en la menor medida posible, la ordenación previamente establecida, a fin de no afectar las tareas urbanísticas de gestión y/o los posibles compromisos de enajenación ya establecidos con carácter previo, y procurando de igual modo, incidir mínimamente en el Proyecto de Urbanización, ya redactado y que no obstante requerirá la inevitable adaptación a las determinaciones de la presente modificación.

Con carácter general y como consecuencia de la nueva ordenación urbanística, en cuanto a la zonificación:

- Se unifican superficialmente determinadas parcelas, conformando otras de mayor superficie que se extenderán por buena parte de la superficie del ámbito este y sur de la actuación, reguladas principalmente como de uso Industrial, a fin de posibilitar en ella la implantación de usos requeridos. Estas son entre otras las nuevas de I-64, I-65, I-67 e I-68, que se generan básicamente de la desaparición de otras mayoritariamente del mismo uso.
- La modificación propuesta asigna puntualmente una diferente ubicación a determinadas Zonas Verdes (ZV), incrementando más que significativamente las zonas propias de este Uso, principalmente en áreas de nueva reclasificación y puntualmente a costa de algunos Usos de Reservas de Infraestructuras (RI) que al tiempo también se reubican, adaptándose al nuevo diseño de la actuación. Así se crean nuevas de la ZV-20 a la ZV-28, algunas de grandes dimensiones como las ZV-28 o sobre todo la ZV-26. Al tiempo se eliminan otras de menor consideración, siempre observando el estricto cumplimiento de estándares normativos de tal modo que de los 360.048,43 m² que tenía el anterior PIR se pasa por mor de esta propuesta a 605.277,166 m².
- Se disminuye las superficies destinadas al uso lucrativo Terciario (T), con el objetivo de no aumentar el aprovechamiento general del PIR más allá del inevitablemente debido a la mayor dimensión que adquiere fruto de la reclasificación que conlleva necesaria para conseguir los pretendidos objetivos y de la disminución de superficies necesaria como Reservas de Infraestructuras Ferroviarias (RIF).
- El viario en la zona de intervención este y sur, aun no ejecutado se elimina para poder posibilitar así la consecución de las nuevas grandes manzanas de uso Industrial (I). Esta supresión de diversos tramos, que se observa en la documentación gráfica comparada del estado previo y el final propuesto, abarata costos de urbanización optimizando así la rentabilidad eficiencia y sostenibilidad del conjunto del PIR.
- Se generan nuevas Zonas de Aparcamiento (ZA) mucho más amplias que las inicialmente previstas, de modo que la superficie dedicada a este uso pasa de los 58.698,60 m² inicialmente previstos a los 183.859,044 m² que destina la propuesta a este uso (más de tres veces la sup. Anterior). Todo ello asegurando el cumplimiento holgado de estándares y reubicando en áreas centrales de mejor aprovechamiento este uso.

- Como consecuencia de esta actuación y la nueva ordenación que propone, se produce un aumento de la superficie del PIR que pasa de comprender 3.366.404,180 m² a ahora 4.252.606,826 m², lo que conlleva un aumento de su edificabilidad máxima total que pasa de los 1.758.996,384 a los 2.047.939,623 nuevos. Todo ello sin aumento de su COEFICIENTE de EDIFICABILIDAD TOTAL que por el contrario disminuye, pasando de los 0,52 m²/m²s (1.758.996,384/ 3.366.404,180) a los 0,48 m²/m²s. (2.047.951,016/4.252.606,826) de esta propuesta.

Asimismo, con una finalidad descriptiva y aclaratoria, se adjunta en el posterior ANEXO V "CUADRO COMPARATIVO DE USOS" un cuadro comparativo entre los asignados por la actual redacción del P.I.R.-EXN ya aprobado vigente y los propuestos por la presente modificación, (tanto en lo que respecta a los usos lucrativos como a los no lucrativos).

A continuación, se adjuntan dos esquemas gráficos aclaratorios de los cambios en la ordenación que finalmente propone la presente Modificación:

Ordenación actualmente vigente del PIR tras la Mod-01 aprobada en 2.015.



Nueva Ordenación del PIR tras esta propuesta de Modificación Mod-03



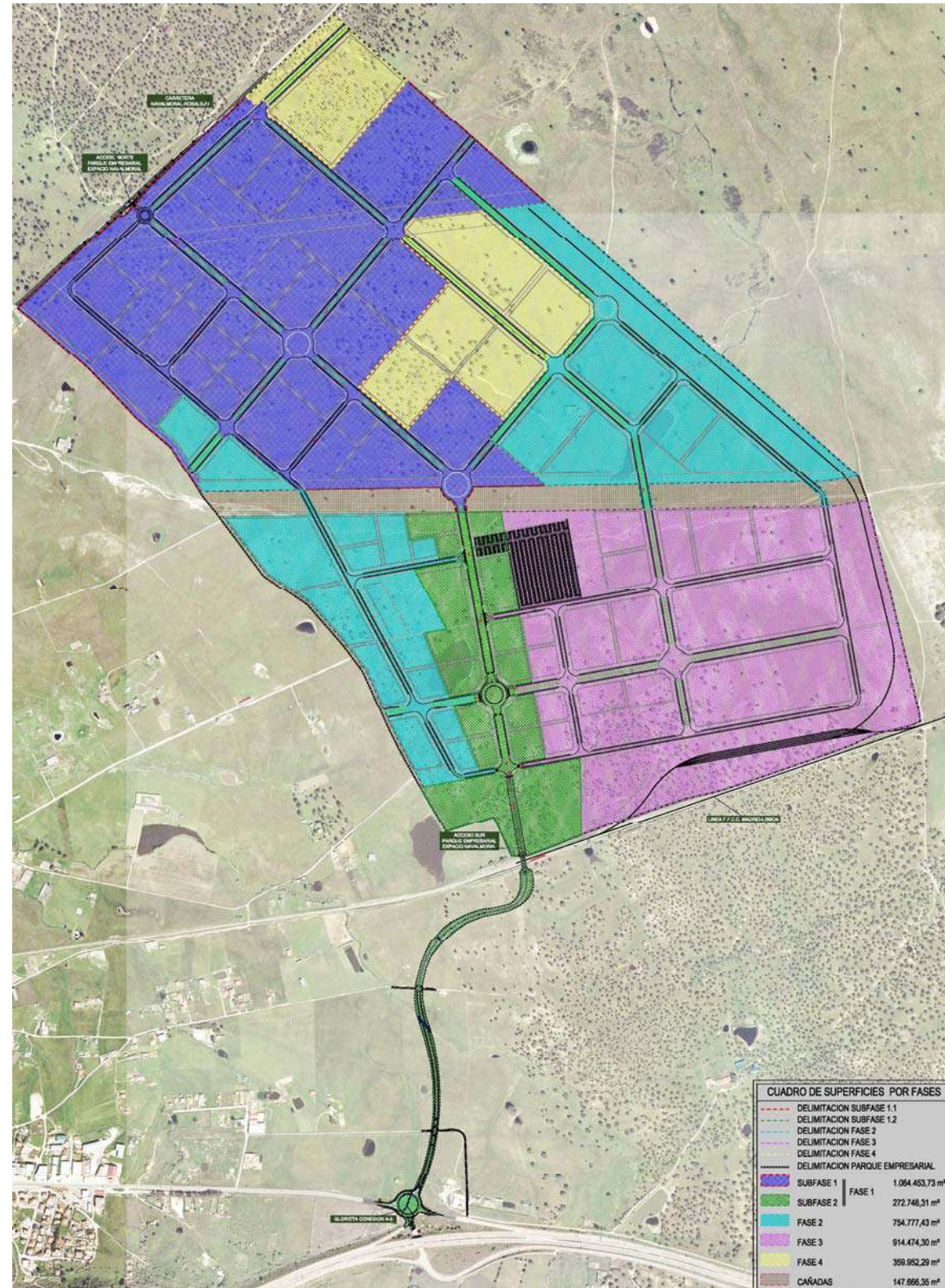
C). PLAN DE ETAPAS:

El inicialmente previsto por el PIR en su redacción originaria, se vio alterado por la previa Modificación nº1 del PIR del año 2015, corrigiéndose de nuevo en la presente Mod-03 en cuanto a la concreción de estas, de modo que en lo que respecta a la delimitación de éstas y extensión de las mismas, el Plan de Etapas vigente en la actualidad sufre una clara alteración, dado que al eliminar el viario aun no ejecutado de la ordenación previa del PIR, este pasa a considerarse de Fase Única, estando ya realizada la urbanización viaria completa en el momento de redacción de la presente modificación.

Por otra parte, es de reseñar la pretensión de ejecutar la necesaria modificación del Proyecto de construcción de la Urbanización consecuente con las alteraciones que supone la presente Mod-03, de modo inmediato según informan fuentes competentes.

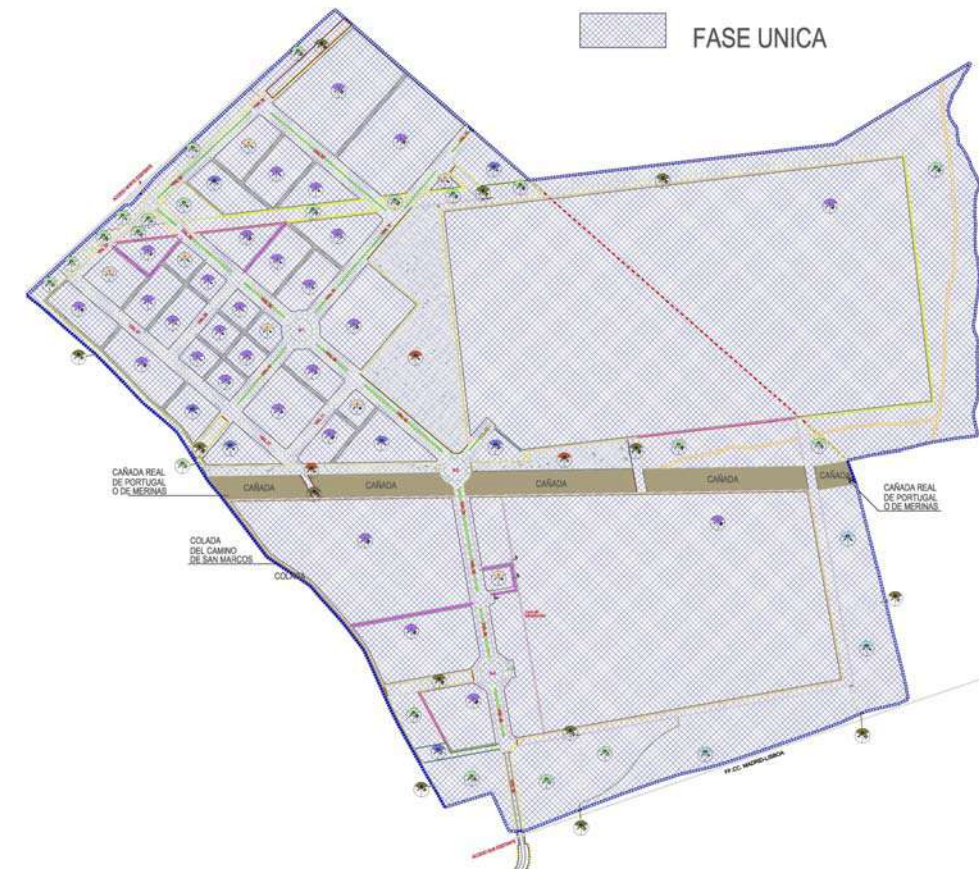
Se recogen a continuación la descripción de las Etapas tanto en el PIR (redacción aprobada en 2015) como las resultantes de la presente modificación:

Plan de Etapas tras la Modificación aprobada en 2015



Plan de Etapas puntualmente alterado tras la presente Modificación

USO	SUPERFICIE (m ²).	%	Coefficiente de Edificabilidad (m ² t/m ² s)	SUP. EDIFICABLE (m ²).
I	2.724.185,05	64,06	(media) 0,67	1.833.531,28
T	89.596,88	2,11	1	89.596,88
ED	132.598,83	3,12	0,6	79.559,30
RIF	195.993,94	4,61	0,2	39.198,79
RI	121.067,46	2,85	0	0,00
ZA	186.859,04	4,39	0	0,00
ZV	605.338,71	14,23	0,01	6.053,39
CÑ	147.008,29	0,00	0	0,00
V	196.966,91	4,63	0	0,00
TOTAL (sin CAÑADAS)	4.252.606,83	100,00	0	2.047.939,62



D). CAMBIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

Como ya se ha recogido con anterioridad, el citado Proyecto se encuentra ya aprobado, técnica y administrativamente, siendo desde la consideración de la presente Modificación, necesaria su adaptación puntual a las determinaciones de la misma, con carácter previo a la licitación de las unidades de obra aún pendientes.

De igual forma, la ordenación de la presente Mod-03 se ha adaptado a cuestiones precisas derivadas la revisión inicial del citado proyecto, modificándose puntualmente de este modo, a fin de ubicar alguna instalación y equipo conforme a los planos "as built" facilitados a este Equipo Redactor por la sociedad promotora.

La adaptación de las redes de servicios motivados por la aprobación de la modificación que se propone no supone alteración sustancial del Presupuesto de Ejecución de las obras de Urbanización.

Además, el promotor certificará el compromiso de, que, en el caso de producirse un exceso en los suministros de abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, depuración, telecomunicaciones y gas, motivados por la aprobación de la modificación que se propone, los costes correspondientes a estos excesos correrán por cuenta del propietario de las parcelas de la modificación afectadas.

El presupuesto general de las obras correspondientes al Proyecto de Urbanización aprobado es de 82.000.000,00 €, más 20.486,31 €, derivados de las expropiaciones a realizar, conforme a la documentación incluida en el Proyecto redactado por la empresa ARISTOS Ingenieros y consultores. El presupuesto general pues, del proyecto de urbanización vigentes es de 82.020.486,31 €.

Se adjunta extracto de las páginas de dicho proyecto incluyendo el presupuesto:

P.I.R. "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

8.- PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

8.1.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA FASE 1

	€
MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	15.463.540,50
DRENAJE	11.594,52
SANEAMIENTO	5.507.244,48
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	4.094.753,48
ABASTECIMIENTO. CONEXIÓN CON LA RED MUNICIPAL	914.175,68
ABASTECIMIENTO. ZONA ACTUACIÓN	1.405.327,62
GAS	746.443,30
TELEFONÍA	489.327,94
RED DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	7.937.394,59
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	763.902,39
FIRMES Y PAVIMENTOS	4.614.847,83
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	157.645,73
SEGURIDAD Y SALUD	552.950,41
CORRECCIONES Y ADECUACIONES AMBIENTALES	2.235.889,49
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	44.895.037,96
13% Gastos Generales	5.836.354,935
6% Beneficio Industrial	2.693.702,278
SUMA DE EJECUCIÓN, G.G Y B.I	53.425.095,17
16% IVA	8.548.015,228
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	61.973.110,40

P.I.R. "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

8.2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA FASE 2

	€
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	6.977.867,96
DRENAJE	309.053,41
SANEAMIENTO	1.374.911,05
ABASTECIMIENTO	441.911,32
DEPÓSITO	647.688,98
GAS	188.530,20
TELEFONÍA	131.375,15
RED DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	695.651,46
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	246.468,04
FIRMES Y PAVIMENTOS	2.257.074,04
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	54.041,39
SEGURIDAD Y SALUD	128.840,55
CORRECCIONES Y ADECUACIONES AMBIENTALES	819.929,72
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	14.273.343,27
13% Gastos Generales	1.855.534,625
6% Beneficio Industrial	856.400,5962
SUMA DE EJECUCIÓN, G.G Y B.I	16.985.278,49
16% IVA	2.717.644,559
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	19.702.923,05

P.I.R. "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

8.3.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA FASE 3

	€
MOVIMIENTOS DE TIERRAS	6.269.786,44
DRENAJE	853.702,75
SANEAMIENTO	1.757.368,11
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	1.080.218,36
ABASTECIMIENTO	671.352,21
DEPÓSITO	573.077,92
GAS	210.528,15
TELEFONÍA	201.402,88
RED DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	1.132.198,25
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	346.619,66
FIRMES Y PAVIMENTOS	3.767.472,95
PAÑO SUPERIOR SOBRE FFCC	233.346,78
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	110.147,07
SEGURIDAD Y SALUD	265.053,14
CORRECCIONES Y ADECUACIONES AMBIENTALES	1.236.971,42
GLORIETA DE ENLACE CON N-V	245.130,05
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	18.954.376,14
13% Gastos Generales	2.464.068,898
6% Beneficio Industrial	1.137.262,568
SUMA DE EJECUCIÓN, G.G Y B.I	22.555.707,61
16% IVA	3.608.913,217
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	26.164.620,82

P.I.R. "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

8.4.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA FASE 4

	€
MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	988.769,27
SANEAMIENTO	630.381,09
ABASTECIMIENTO	100.557,71
DEPÓSITO	573.077,92
GAS	67.737,50
TELEFONÍA	86.711,03
RED DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	498.867,31
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	126.252,40
FIRMES Y PAVIMENTOS	636.665,51
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	11.881,88
SEGURIDAD Y SALUD	62.416,21
CORRECCIONES Y ADECUACIONES AMBIENTALES	93.924,80
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	3.877.242,63
13% Gastos Generales	504.041,5419
6% Beneficio Industrial	232.634,5578
SUMA DE EJECUCIÓN, G.G Y B.I	4.613.918,73
16% IVA	738.226,9968
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	5.352.145,73

P.I.R. "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN

8.6.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Con los datos anteriores el presupuesto para conocimiento de la administración asciende a la cantidad de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	82.000.000,00€
EXPROPIACIONES	20.486,31 €
TOTAL	82.020.486,31 €

El presupuesto para conocimiento de la administración asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTEMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (82.020.486,31€)

Cáceres, Julio de 2007

Por ARISTOS Ingenieros Consultores.

Fdo: Victoriano Roncero Rodríguez
Ingeniero de C.C. y P. Colegiado n° 5.898

El Anteproyecto de Urbanización modificado que se hace necesaria para culminar dicha urbanización conforme a las directrices de la Modificación 03 que pretende aprobarse ha sido redactado por D. Jaime Cobo Martínez, Ingeniero de C.C. y P. Colegiado nº 14.465, de la empresa GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL EXTREMEÑA, S.L. con fecha mayo de 2022.

Dicho anteproyecto se adjuntará junto con el presente documento de Estudio de Impacto Ambiental, incluyéndose aquí el extracto con el presupuesto general que, incluyendo las expropiaciones, asciende a 59.386.524,99 €. y los capítulos de obras a realizar:

ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"
EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).

8.- PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

El presupuesto general correspondiente a las obras de construcción de la urbanización del parque industrial es el siguiente:

	Euros (€)
MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	17.773.345,25
DRENAJE	13.937,82
SANEAMIENTO	6.581.634,72
ABASTECIMIENTO	2.781.894,30
GAS	276.300,80
FIRMES Y PAVIMENTOS	6.216.947,36
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	189.567,32
REPOSICIÓN DE SERVICIOS	429.951,57
SEGURIDAD Y SALUD	682.892,24
CORRECCIONES Y ADECUACIONES AMBIENTALES	2.679.254,46
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	37.625.725,46
13% Gastos Generales	4.891.344,31
6% Beneficio Industrial	2.257.543,53
SUMA DE EJECUCIÓN, G.G Y B.I	44.774.613,30
21 % IVA	9.402.667,79
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	54.177.282,09

Con los datos anteriores, el presupuesto correspondiente al Documento nº 9 "Red de alumbrado Público", el correspondiente al Documento nº 10 "Instalación eléctrica de alta y baja tensión" y la valoración de las expropiaciones el presupuesto de la inversión asciende a la cantidad de:

ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA" EN NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).

PRESUPUESTO GENERAL URBANIZACIÓN	54.177.282,09 €
PRESUPUESTO GENERAL ALUMBRADO PÚBLICO	1.025.284,20 €
PRESUPUESTO GENERAL ALTA Y BAJA TENSIÓN	4.165.416,59 €
EXPROPIACIONES	18.542,11€
TOTAL	59.386.524,99 €

El presupuesto para conocimiento de la administración asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (59.386.524,99 €)

Mérida, Mayo de 2022

Por GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL EXTREMEÑA, S.L..

MARTINEZ COBO JAIME - 24267010D
Firmado digitalmente por MARTINEZ COBO JAIME - 24267010D
Fecha: 2022.05.12 11:23:14 +02'00'

Fdo: Jaime Martínez Cobo

Ingeniero de C.C. y P. Colegiado nº 14.465

Finalmente, se adjuntan los cuadros de superficies resultantes, extraídos del documento preliminar de la Modificación 03 redactada por el arquitecto D. Rafael Gómez-Coronado León:

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
	I-1	20.000,00	1,00	20.000,00
	I-2	26.959,07	1,00	26.959,07
	I-3	19.914,16	1,00	19.914,16
	I-4	9.914,16	1,00	9.914,16
	I-5	11.214,16	1,00	11.214,16
	I-6	11.300,00	1,00	11.300,00
	I-7	11.214,16	1,00	11.214,16
	I-8	24.524,59	1,00	24.524,59
	I-9	20.555,33	1,00	20.555,33
	I-10	11.214,16	1,00	11.214,16
	I-11	11.300,00	1,00	11.300,00
	I-12	23.756,80	1,00	23.756,80
	I-13	28.488,08	1,00	28.488,08
	I-14	39.828,32	1,00	39.828,32
	I-15	19.299,68	1,00	19.299,68
	I-34	23.856,31	1,00	23.856,31
	I-35	31.539,04	1,00	31.539,04
	I-52	86.913,52	0,60	52.148,11
	I-53	83.752,39	0,60	50.251,43
	I-54	58.077,43	0,80	46.461,94
	I-61	13.787,10	1,00	13.787,10
	I-62	20.489,61	1,00	20.489,61
	I-63	17.667,91	1,00	17.667,91
	I-64	206.752,71	0,60	124.051,63
	I-65	68.884,91	0,80	55.107,93
	I-66	37.246,81	1,00	37.246,81
	I-67	1.088.399,73	0,60	653.039,84
	I-68	697.334,92	0,60	418.400,95
	TOTALES	2.724.185,05	0,67	1.833.531,28

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
T	T-01	22.490,75	1,00	22.490,75
	T-02	10.000,00	1,00	10.000,00
	T-03	24.286,27	1,00	24.286,27
	T-04	10.685,65	1,00	10.685,65
	T-05	4.334,08	1,00	4.334,08
	T-06	9.914,16	1,00	9.914,16
	T-08	7.885,97	1,00	7.885,97
	TOTALES	89.596,88	1,00	89.596,88

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
ED	ED-1	23.255,41	0,60	13.953,25
	ED-2	31.815,85	0,60	19.089,51
	ED-3	19.717,39	0,60	11.830,43
	ED-4	21.436,51	0,60	12.861,91
	ED-9	19.381,16	0,60	11.628,70
	ED-10	10.203,19	0,60	6.121,91
	ED-11	6.789,32	0,60	4.073,59
	TOTALES	132.598,83	0,60	79.559,30

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
RIF	RIF-3	47.837,38	0,20	9.567,48
	RIF-4	46.994,79	0,20	9.398,96
	RIF-5	101.161,77	0,20	20.232,35
	TOTALES	195.993,94	0,20	39.198,79

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
ZA	ZA-03	138.365,87		
	ZA-04	28.426,10		
	ZA-05	20.067,08		
	TOTALES	186.859,04		

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
RI	RI-14	1.032,93		
	RI-15	5.518,17		
	RI-21	927,89		
	RI-22	1.350,10		
	RI-23	3.438,99		
	RI-24	4.175,24		
	RI-25	28.915,19		
	RI-26	4.366,64		
	RI-27	1.695,40		
	RI-28	5.059,07		
	RI-29	9.249,14		
	RI-30	9.949,89		
	RI-31	45.388,81		
TOTALES	121.067,46			
USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
ZV	ZV-01	4.790,98	0,01	47,91
	ZV-02	5.918,69	0,01	59,19
	ZV-03	17.331,95	0,01	173,32
	ZV-05	2.308,95	0,01	23,09
	ZV-06	12.588,59	0,01	125,89
	ZV-10	35.505,42	0,01	355,05
	ZV-11	46.983,48	0,01	469,83
	ZV-12	13.314,55	0,01	133,15
	ZV-13	348,07	0,01	3,48
	ZV-17	37.503,42	0,01	375,03
	ZV-18	14.079,65	0,01	140,80
	ZV-20	3.996,21	0,01	39,96
	ZV-21	6.124,72	0,01	61,25
	ZV-22	22.940,18	0,01	229,40
	ZV-23	2.197,99	0,01	21,98
	ZV-24	6.930,05	0,01	69,30
	ZV-25	6.076,13	0,01	60,76
	ZV-26	284.900,79	0,01	2.849,01
	ZV-27	6.672,62	0,01	66,73
	ZV-28	58.442,27	0,01	584,42
	ZV-29	16.384,02	0,01	163,84
	TOTALES	605.338,71	0,01	6.053,39

MOD. N° 03 del PIR-EXN:

P.I.R.: "PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA en NAVALMORAL DE LA MATA.

USO	DENOM. PARCELA	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
V	V	196.966,91		
	TOTALES	196.966,91		

Cuadro resumen actual PIR-EXN:

USO	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
I Industrial	1.583.963,06	(media) 0,85	1.350.650,39
T Terciario	216.186,11	1,00	216.186,11
ED Equipamiento Dotacional	206.110,36	0,60	123.666,22
RIF Res. Infraestr, Ferroviarias	324.465,91	0,20	64.893,18
RI Res. Infraestructuras	162.781,96		
ZA Zonas Aparcamiento	52.698,60		
ZV Zonas Verdes	360.048,43	0,01	3.600,48
V Viario	460.149,75		
TOTAL (sin CAÑADAS)	3.366.404,18		1.758.996,38

Cuadro resumen resultante de la Modificación 03:

USO	SUPERFICIE	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD	SUP. EDIFICABLE
I Industrial	2.724.185,05	(media) 0,67	1.833.531,28
T Terciario	89.596,88	1,00	89.596,88
ED Equipamiento Dotacional	132.598,83	0,60	79.559,30
RIF Res. Infraestr, Ferroviarias	195.993,94	0,20	39.198,79
RI Res. Infraestructuras	121.067,46		
ZA Zonas Aparcamiento	186.859,04		
ZV Zonas Verdes	605.338,71	0,01	6.053,39
V Viario	196.966,91		
TOTAL (sin CAÑADAS)	4.252.606,83		2.047.939,62

La superficie delimitada es de 4.252.606,83 m², y las reservas se observan en la siguiente tabla, siendo superiores a las exigidas por el Reglamento de la LSOTEX:

USO	SUPERFICIE	% sobre TOTAL
I Industrial	2.724.185,05	64,06
T Terciario	89.596,88	2,11
ED Equipamiento Dotacional	132.598,83	3,12
RIF Res. Infraestr, Ferroviarias	195.993,94	4,61
RI Res. Infraestructuras	121.067,46	2,85
ZA Zonas Aparcamiento	186.859,04	4,39
ZV Zonas Verdes	605.338,71	14,23
V Viario	196.966,91	4,63
TOTAL (sin CAÑADAS)	4.252.606,83	100,00

PLAZAS DE APARCAMIENTO:

VIAL	Nº PLAZAS APARCAMIENTO 350x450 (Vial 8: 2,50x4,50)
4	184
6	654
7	381
8	152
9	110
10	382
11	110
12	44
TOTAL	2.017

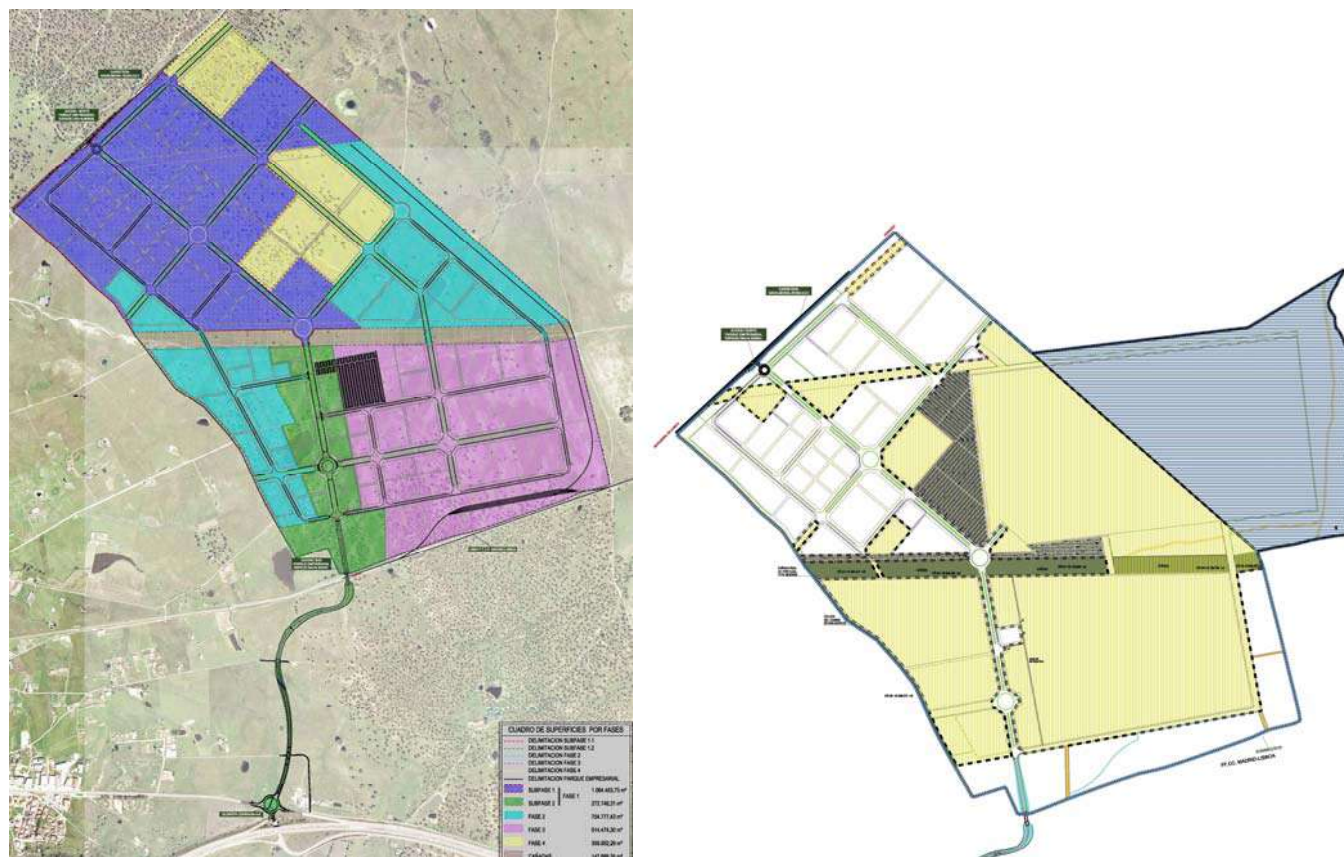
2.2.2. Acciones inherentes a las actuaciones derivadas de la modificación.

Modificación de viales:

Como ya se ha comentado, la modificación propuesta comprende fundamentalmente la RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS ADYACENTES de titularidad pública con una superficie de do y supone la reclasificación de 885.512,09 m², y la CORRECCIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA del ámbito del "P.I.R EXN: PARQUE de DESARROLLO INDUSTRIAL NORTE de EXTREMADURA", con la finalidad de optimizar el diseño interior de la Plataforma, adaptándola aún más a las demandas reales del mercado.

La corrección puntual de la ordenación urbanística del ámbito del P.I.R. conlleva que el viario en la zona de intervención este y sur, aun no ejecutado, se elimine para poder posibilitar así la consecución de las nuevas grandes manzanas de uso Industrial (I). Esta supresión de diversos tramos se observa en la documentación gráfica comparada del estado previo y el final propuesto de la imagen siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LAS RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.



P.I.R actual.

Modificación propuesta.

Como se observa en las imágenes, en la zona de reclasificación (zona sombreada en azul), al noreste del P.I.R. actual, no se genera ningún viario nuevo y en la zona reordenada del P.I.R. actual, se suprimen los viales pendientes de ejecución, con lo que la superficie de los mismos se reduce de 460.149,70 m²., a 196.966,91 m².

Por tanto, la acción de la realización de los viales, motivados por la aprobación de la modificación es inexistente puesto que, como queda especificado, la misma no propone la generación de viales, sino la supresión de los pendientes de hacer del P.I.R. actual. En este punto, se indica que, al suprimirse los viales pendientes de ejecutar, en el momento actual, ya se encontrarían urbanizados todos los viales del P.I.R. aprobado.

En cuanto a las acciones inherentes al funcionamiento de los viales, no aparece ninguna situación derivada de la aprobación de la modificación, dado que ésta no genera viales, sino que lo suprime.

Aumento de la superficie de aparcamientos:

Puesto que se produce un aumento de la superficie de uso industrial, se produce igualmente un aumento de la superficie de aparcamientos necesaria para cumplir los estándares requeridos por la Ley, generándose nuevas Zonas de Aparcamiento (ZA) mucho más amplias que las inicialmente previstas, de modo que la superficie dedicada a este uso pasa de los 58.698,60 m² inicialmente previstos a los 183.859,044 m² que destina la propuesta a este uso (más de tres veces la sup. Anterior). Todo ello asegurando el cumplimiento holgado de estándares y reubicando en áreas centrales de mejor aprovechamiento este uso.

La ubicación de los mismos pues, se encuentra en la zona del P.I.R. actual, no generándose ninguna zona de aparcamiento en los terrenos que pretenden reclasificarse. No obstante, si comparamos la suma de superficies de viario y aparcamiento, en el P.I.R. actual, con las generadas por la modificación propuesta, observamos que la superficie pasa de 512.848,30 m² a 383.825,95 m², reduciéndose pues la superficie en el global del P.I.R. una vez contemplada la modificación.

Temporalmente, mientras dure la construcción de los aparcamientos, se producirán molestias por ruidos atribuibles al funcionamiento de la maquinaria utilizada para el movimiento de tierras y la preparación del área a ocupar y al tránsito de los vehículos utilizados para el transporte de materiales.

En la fase de explotación o funcionamiento las fuentes de ruido serán el tráfico que vaya a utilizar los aparcamientos.

Aumento de la superficie de Uso Industrial:

Se unifican superficialmente determinadas parcelas, conformando otras de mayor superficie que se extenderán por buena parte de la superficie del ámbito este y sur de la actuación, reguladas principalmente como de uso Industrial, a fin de posibilitar en ella la implantación de usos requeridos. Estas son entre otras las nuevas de I-64, I-65, I-67 e I-68, que se generan básicamente de la desaparición de otras mayoritariamente del mismo uso.

Con la nueva ordenación surgida de la modificación propuesta y que se refleja en la imagen adjunta, la superficie de uso industrial, aumentará de 1.583.963,04 m² a 2.724.185,05 m².

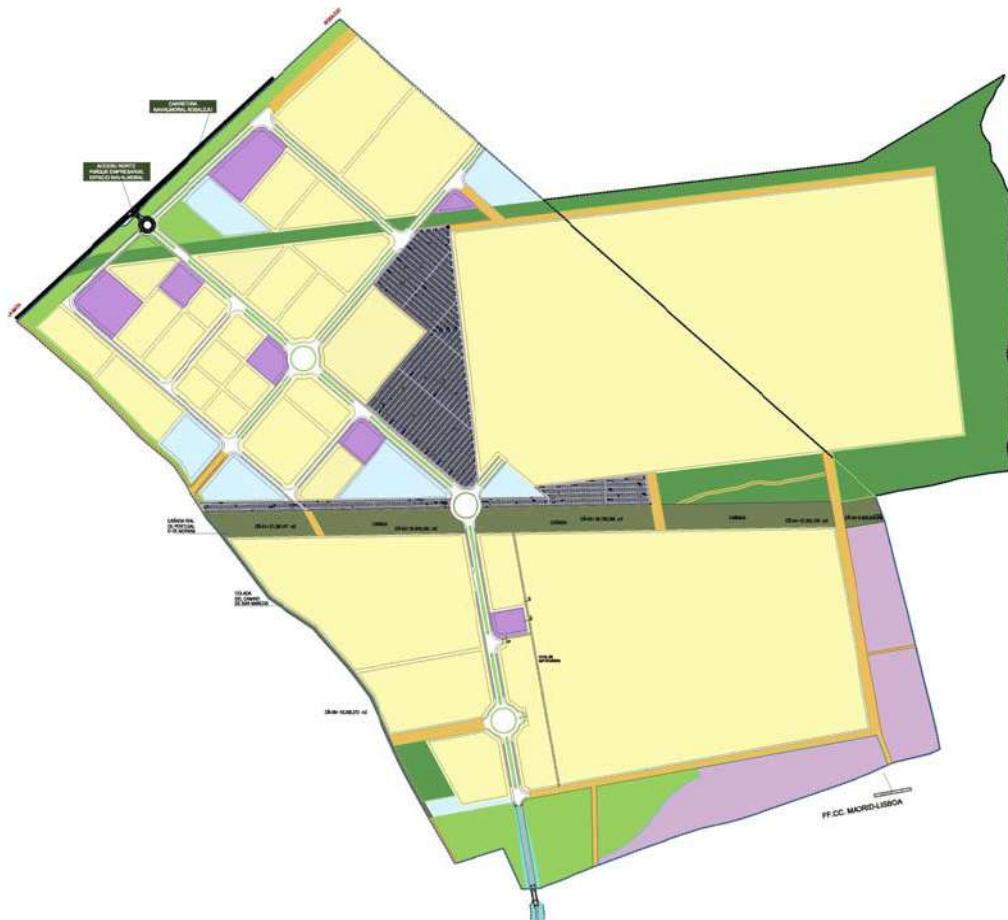


No existen acciones inherentes a la implantación de este uso, puesto que la urbanización sólo genera la creación de parcelas vacías que puedan albergar una futura actividad industrial. En fase de funcionamiento, las acciones inherentes serán las derivadas de las actividades que se implanten en dichas parcelas.

Aumento de superficie de Zona Verde:

La modificación propuesta asigna puntualmente una diferente ubicación a determinadas Zonas Verdes (ZV), incrementando más que significativamente las zonas propias de este Uso, principalmente en áreas de nueva reclasificación y puntualmente a costa de algunos Usos

de Reservas de Infraestructuras (RI) que al tiempo también se reubican, adaptándose al nuevo diseño de la actuación. Así se crean nuevas de la ZV-20 a la ZV-28, algunas de grandes dimensiones como las ZV-28 o sobre todo la ZV-26. Al tiempo se eliminan otras de menor consideración, siempre observando el estricto cumplimiento de estándares normativos de tal modo que de los 360.048,43 m² que tenía el anterior PIR se pasa por mor de esta propuesta a 605.277,166 m².



En fase de realización, las acciones inherentes al aumento de la zona verde, son las correspondientes a la conformación de las mismas, que puede ir desde el diseño de parques convencionales a la generación de áreas de reforestación.

En fase de funcionamiento, las zonas verdes contribuyen a disminuir el impacto ambiental derivado de la implantación del P.I.R.

Disminución de la zona de Reserva de Infraestructura:

Como ya se ha comentado, la modificación propuesta asigna puntualmente una diferente ubicación a determinadas Zonas Verdes (ZV), incrementando más que significativamente las zonas propias de este Uso, principalmente en áreas de nueva reclasificación y puntualmente a costa de algunos Usos de Reservas de Infraestructuras (RI) que al tiempo también se reubican, adaptándose al nuevo diseño de la actuación suponiendo una reducción de la superficie original prevista de 162.781,96 m² a 121.067,46 m².

Por tanto, la acción de la realización del desarrollo de las zonas de Reserva de Infraestructuras, motivados por la aprobación de la modificación es inexistente puesto que, como queda especificado, la misma no propone la generación de más superficie sino la disminución de la misma.

En cuanto a las acciones inherentes al funcionamiento no aparece ninguna situación derivada de la aprobación de la modificación, dado que ésta no genera más superficie sino que la disminuye.

Disminución de la zona de Reserva de Infraestructura ferroviaria:

Se disminuye las superficies destinadas Reservas de Infraestructuras Ferroviarias (RIF) de los 324.465,90 m² existentes en el P.I.R. actual a los 195.993,94 m² derivados de la contemplación de la modificación propuesta.

Por tanto, la acción de la realización del desarrollo de las zonas de Reserva de Infraestructuras Ferroviaria, motivados por la aprobación de la modificación es inexistente puesto que, como queda especificado, la misma no propone la generación de más superficie sino la disminución de la misma.

En cuanto a las acciones inherentes al funcionamiento no aparece ninguna situación derivada de la aprobación de la modificación, dado que ésta no genera más superficie sino que la disminuye.

Disminución de la Superficie de uso Terciario:

Se disminuye las superficies destinadas al uso lucrativo Terciario (T), con el objetivo de no aumentar el aprovechamiento general del PIR más allá del inevitablemente debido a la mayor dimensión que adquiere fruto de la reclasificación que conlleva necesaria para conseguir los pretendidos objetivos y de la disminución de superficies necesaria como Reservas de Infraestructuras Ferroviarias (RIF), de tal forma que la superficie prevista en el P.I. R, actual para uso lucrativo Terciario pasa de 216.186,09 m² a los 89.596,88 m² derivados de la modificación propuesta.

Por tanto, la acción de la realización del desarrollo de las zonas uso lucrativo Terciario, motivados por la aprobación de la modificación es inexistente puesto que, como queda especificado, la misma no propone la generación de más superficie sino la disminución de la misma.

En cuanto a las acciones inherentes al funcionamiento no aparece ninguna situación derivada de la aprobación de la modificación, dado que ésta no genera más superficie sino que la disminuye.

Disminución de la Superficie de uso de Equipamiento Dotacional:

Como consecuencia de la modificación propuesta la superficie prevista en el P.I. R, actual para uso de Equipamiento Dotacional pasa de 206.110,36 m² a los 132.598,83 m² derivados de la modificación propuesta.

Por tanto, la acción de la realización del desarrollo de las zonas uso de Equipamiento Dotacional, motivados por la aprobación de la modificación es inexistente puesto que, como queda especificado, la misma no propone la generación de más superficie sino la disminución de la misma.

En cuanto a las acciones inherentes al funcionamiento no aparece ninguna situación derivada de la aprobación de la modificación, dado que ésta no genera más superficie sino que la disminuye.

2.3 MATERIALES A UTILIZAR, SUELO A OCUPAR Y OTROS RECURSOS NATURALES.

2.3.1. Materiales a utilizar.

La modificación propuesta conlleva el aumento de zonas de aparcamiento y de zona verde, para lo que se seguirán los criterios del Proyecto de urbanización aprobado.

Aparcamientos:

Para una explanada E2 y una categoría de tráfico T2, consideramos la sección nº 222, de las secciones de firme previstas en la norma 6.1 IC, formada por 18 cm. de mezcla bituminosa en caliente sobre 22 cm de suelo cemento.

En la adopción de este paquete de firme se ha tenido en cuenta el Plan General Municipal de Navalmoral de la Mata.

	18 cm MBC
	22 cm SC
	75 cm Suelo Seleccionado (tipo 2)

Los 18 cms de mezcla bituminosa en caliente estarán compuestos por (ordenadas según el orden de ejecución):

- 7 cm de MBC tipo G-20.
- 6 cm de MBC tipo S-20.
- 5 cm de MBC tipo S-12.

Por tanto, la sección de firme proyectada queda con la siguiente estructura:

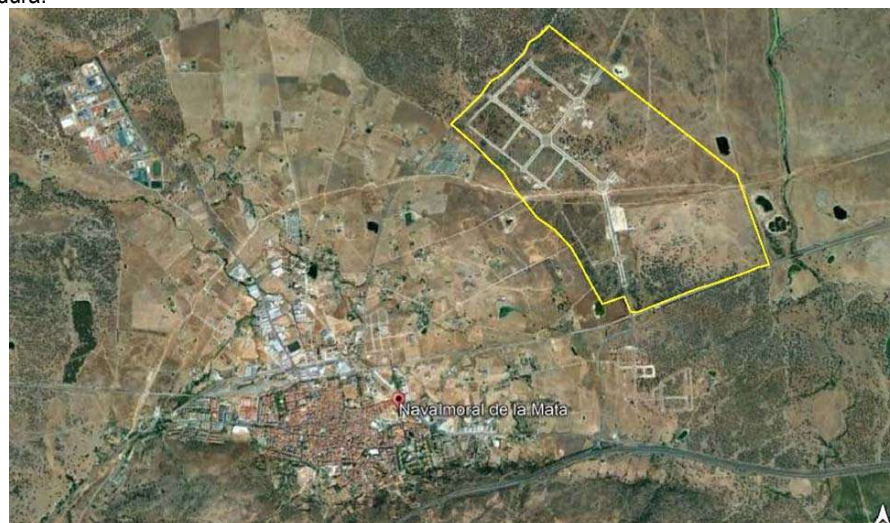
- Capa de rodadura: Mezcla Bituminosa en Caliente S-12, con un espesor de 5 cm.
- Riego de Adherencia tipo ECR-1, dotación 0,5 Kg/m².
- Capa intermedia: Mezcla Bituminosa en Caliente S-20, con un espesor de 6 cm.
- Riego de Adherencia tipo ECR-1 dotación 0,5 Kg/m².
- Capa base: Mezcla Bituminosa en Caliente G-20, con un espesor de 7 cm.
- Riego de Imprimación tipo ECI-1 dotación 0,8 Kg/m².
- Base: 22 cm de suelo cemento.

Zonas Verdes:

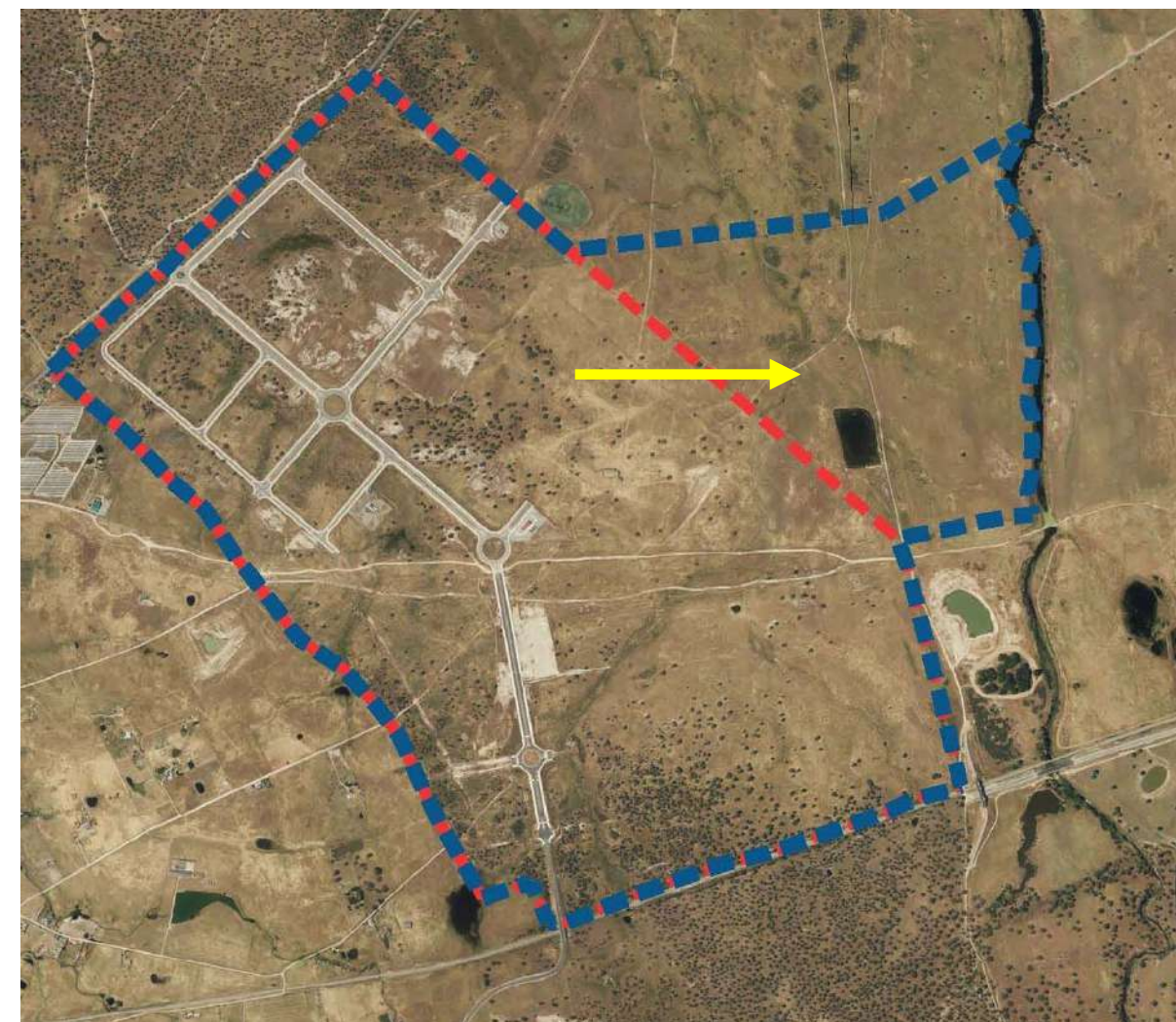
La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno. En particular las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y banqueos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elementos de articulación tales como itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado y otros análogos.

2.3.2. Suelo a ocupar.

La modificación propuesta ocupa los terrenos al noreste del P.I.R. actual hasta los límites del arroyo Santa María, con una extensión de 885.512,09 m² correspondientes a las parcelas catastrales: 10134A001000570000RW y 10134A001000400000RF, ambas titularidades ya de la Junta de Extremadura.



Delimitación del P.I.R. actual.



Delimitación fruto de la Modificación propuesta

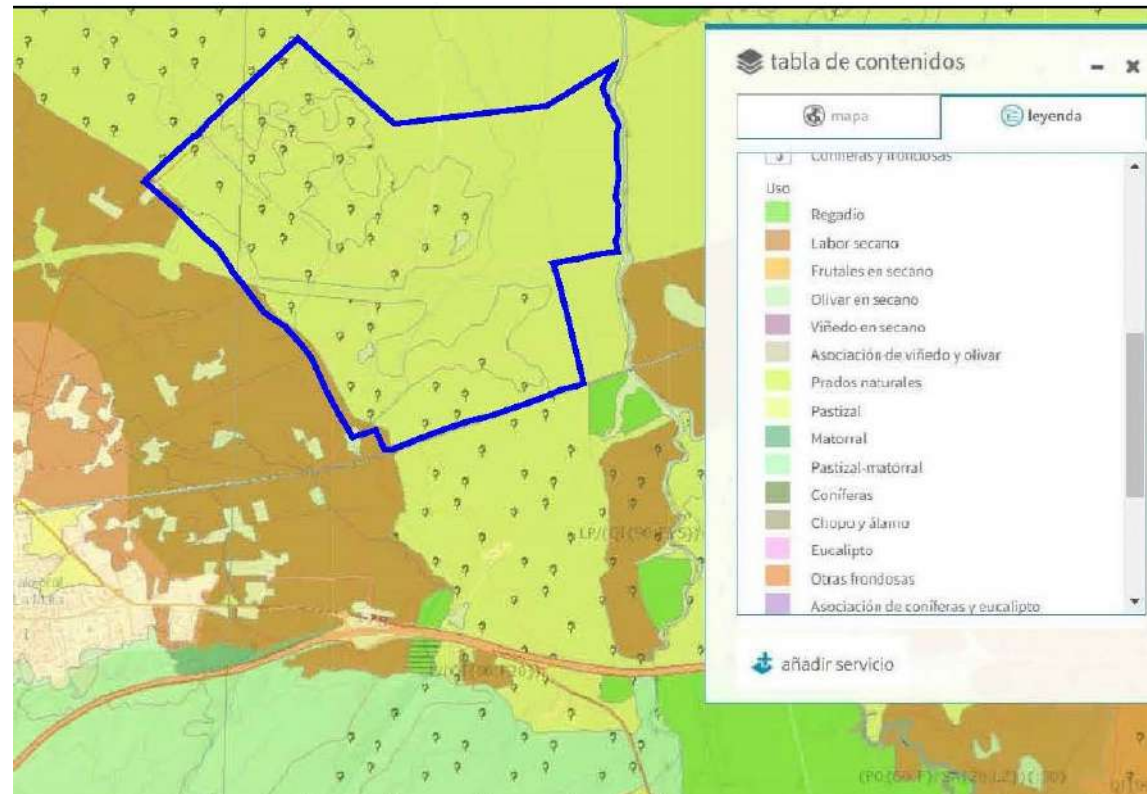
2.3.3. Recursos naturales afectados.

2.3.3.1. Recursos de vegetación:

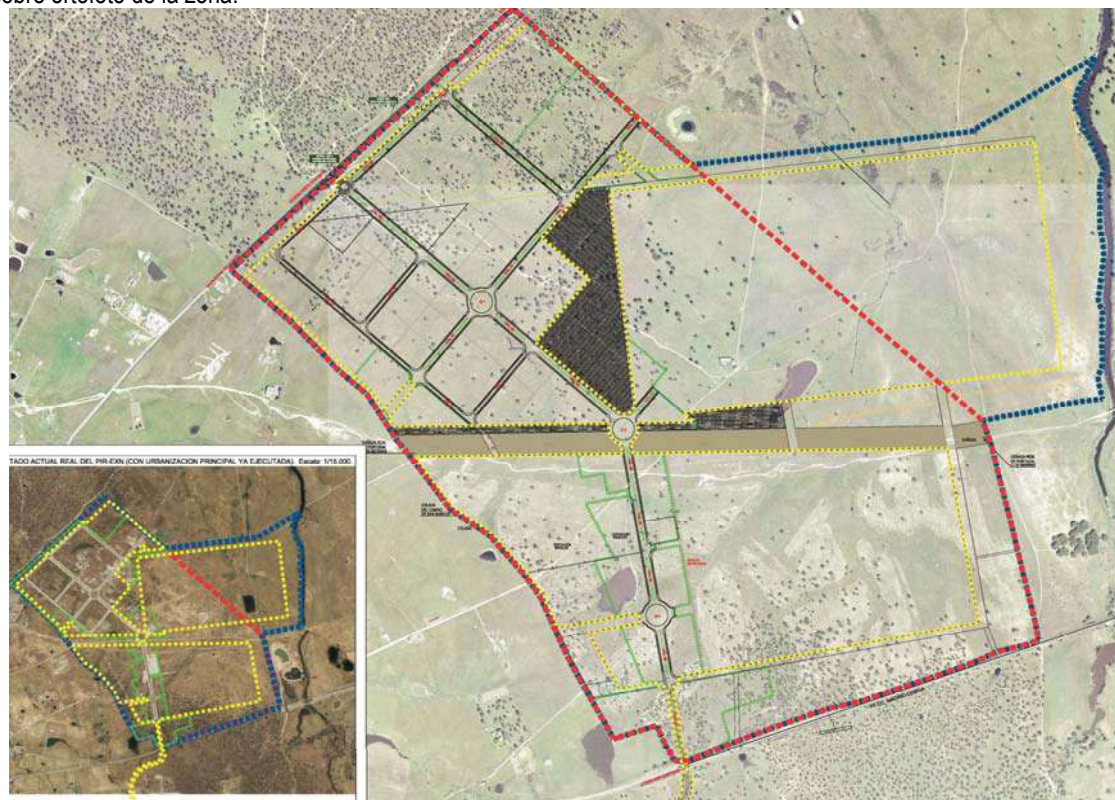
Actualmente, la zona se ocupa fundamentalmente por pastos y cultivos cíclicos que son aprovechados por rebaños de ovejas y vacas.

La fuerte degradación del medio, a causa de la presencia humana, ha llevado a la actualidad a la presencia de etapas suberiales más degradadas, correspondientes a matorral pobre y pastizal con especies propias de etapas de degradación del potencial bosque de encinas, en el que aparecen representantes de vegetación arvense colonizadora de las zonas adyacentes cultivadas por el hombre por lo que puede afirmarse que, la vegetación de la zona es de escasa importancia y significado.

Se adjunta plano de cultivos 2.000 – 2.010 del Ministerio de agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el que se refleja este hecho referido a la zona de ubicación del P.I.R. una vez contemplada la modificación que se propone:



A continuación se adjunta plano de implantación de la ordenación general del P.I.R., con la incorporación de la Modificación que pretende aprobarse sobre ortofoto de la zona:



En la zona ampliada propuesta no existe arbolado que pueda verse afectado, además, en esos terrenos, se ubica parte de la zona verde del parque industrial y uso de suelo industrial, el cual, hasta la fase de desarrollo de la actividad, en la que debe realizarse el correspondiente estudio de impacto ambiental, los terrenos quedarían con la conformación que tienen actualmente.

En cambio, en la zona del P.I.R. actual, fruto de la reordenación propuesta, se plantea una playa de aparcamientos central, que provocará la desaparición del arbolado existente en la zona donde va emplazada.

2.3.3.2. Recursos hídricos:

Con carácter general el ámbito de la zona de estudio pertenece en su totalidad a la cuenca del río Tajo, siendo el río Tiétar la principal arteria existente.

Existen multitud de arroyos que vierten sus aguas a dicho río por ambas márgenes, o directamente al Tajo.

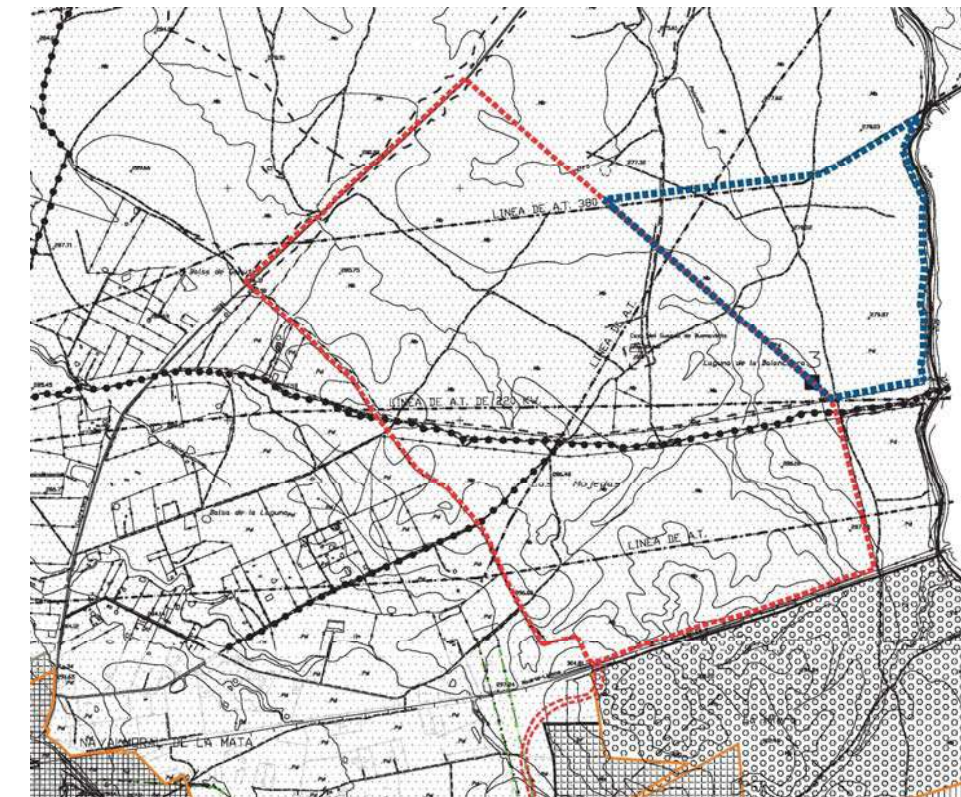
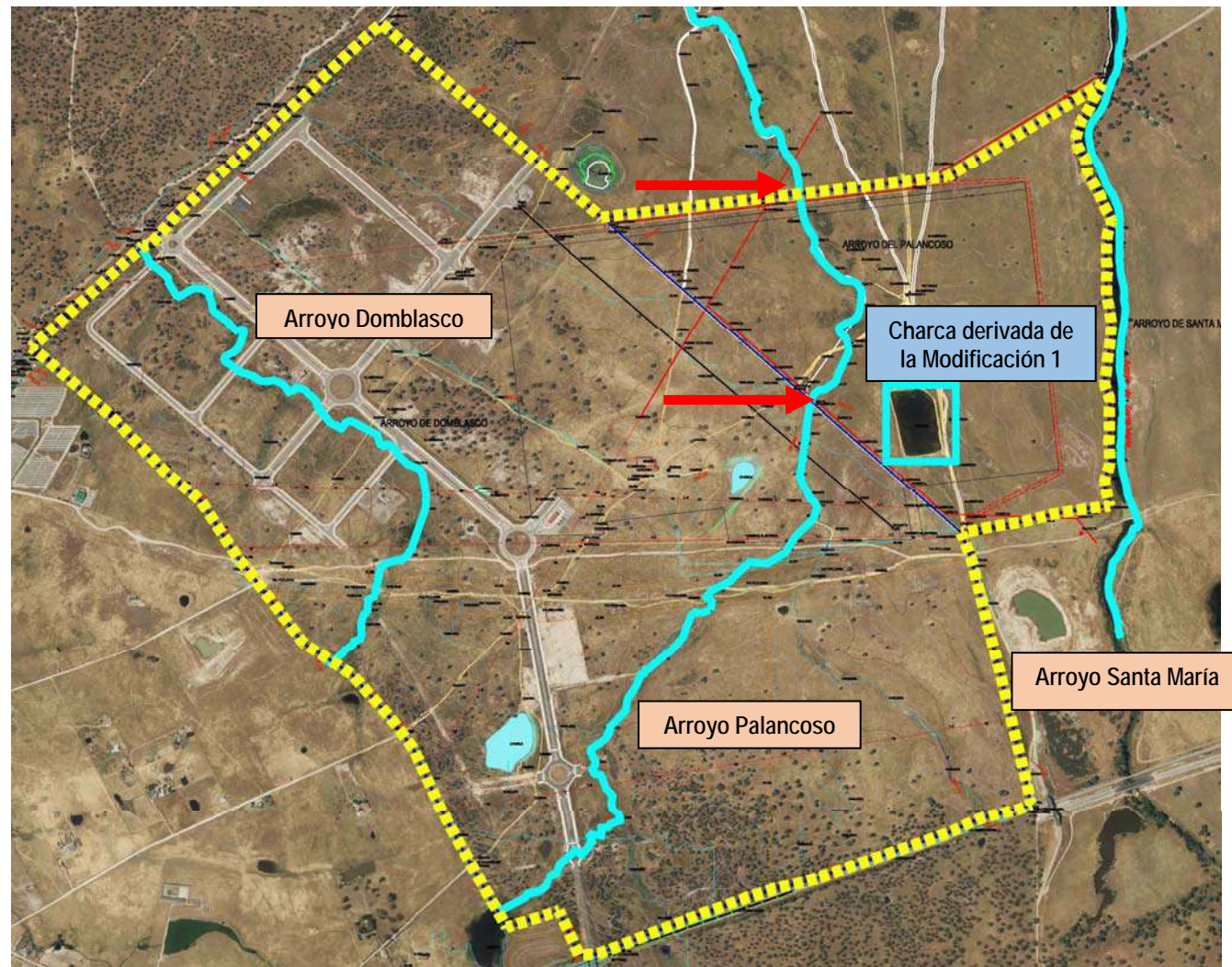
En general, los arroyos discurren fuertemente encajados y siguiendo líneas estructurales cuando discurren por materiales del Complejo Esquistoso - Grauváquico y tienden a formar llanuras de inundación relativamente amplias.

Por el contrario cuando estos arroyos discurren por las arcosas presentan encajamientos más suaves, y también forman llanuras de inundación.

En el caso del P.I.R. actual, éste atravesaba los arroyos del Palancoso y Domblasco, ambos perteneciente a la cuenca del río Tajo. La modificación propuesta aumenta la superficie de actuación que atraviesa el arroyo Palancoso en el tramo comprendido entre las dos flechas, además de la necesaria variación en cuanto al tratamiento del tramo ya estudiado para el P.I.R. actual con motivo de la nueva ordenación propuesta, no afectando al Domblasco.

Por otro lado, existe otro arroyo, el arroyo Santa María, exterior al P.I.R. actual pero que al incorporar los terrenos de la ampliación, se convertirá en límite del área del nuevo P.I.R.

Por otro lado, la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental.



2.3.3.3. Recursos de patrimonio cultural:

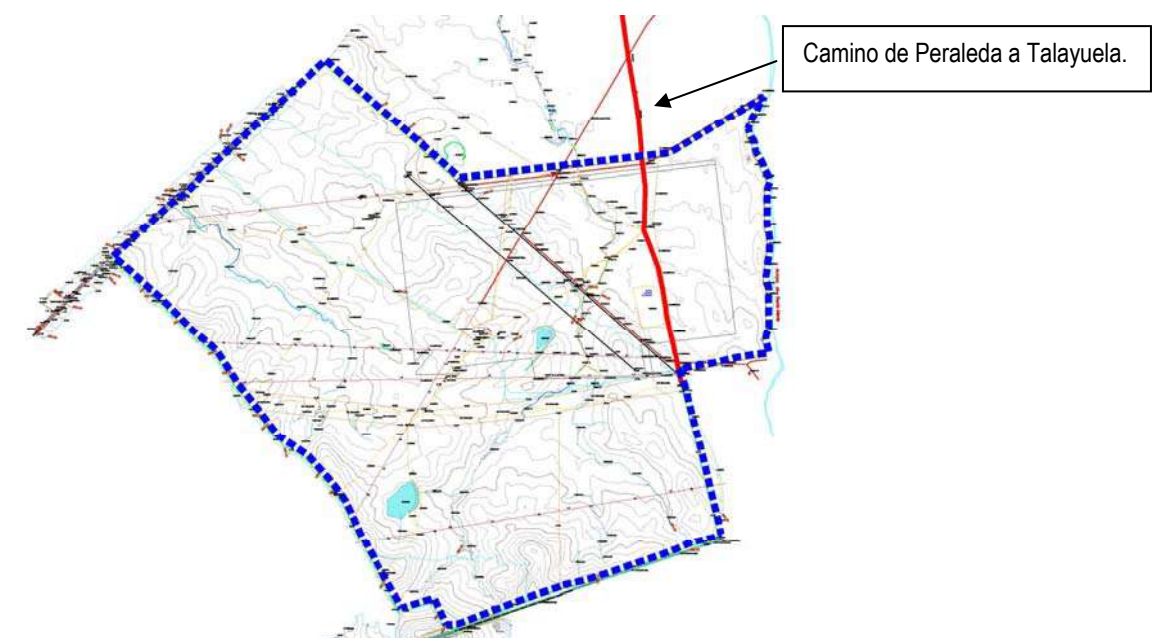
El planeamiento vigente del municipio, en el plano O1.6 "Clasificación del suelo. Hoja 6", localiza en la zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado). El impacto de la intervención en este yacimiento ya se valoró en el Estudio de Impacto Ambiental redactado para la aprobación del P.I.R-EXN. En la redacción inicial, la localización de este yacimiento quedaría emplazada en terrenos de reserva de infraestructuras.

En la imagen adjunta se ubica la localización del yacimiento conforme al planeamiento general del municipio en relación con la delimitación del P.I.-R: actual y la consecuente de la modificación propuesta.

En dicha imagen se observa que, actualmente, la localización se encuentra en el límite del P.I.R. y, con la modificación, dicho yacimiento quedaría dentro de los límites del mismo:

2.3.3.4. Recursos de caminos rurales:

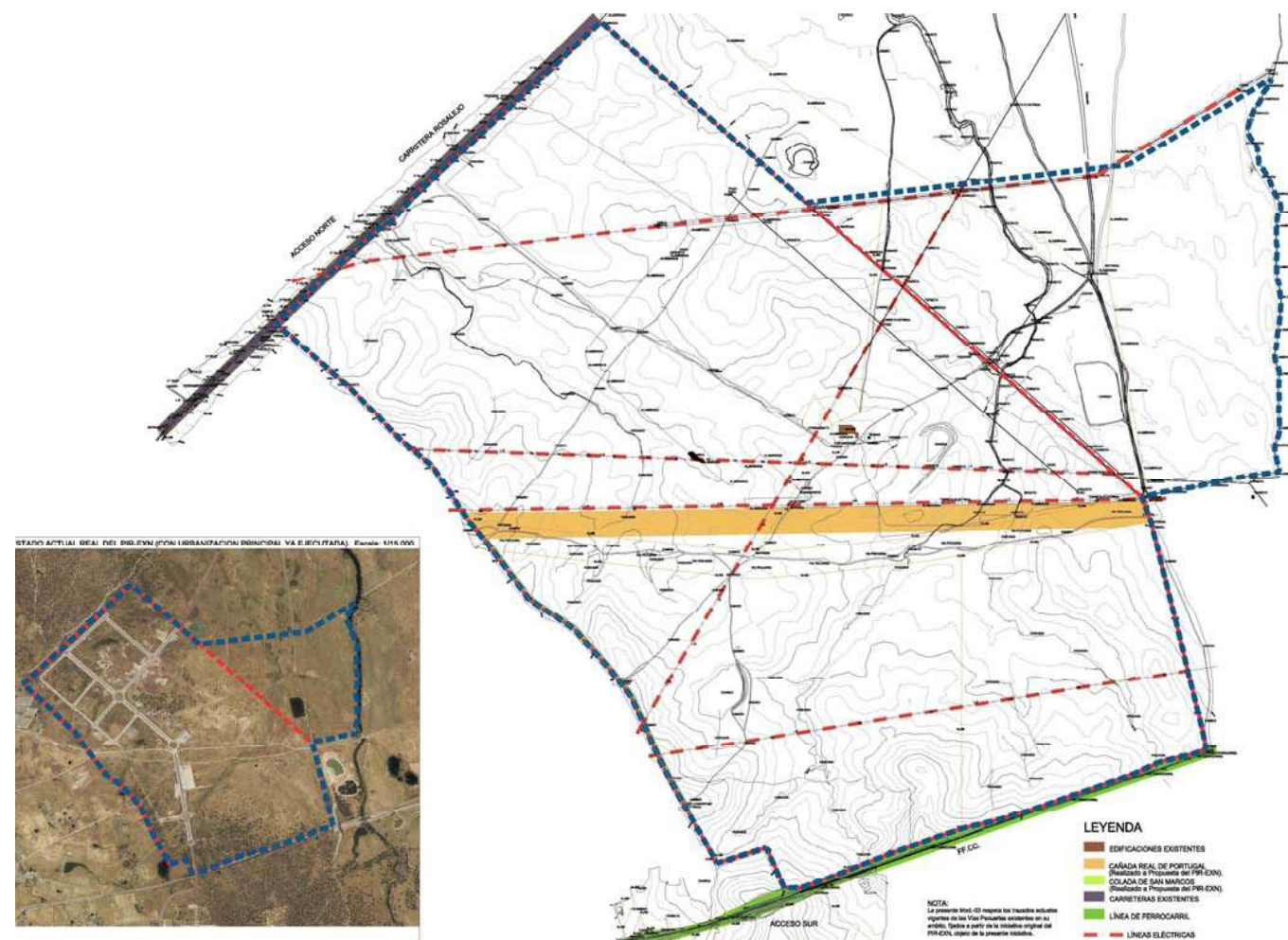
La ampliación que se produce con la modificación propuesta, así como la implantación de las parcelas resultantes, interceptan el camino de Peraleda a Talayuela:



2.3.3.5. Vías pecuarias:

Tanto en el Estudio de Impacto Ambiental realizado para el proyecto de urbanización del P.I.R. actual, como para la documentación ambiental presentada con la modificación 01, se trató la actuación sobre la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas o de Portugal" que se veía afectada por dichas actuaciones, así como "Colada del Camino de San Marcos".

La modificación 3 que se propone, tanto en la reparcelación que pretende llevarse a cabo, como en la ampliación de los terrenos, no afecta a dichas vías pecuarias.



2.4 DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y COMP. DE RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES, ETC.

Las acciones en origen de la modificación propuesta derivan en una reforma del Proyecto de Urbanización del P.I.R. actual.

Dicho reformado supone una reducción de la urbanización prevista según se ha reflejado en los puntos anteriores. Por un lado, se ha reducido sensiblemente la superficie de viales del P.I.R. de 460.149,70 m². a 196.966,91 m².

Por otro lado, actualmente ya se encuentran realizado los viales necesarios, por lo que no se requieren operaciones de construcción en este sentido.

La modificación propone, por necesidad, el aumento de las plazas de aparcamiento, las cuales estarían pendiente de realización a la espera de la aprobación de la misma. No obstante, la suma de la superficie de urbanización de viarios y aparcamientos se reduce con respecto a la situación actual ya aprobada, en 129.022,35 m².

En los puntos anteriores se ha reflejado. Igualmente, la reducción de las zonas reservadas a infraestructuras e infraestructuras ferroviaria, así como los dedicados a Terciario y Dotacional.

Las únicas zonas que aumentan, derivadas de la modificación propuesta, son las zonas verdes.

Por todo ello se entiende que las acciones derivadas de la aprobación de la Modificación propuesta conllevan una disminución de residuos, vertidos y emisiones con respecto a la situación contemplada en la DIA aprobada.

Si bien es cierto que se aumenta el suelo industrial, es claro que el estudio de este aspecto corresponderá a la evaluación ambiental de las actividades que pretentan implantarse en las parcelas generadas.

2.5 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.

2.5.1. Alternativas de Planeamiento.

Se han considerado diferentes alternativas en la búsqueda y consecución de los objetivos pretendidos por la presente iniciativa.

No obstante, con carácter previo a su formulación es preciso evaluar, y si procede, descartar la "alternativa cero", es decir, la no realización del proyecto de esta Modificación Mod-3 del PIR-EXN.

A partir de la observación del "status quo" del PIR las conclusiones que se desprenden del modelo actual respecto a las necesidades detectadas en su gestión son las siguientes:

- Necesidad de actualización de las concreciones superficiales disponibles en algunas de las parcelas que lo integran, ajustándose a las nuevas demandas socio-económicas detectadas y adecuación de la normativa vigente a esas necesidades, dentro del marco legislativo vigente y en particular, por mor de la Disposición Transitoria Tercera de la LOTUS, a la LSOTEX.
- Necesidad de dotar al PIR de una solución estructural y correcta zonificación, adecuada a las necesidades de las señaladas.
- Necesidad de previsión de suelo logístico-industrial suficiente para cubrir las nuevas necesidades expuestas.
- Necesidad de un Suelo Dotacional realizable capaz y suficiente para asegurar el cumplimiento de estándares normativos.

Cualquier alternativa contemplable debería dar cumplida respuesta a estas necesidades.

A continuación, se procede a la descripción y análisis de las alternativas técnicamente consideradas.

2.5.2. Alternativa 0.

Mantenimiento de la ordenación y regulación previas vigentes del PIR. Es decir: Decreto 185/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata, en su redacción final alcanzada tras la modificación previa ya aprobada y publicada mediante el Decreto 87/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 185/2008, de 12 de septiembre.

2.5.3. Alternativa 1.

Realizar las acciones necesarias para la implantación de las actividades previstas en otro término municipal.

Los términos que podrían ser susceptibles de albergar las actividades pretendidas deberían cumplir los siguientes requisitos:

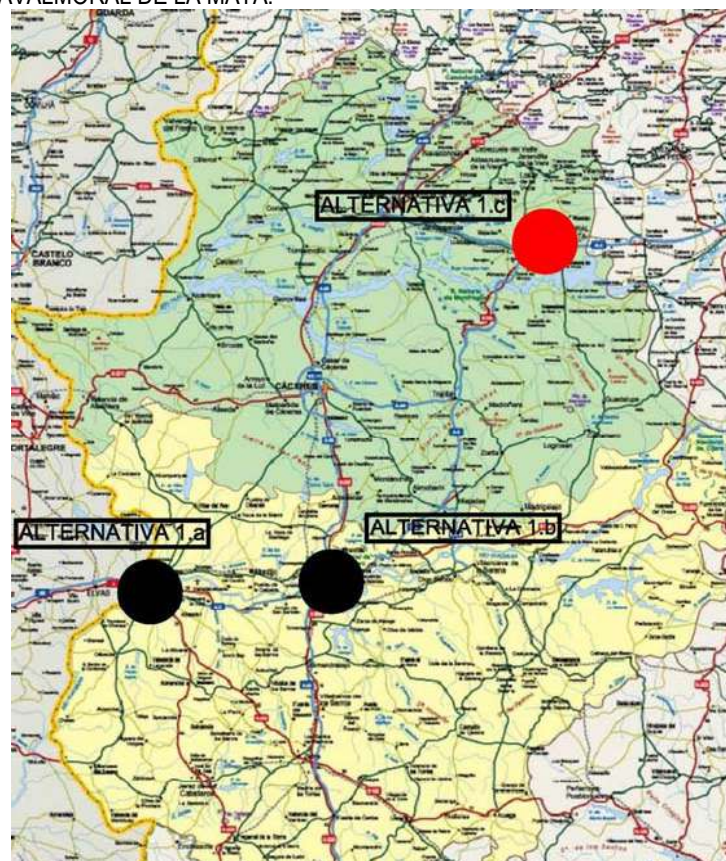
- 1.- Que tengan comunicación directa con autovías.
- 2.- Que tengan comunicación mediante ferrocarril.
- 3.- Que cuenten con un P.I.R. de desarrollo industrial.
- 4.- Que tengan una población superior a 16.000 habitantes.

Los municipios que cumplen con esos requisitos son:

Alternativa 1.a.: BADAJOZ.

Alternativa 1.b.: MÉRIDA.

Alternativa 1.c.: NAVALMORAL DE LA MATA.

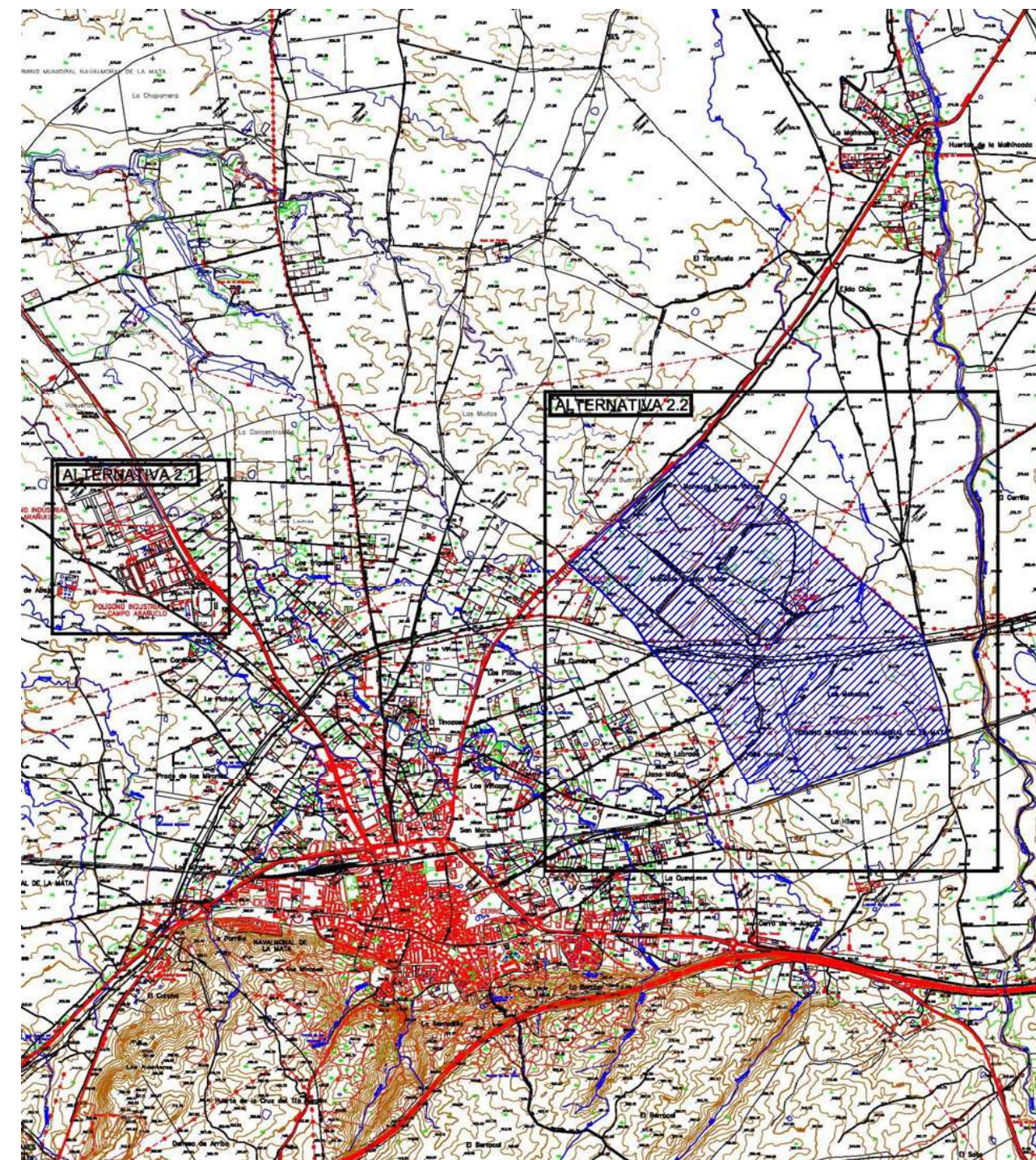


2.5.4. Alternativa 2.

Estudiar la implantación de las actividades previstas en las siguientes zonas del término municipal de Navalmoral de la Mata:

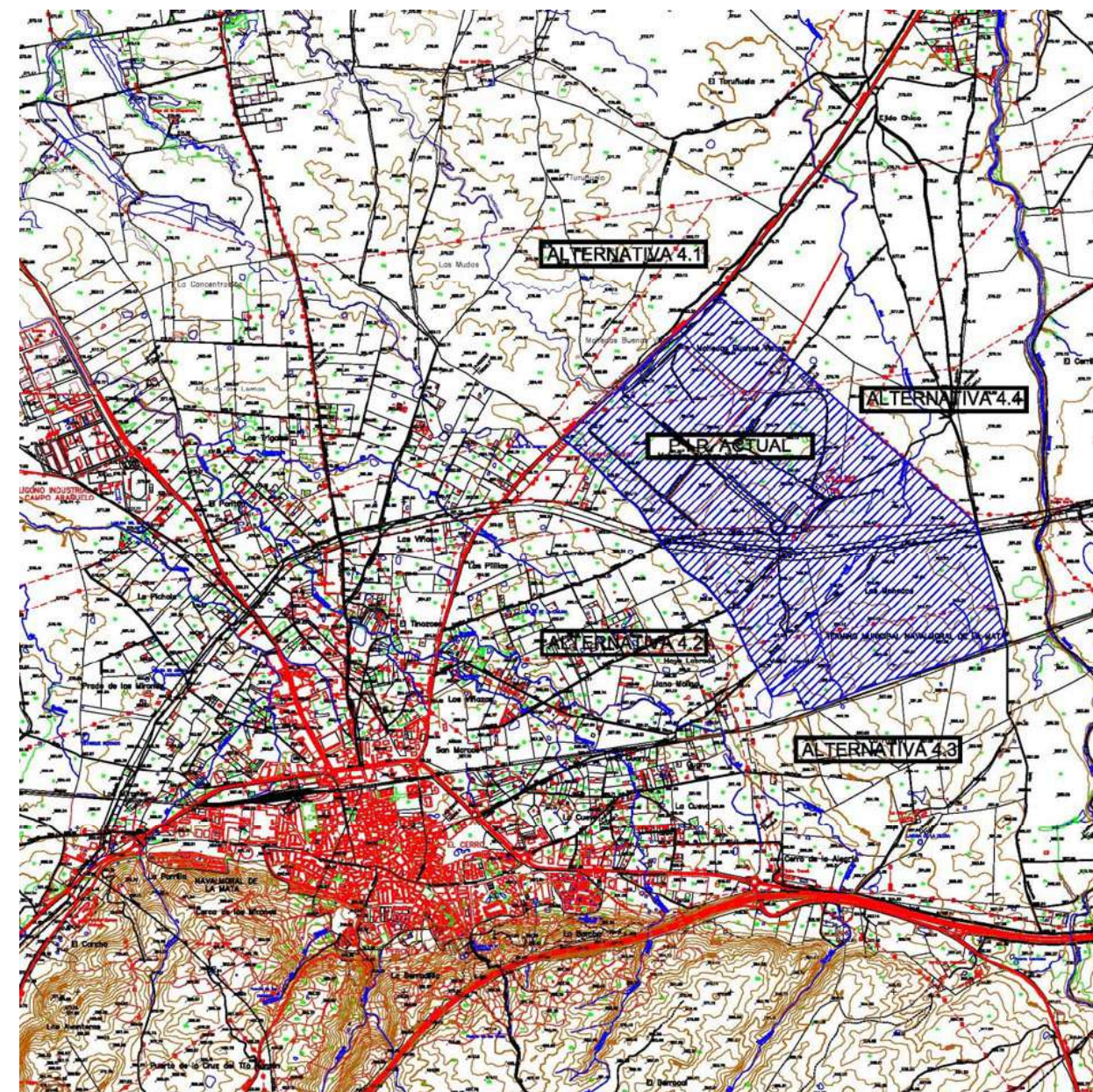
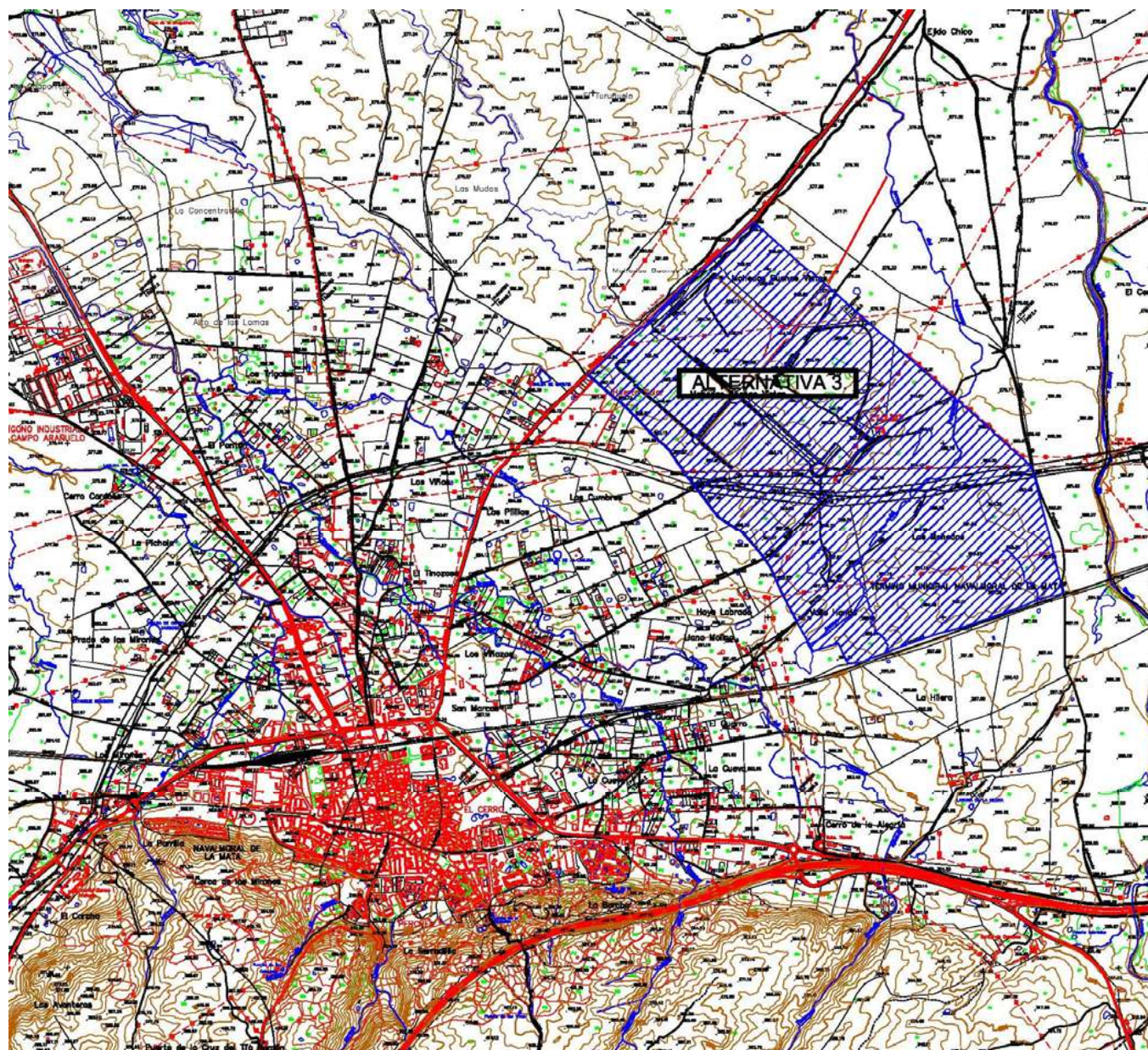
Alternativa 2.1.- Implantación en la zona Norte de la Población, junto al actual P.I. Campo Arañuelo, en la Carretera que va a Talayuela

Alternativa 2.2.- Implantación en la zona actual del P.I.R. EXN, con la configuración actual.



2.5.5. Alternativa 3.

Realizar las acciones necesarias para la implantación de las actividades previstas dentro de los límites del PIR-EXN actual, modificando la configuración formal para obtener las parcelas necesarias para la implantación de la actividad.



2.5.6. Alternativa 4.

Modificar la delimitación del PIR-EXN actual, ampliándolo mediante la reclasificación de terrenos adyacentes al mismo y reordenando la superficie resultante.

Dentro de esta alternativa se estudian cuatro posibilidades de ampliación:

- Alternativa 4.1.-* Ampliación de los terrenos adyacentes por el norte del P.I.R. actual.
- Alternativa 4.2.-* Ampliación de los terrenos adyacentes por el oeste del P.I.R. actual.
- Alternativa 4.3.-* Ampliación de los terrenos adyacentes por el sur del P.I.R. actual.
- Alternativa 4.4.-* Ampliación de los terrenos adyacentes por el noreste del P.I.R. actual.

2.5.7. Estudio y Razones de la Selección de las Alternativas.

2.5.7.1. Alternativa 0:

Cualquier alternativa contemplable debería satisfacer las necesidades detectadas en su gestión que se señalan en el anterior punto del presente documento, obviamente el mantenimiento del estado inicial no cumple con esta premisa.

Ahora bien, la conveniencia de disponer de un instrumento de planeamiento totalmente adaptado a las exigencias de las nuevas situaciones y a las necesidades actuales de gestión y del mercado, ponen de manifiesto la existencia de unos claros supuestos de necesidad de su Modificación Puntual y, por consiguiente, la necesidad de prescindir de la "alternativa cero", es decir, de la continuidad de la situación actual.

Descartada así la "alternativa cero", procede el descarte de la posible necesidad de Revisión del PIR, y la elección del procedimiento de Modificación Puntual del mismo como instrumento de planeamiento adecuado para los objetivos pretendidos.

A partir de estas primeras decisiones y la elección del procedimiento de Modificación Puntual como más adecuado, se estudian diferentes Alternativas para la concreción de la misma.

2.5.7.2. Alternativa 1:

Esta alternativa plantea la realización de las acciones necesarias para implantar las actividades requeridas en otro término municipal que cumplieran las premisas descritas en dicha alternativa.

Los términos que cumplen dichas premisas son Badajoz, Mérida y el propio término de Navalmoral de la Mata.

Analizados los distintos emplazamientos, si bien es cierto que las actividades requeridas podrían establecerse en cualquiera de los tres términos municipales, la situación geográfica de Navalmoral de la Mata, por su proximidad a Madrid y por las conexiones con ella mediante la autopista A-5 y el ferrocarril, apuntan a este término como el más idóneo para la implantación de las actividades requeridas, hecho que ha motivado el interés de la administración por elegir esta opción.

2.5.7.3. Alternativa 2:

Tanto las alternativas 2.1., como la 2.2., plantean la posibilidad de implantar las actividades requeridas en el suelo industrial existente en el término municipal de Navalmoral de la Mata. La primera, la 2.1., consistente en su ubicación en el polígono industrial existente de Campo Arañuelo es inviable, pues tanto la superficie total del polígono, como las parcelas existentes en el mismo, son insuficientes para albergar las actividades que pretenden implantarse.

En cuanto a la alternativa 2.2., consistente en la implantación de las actividades en el P.I.R. actual, sin acometer ninguna acción, resulta igualmente inviable por motivos similares a la 2.1. No existen parcelas con las dimensiones requeridas para las actividades que pretenden implantarse.

2.5.7.4. Alternativa 3:

Realizar las acciones necesarias para la implantación de las actividades previstas dentro de los límites del PIR-EXN actual.

Esta alternativa se rechaza porque de contemplarse, el suelo del PIR-EXN quedaría prácticamente infradimensionado antes del inicio de la implantación de otras actividades y, además, requeriría una modificación profunda del proyecto de urbanización aprobado, del cual se encuentra ejecutado ya todo el viario.

2.5.7.5. Alternativa 4:

La alternativa 4, consiste en la ampliación de los terrenos del P.I.R. actual, planteándose el estudio de varias subalternativas:

La ampliación de los terrenos del P.I.R. actual se descarta por su incidencia en una zona con la mayor presencia de arbolado y sobre terrenos que no son de titularidad pública, con lo que su obtención sería económicamente más gravosa y menos justificable.

La ampliación de los terrenos del P.I.R. por su zona oeste se descarta por dos motivos fundamentales, por un lado, motivaría que, la Colada de San Marco, que en el actual, se configura como lindero de los terrenos, pasaría a incluirse en el interior de los mismos, con lo que estaría mucho más afectada. Por otro, la ampliación del P.I.R, en esa dirección, aproximaría la actividad industrial, con las molestias que ello conlleva al casco urbano del municipio.

La ampliación de los terrenos por el sur del P.I.R. actual, se ve impedida por la existencia de la red ferroviaria, que discurriría por el interior del mismo, hecho que no se considera aceptable.

Finalmente, se opta por la alternativa 4.4, consistente en la ampliación de los terrenos por la parte noreste en función de las siguientes consideraciones:

- La modificación del proyecto de urbanización es menor que en las otras alternativas y siempre consistente en una reducción sobre la urbanización aprobada.
- La modificación de las conexiones con las instalaciones existentes ya ejecutadas son de menor calado.
- La zona de ampliación es la menos arbolada de la zona.
- Los terrenos son de titularidad pública.
- Los terrenos se encontrarían limitados por un borde natural formado por el arroyo Santa María.

2.6 EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO DE LAS ALTERNATIVAS.

Del estudio de las distintas alternativas se deduce que no es viable los objetivos requeridos sin la generación de más suelo industrial que pueda albergar las actividades que pretenden implantarse.

Con la premisa anterior, las alternativas 0, consistente en no hacer nada así como las alternativas 2 y 3, en cualquiera de sus opciones, se antojan inviables para conseguir los objetivos propuestos, por tanto, nos centraremos en reflejar las exigencias previsibles en el tiempo para las alternativas 2 y 4.

La alternativa 2, requeriría la obtención de suelo industrial, mediante la reclasificación de terrenos capaz de albergar las actividades que pretenden implantarse, por tanto se necesitaría al menos, ocupar terrenos en zonas actualmente calificadas como Suelo No Urbanizable, preferiblemente próximas a las zonas industriales ya en desarrollo.

En principio, no se ha estudiado cual sería el valor, desde el punto de vista ecológico, de estos terrenos, pero dado que el valor de los terrenos donde se ubica el P.I.R.-EXN en Navalmoral de la Mata, no es especialmente sensible, se antoja que los ocupados en los municipios alternativos, sería igual o superior.

Por otro lado, uno de los puntos fuertes de la implantación de las actividades que pretenden llevarse a cabo es la cercanía con Madrid, lo que le confiere una rapidez y facilidad de distribución de las maderas fabricadas.

Los emplazamientos elegidos para los municipios alternativos, por su mayor distancia con Madrid, generaría una huella de carbono muy superior a la de Navalmoral de la Mata con motivo del desarrollo de las actividades previstas.

En cuanto a la alternativa 4, está claro que es más ventajosa con respecto a las otras, por su proximidad y fácil comunicación con Madrid, lo que genera menos tráfico, menos distancia, menos emisiones, en definitiva, menor huella de carbono en el desarrollo de las actividades, y en cuanto a las exigencias en el tiempo de los recursos naturales, se comprueba, tanto por lo desarrollado en otros puntos de este estudio, como el hecho de que el P.I.R.-EXN actual se encuentre aprobado con su DIA correspondiente, que no se requiere de exigencias especiales en el tiempo, una vez aplicadas las medidas correctoras que en su mayoría, son coincidentes con la DIA ya vigente.

De las distintas opciones que se plantean en la alternativa 4, se ha optado por la reflejada en la modificación que pretende aprobarse, dado que los terrenos son de titularidad pública y es una zona, dentro del ámbito de actuación, con menor valor ecológico.

2.7 RESUMEN MULTICRITERIO DE LA ELECCIÓN DE ALTERNATIVA.

2.7.1. Criterios seleccionados.

Las distintas alternativas se someterán a la valoración referida a los siguientes criterios:

Medio Físico:

Se considerará el impacto de las distintas alternativas en relación con el suelo, el aire y agua, que se ocasionarían por las obras de urbanización derivadas de la modificación que pretende aprobarse, fundamentalmente:

- Ocupación de un suelo y pérdida de su capacidad agrológica debido a la superficie que ocuparían las instalaciones previstas.
- Incremento de nivel de ruidos que se produciría en el exterior de las instalaciones.
- Molestias por olores dado producidas por las instalaciones que se implanten en el área.
- Molestias por polvo durante la fase de realización de las obras.
- Contaminación del suelo y las aguas subterráneas.
- Influencia sobre cauces superficiales de la zona.
- Sobre el suelo, se tendrán en cuenta los siguientes impactos de la actuación para las distintas alternativas:
 - Impacto sobre la topografía del terreno para las distintas alternativas.
 - Impacto sobre la geología de la zona y sobre la presencia de posibles áreas con yacimientos arqueológicos.
 - Impacto sobre la ocupación de caminos existentes.

Medio Biótico:

Impacto de la actuación a realizar sobre la vegetación existente en la actualidad para cada una de las alternativas seleccionadas que estará determinada en gran medida, por las condiciones fisiográficas del medio para la vegetación natural como por la acción del hombre para la vegetación artificial.

Se considerará, igualmente, el impacto de la actuación sobre la fauna existente en la zona de cada una de las alternativas seleccionadas.

Medio Perceptual:

Se valorará para cada alternativa, el impacto visual de las instalaciones en el paisaje de la zona, si bien, una vez elegida la alternativa, deberá regularse el diseño las estructuras para que no sobresalgan en exceso del terreno, cuidando los aspectos exteriores de los edificios a construir.

Factor económico:

Para las distintas alternativas se tendrán en cuenta los siguientes impactos económicos:

- Impacto en cuanto a la consecución de los objetivos que se pretenden conseguir con la aprobación de la modificación a la que pertenece el presente Estudio de Impacto Ambiental.
- Coste de las actuaciones necesarias que comprenderán los derivados de la urbanización y de la adquisición de los terrenos necesarios.

Huella de carbono:

La Huella de Carbono mide la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que son producidas y liberadas a la atmósfera directa o indirectamente por una organización, producto, evento o individuo.

La huella de carbono es empleada como un indicador de sostenibilidad que permite cuantificar, evaluar y hacer un seguimiento sobre el impacto que tiene una organización evento o producto sobre el medio ambiente y su contribución al cambio climático.

Los gases de efecto invernadero (GEI) son el dióxido de carbono, metano, óxidos de nitrógeno, los CFC y el ozono. La acción de hombre ha causado un incremento de la concentración de los GEI en la atmósfera absorbiendo aún más la radiación solar reflejada por la tierra causando un incremento del calentamiento global.

Se valorará para cada alternativa, el impacto de la huella de carbono de las distintas actividades que pretenden implantarse en relación con su situación con respecto a Madrid, núcleo con el que las dichas actividades necesitan interrelacionarse.

2.7.2. Cuantificación de los impactos.

Para la selección de la alternativa más viable se elaborará una matriz que identifique para cada alternativa las relaciones causa-efecto o acción-factor considerados. Al objeto de valorar los impactos definidos en las matrices adjuntas, se ha calculado la intensidad de los mismos de forma análoga al método empleado en el Estudio de Impacto Ambiental que sirvió de base para el proyecto de urbanización del P.I.R. actual, siguiendo la metodología propuesta en un sistema mixto, basado en los métodos de Leopold y Batelle Institute.

Dicha metodología define la intensidad del impacto como el valor resultante del producto de una serie de atributos o criterios de valoración. El concepto y la escala de valores de los mismos, se recogen a continuación:

Signo: El signo más (+) o menos (-) vendrá determinado por el efecto positivo o negativo de la actuación, siendo:

Efecto positivo: Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios (no sólo económicos, sino sociales, etc) de la actuación contemplada.

Efecto negativo: Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Importancia La importancia valora el grado de afección / destrucción del factor considerado, aceptado por la comunidad técnica y científica y por la población en general. Así se pondera del 1 y 5 según dicha afección sea:

- 1 = baja.
- 2 = media.
- 3 = alta.
- 4 = elevada.
- 5 = muy elevada.

Certidumbre: Es el atributo que valora la probabilidad de que el impacto se produzca:

- 1 = improbable (0 – 5%).
- 2 = poco probable (5 – 10%).
- 3 = probable (10 – 40%).
- 4 = muy probable (40 – 70%).
- 5 = seguro (70 – 100%).

Duración: Se refiere a la permanencia en el tiempo de la alteración de los factores ambientales como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo. Se pondera como:

- 1 = inapreciable (días).
- 2 = corta (meses).
- 3 = media (1 – 5 años).
- 4 = larga (> 5 años).
- 5 = permanente (> 10 años).

Momento: Se refiere al tiempo comprendido entre la acción y la manifestación de la incidencia. Así, se establecen como:

- 1 = desconocido.
- 2 = a largo plazo (> 5 años).
- 3 = a medio plazo (> 1 año).
- 4 = a corto plazo (< 1 año).
- 5 = inmediatamente.

2.7.3. Criterios de comparación de alternativas.

Para la comparación de las distintas alternativas aplicando las valoraciones anteriores se ha procedido a comparar las alternativas escalonadamente.

2.7.3.1. Comparativa multicriterio Alternativas 0, 1.a, 1.b y 1.c:

En primer lugar, se compararán las alternativas 0 (no hacer nada) con las alternativas de buscar el suelo necesario en otros municipios.

Para la valoración de los impactos de las alternativas 1.a (ubicar los terrenos necesarios en el municipio de Badajoz) y la 1.b (ubicar los terrenos necesarios en el municipio de Mérida), se ha consultado la documentación ambiental que se redactó para el desarrollo de las áreas industriales en esos municipios, entendiendo que el lugar idóneo en Badajoz sería en los terrenos de la Plataforma Logística del Suoreste y en Mérida los terrenos se ubicarían en la zona del "Polígono Industrial Sur Espacio Mérida".

La matriz resultante es la que a continuación se adjunta:

	Alternativa 0					Alternativa 1.a					Alternativa 1.b					Alternativa 1.c				
	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal
MEDIO FÍSICO:																				
AIRE:																				
Confort sonoro:	-1	-1	-1	5	2	-2	-4	-3	-5	-14	-2	-4	-3	-5	-14	-2	-4	-3	-5	-14
Contaminación:	-1	-1	-1	5	2	-2	-4	-5	-5	-16	-2	-4	-5	-5	-16	-2	-4	-5	-5	-16
AGUA:																				
Calidad:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Cauces superficiales:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Aguas subterráneas:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
SUELO:																				
Topografía:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Geología y yacimientos:	-1	-1	-1	5	2	-2	-1	-3	-1	-7	-2	-1	-3	-1	-7	-2	-1	-3	-1	-7
Ocupación de caminos:	-1	-1	-1	5	2	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15
MEDIO BIÓTICO:																				
VEGETACIÓN:																				
Vegetación natural:	-1	-1	-1	5	2	-1	-3	-3	-5	-12	-1	-4	-3	-5	-13	-1	-4	-3	-5	-13
Vegetación artificial:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FAUNA:																				
Microfauna:	-1	-1	-1	5	2	-1	-2	-5	-5	-13	-1	-2	-5	-5	-13	-1	-2	-5	-5	-13
Habitats:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
MEDIO PERCEPTUAL:																				
PAISAJE:																				
Paisaje:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
HUELLA DE CARBONO:																				
Explotación:	-1	-1	-1	5	2	-4	-5	-5	-3	-17	-3	-5	-5	-3	-16	-2	-5	-5	-3	-15
TOTAL IMPACTO:	28					-122					-122					-121				

De la matriz anterior se deduce que, obviamente, la alternativa que supone menor impacto sobre el medio ambiente, es la alternativa 0, pero la selección de dicha alternativa impediría la consecución de los objetivos promovidos por la modificación 03 planteada.

La siguiente alternativa que menos impacto causa sobre el medio ambiente es la alternativa 1.c, consistente en ubicar los terrenos requeridos en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Como puede observarse, la diferencia entre las opciones de ubicar los terrenos necesario en alguno de los tres términos seleccionados es mínima, puesto que, al igual que en Navalmoral de la Mata, las zonas elegidas en los otros términos para poder llevar a cabo la modificación, también cuentan con su correspondiente evaluación ambiental que justificaría su posible implantación.

La diferencia, en términos medio ambientales, se fundamenta en la huella de carbono de las actividades que pretenden implantarse debido a que un objetivo necesario es la interrelación con Madrid y en este aspecto, la opción de Navalmoral de la Mata es más favorable.

Si además, a la matriz anterior, le incluimos el impacto económico de la intervención, la idoneidad de la alternativa 1.c., sobre las demás, se muestra mucho más favorable aún:

	Alternativa 0					Alternativa 1.a					Alternativa 1.b					Alternativa 1.c				
	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal
MEDIO FÍSICO:																				
AIRE:																				
Confort sonoro:	-1	-1	-1	5	2	-2	-4	-3	-5	-14	-2	-4	-3	-5	-14	-2	-4	-3	-5	-14
Contaminación:	-1	-1	-1	5	2	-2	-4	-5	-5	-16	-2	-4	-5	-5	-16	-2	-4	-5	-5	-16
AGUA:																				
Calidad:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Cauces superficiales:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Aguas subterráneas:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
SUELO:																				
Topografía:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Geología y yacimientos:	-1	-1	-1	5	2	-2	-1	-3	-1	-7	-2	-1	-3	-1	-7	-2	-1	-3	-1	-7
Ocupación de caminos:	-1	-1	-1	5	2	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15
MEDIO BIÓTICO:																				
VEGETACIÓN:																				
Vegetación natural:	-1	-1	-1	5	2	-1	-3	-3	-5	-12	-1	-4	-3	-5	-13	-1	-4	-3	-5	-13
Vegetación artificial:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FAUNA:																				
Microfauna:	-1	-1	-1	5	2	-1	-2	-5	-5	-13	-1	-2	-5	-5	-13	-1	-2	-5	-5	-13
Habitats:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
MEDIO PERCEPTUAL:																				
PAISAJE:																				
Paisaje:	-1	-1	-1	5	2	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FACTOR ECONÓMICO:																				
Consecución objetivos:	-5	1	-1	-5	-10	5	5	5	3	18	5	5	5	3	18	5	5	5	3	18
Coste intervención:	-1	-1	-1	5	2	-5	-5	-3	-5	-18	-5	-5	-3	-5	-18	-1	5	-3	-5	-4
HUELLA DE CARBONO:																				
Explotación:	-1	-1	-1	5	2	-4	-5	-5	-3	-17	-3	-5	-5	-3	-16	-2	-5	-5	-3	-15
TOTAL IMPACTO:	20					-122					-122					-107				

Como puede observarse de la tabla anterior, el impacto negativo de la opción de Navalmoral de la Mata es de -107 según la valoración, frente a los -122 de las opciones de los otros municipios.

2.7.3.2. Comparativa multicriterio Alternativas 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4:

Una vez concluido que la mejor alternativa es la ubicación de los terrenos requerido en el término de Navalmoral de la Mata, frente a los términos de Badajoz y Mérida, se procede a comparar las alternativas elegidas dentro de este término municipal:

Alternativa 2.1.: Consistente en ubicar los terrenos requeridos en el polígono industrial Campo Arañuel.

Alternativa 2.2.: Frente a la alternativa anterior, ésta propone ubicar los terrenos en el P.I.R. actual.

Alternativa 3.: Consistente en ubicar los terrenos en el propio P.I.R. actual, mediante la reordenación de los terrenos actuales, sin incrementar la superficie del mismo.

Para la matriz, la alternativa 2.2. y la 3, se unificarán en una: la alternativa 3.

Alternativa 4.1.: Ampliación de los terrenos del P.I.R. actual por el norte.

Alternativa 4.2.: Ampliación de los terrenos del P.I.R. actual por el oeste.

Alternativa 4.3.: Ampliación de los terrenos del P.I.R. actual por el sur.

Alternativa 4.4.: Ampliación de los terrenos del P.I.R. actual por el noreste.

Para la comparativa de las alternativas dentro del término de Navalmoral de la Mata, procederemos de manera similar al seguido para el estudio de las alternativas de implantación en los términos municipales seleccionados.

En primer lugar, elaboraremos la matriz que recoge la evaluación de los impactos exclusivamente medioambientales, para determinar la opción mejor desde este puntos de vista.

En la página siguiente, se adjunta la matriz comparativa de las alternativas indicadas, en la que puede observarse que la más favorable, una vez aplicados todos los criterios de valoración medioambientales sería la Alternativa 4.4, ampliación de los terrenos por el noreste del P.I.R. actual.

	Alternativa 2.1					Alternativa 3					Alternativa 4.1					Alternativa 4.2					Alternativa 4.3					Alternativa 4.4				
	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal
MEDIO FÍSICO:																														
AIRE:																														
Confort sonoro:	-3	-3	-3	-3	-12	-2	-3	-3	-3	-11	-1	-3	-3	-3	-10	-5	-4	-5	-3	-17	-2	-3	-3	-3	-11	-1	-3	-3	-3	-10
Contaminación:	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9	-5	-4	-5	-1	-15	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9
AGUA:																														
Calidad:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Cauces superficiales:	-3	-3	-5	-5	-16	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-2	-3	-5	-5	-15
Aguas subterráneas:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
SUELO:																														
Topografía:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Geología y yacimientos:	-1	-1	-1	-1	-4	-3	-2	-3	-1	-9	-1	-2	-3	-1	-7	-1	-2	-3	-1	-7	-1	-2	-3	-1	-7	-3	-2	-3	-1	-9
Ocupación de caminos:	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16	-5	-3	-5	-5	-18	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16
MEDIO BIÓTICO:																														
VEGETACIÓN:																														
Vegetación natural:	-4	-4	-5	-5	-18	-2	-4	-5	-5	-16	-5	-4	-5	-5	-19	-1	-1	-1	-1	-4	-5	-4	-5	-5	-19	-1	-1	-1	-1	-4
Vegetación artificial:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FAUNA:																														
Microfauna:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Habitats:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
MEDIO PERCEPTUAL:																														
PAISAJE:																														
Paisaje:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
HUELLA DE CARBONO:																														
Explotación:	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15
TOTAL IMPACTO:					-118					-119					-119					-108					-109					-106

Como puede observarse de la tabla anterior, la opción de la alternativa 4.4. se considera la de menor impacto ambiental negativo sobre el medioambiente, con una valoración de -106 frente al valor de -108 de la siguiente opción que es la de la alternativa 4.2., que es la correspondiente a la ampliación del P.I.R actual por el oeste de los terrenos actuales.

Al igual que en el punto anterior, si a la matriz, le incluimos el impacto económico de la intervención, la idoneidad de la alternativa 4.4., sobre las demás, se muestra mucho más favorable aún, incrementándose la diferencia entre la alternativa 4.4., con un impacto de -72, frente a los -108 de la alternativa 4.2.

En la página siguiente se adjunta la matriz referida:

	Alternativa 2.1					Alternativa 3					Alternativa 4.1					Alternativa 4.2					Alternativa 4.3					Alternativa 4.4				
	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal	Importancia	Certidumbre	Duración	Momento	Subtotal
MEDIO FÍSICO:																														
AIRE:																														
Confort sonoro:	-3	-3	-3	-3	-12	-2	-3	-3	-3	-11	-1	-3	-3	-3	-10	-5	-4	-5	-3	-17	-2	-3	-3	-3	-11	-1	-3	-3	-3	-10
Contaminación:	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9	-5	-4	-5	-1	-15	-2	-3	-3	-1	-9	-2	-3	-3	-1	-9
AGUA:																														
Calidad:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Cauces superficiales:	-3	-3	-5	-5	-16	-2	-3	-5	-5	-15	-2	-3	-5	-5	-15	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-2	-3	-5	-5	-15
Aguas subterráneas:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
SUELO:																														
Topografía:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Geología y yacimientos:	-1	-1	-1	-1	-4	-3	-2	-3	-1	-9	-1	-2	-3	-1	-7	-1	-2	-3	-1	-7	-1	-2	-3	-1	-7	-3	-2	-3	-1	-9
Ocupación de caminos:	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16	-5	-3	-5	-5	-18	-3	-3	-5	-5	-16	-3	-3	-5	-5	-16
MEDIO BIÓTICO:																														
VEGETACIÓN:																														
Vegetación natural:	-4	-4	-5	-5	-18	-2	-4	-5	-5	-16	-5	-4	-5	-5	-19	-1	-1	-1	-1	-4	-5	-4	-5	-5	-19	-1	-1	-1	-1	-4
Vegetación artificial:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FAUNA:																														
Microfauna:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
Habitats:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
MEDIO PERCEPTUAL:																														
PAISAJE:																														
Paisaje:	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4	-1	-1	-1	-1	-4
FACTOR ECONÓMICO:																														
Consecución objetivos:	-5	-5	-5	-5	-20	-5	-5	-5	-5	-20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20	5	5	5	5	20
Coste intervención:	-5	-5	-5	-5	-20	-1	-1	-1	-1	-4	-5	-5	-5	-5	-20	-5	-5	-5	-5	-20	-5	-5	-5	-5	-20	-1	5	5	5	14
HUELLA DE CARBONO:																														
Explotación:	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15	-2	-5	-5	-3	-15
TOTAL IMPACTO:					-158					-143					-119					-108					-109					-72

3. INVENTARIO AMBIENTAL.

Puesto que la modificación propuesta es la ampliación y reparcelación del Parque Empresarial del Norte de Extremadura en Navalmoral de la Mata, el inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales para la modificación, serán coincidentes con las enumeradas para el P.I.R. existente, por lo que la información que se incluye en ese capítulo es la referida en el estudio de impacto ambiental que se realizó para el proyecto de urbanización del P.I.R. y la modificación posterior aprobada, complementada con algunos aspectos que surgen de la modificación propuesta.

Esta descripción del estado inicial del área se ha elaborado en base a la información obtenida tanto en inspecciones de campo como mediante análisis y procesado de datos bibliográficos existentes.

3.1 ESTADO Y CONDICIONES AMBIENTALES.

Actualmente, se encuentran en ejecución las obras correspondientes al proyecto de urbanización del P.I.R.-EXN "PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA" en NAVALMORAL DE LA MATA, conforme al DECRETO 185/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata, en su redacción final alcanzada tras la modificación previa ya aprobada y publicada mediante el DECRETO 87/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 185/2008, de 12 de septiembre.

La modificación que se propone reclasifica terrenos de titularidad pública al noreste del P.I.R. actual y reordena el área existente, generando parcelas de mayor tamaño que puedan albergar actividades interesadas en implantarse en la región.

Fruto de esta reordenación, se suprimen viarios interiores que estaban previstos en el proyecto de urbanización actual, de tal suerte que, con la supresión de dichos viarios, se encontraría, actualmente, realizado todo el viario del P.I.R.

Antes de la realización de las acciones derivadas de la Modificación que pretende aprobarse, las condiciones ambientales de los terrenos afectados son las que a continuación se relaciona y se indican en la imagen adjunta.

Arroyo Palancoso:

La modificación propone una reparcelación que afecta al arroyo Palancoso. En la situación aprobada actualmente, el tramo de dicho arroyo afectado, se canalizaba por el viario propuesto. Ahora, con la nueva reparcelación, se propone una nueva canalización y encauzamiento siguiendo los mismos criterios que sirvieron para la aprobación de la solución inicial.

Al mismo tiempo, la ampliación de los terrenos propuestos, atraviesan dicho arroyo, por lo que debe optarse por una solución similar.

Arroyo Santa María:

Este arroyo, exterior al P.I.R. actual, al incorporar los terrenos de la ampliación, se convertirá en límite del área del nuevo P.I.R.

Charca:

Por otro lado, la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, que ahora es exterior al P.I.R. actual, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental.

Vegetación:

Actualmente, la zona se ocupa fundamentalmente por pastos y cultivos cíclicos que son aprovechados por rebaños de ovejas y vacas.

La fuerte degradación del medio, a causa de la presencia humana, ha llevado a la actualidad a la presencia de etapas suberiales más degradadas, correspondientes a matorral pobre y pastizal con especies propias de etapas de degradación del potencial

bosque de encinas, en el que aparecen representantes de vegetación arvense colonizadora de las zonas adyacentes cultivadas por el hombre por lo que puede afirmarse que, la vegetación de la zona es de escasa importancia y significado.

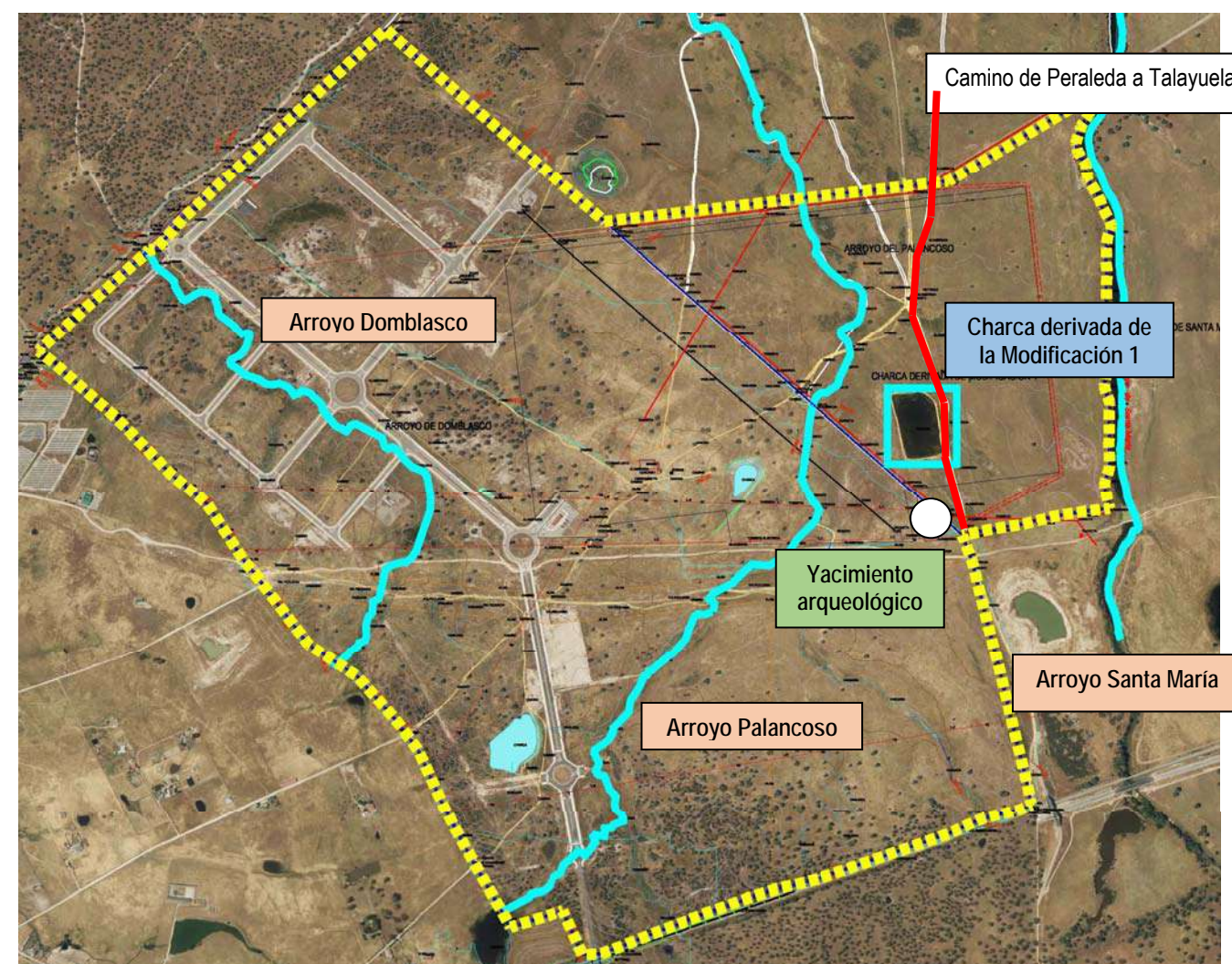
Yacimiento arqueológico:

El planeamiento vigente del municipio, en el plano O1.6 "Clasificación del suelo. Hoja 6", localiza en la zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado). El impacto de la intervención en este yacimiento ya se valoró en el Estudio de Impacto Ambiental redactado para la aprobación del P.I.R.-EXN. En la redacción inicial, la localización de este yacimiento quedaría emplazada en terrenos de reserva de infraestructuras.

En la imagen adjunta se observa que, actualmente, la localización se encuentra en el límite del P.I.R. y, con la modificación, dicho yacimiento quedaría dentro de los límites del mismo:

Camino rural:

El camino de Peraleda a Talayuela, que ahora es exterior al P.I.R. actual, se vería atravesado por los terrenos que pretenden añadir.



Vías pecuarias:

Tanto en el Estudio de Impacto Ambiental realizado para el proyecto de urbanización del P.I.R. actual, como para la documentación ambiental presentada con la modificación 01, se trató la actuación sobre la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas o de Portugal" que se veía afectada por dichas actuaciones, así como "Colada del Camino de San Marcos".

La modificación 3 que se propone, tanto en la reparcelación que pretende llevarse a cabo, como en la ampliación de los terrenos, no afecta a dichas vías pecuarias.

- ETP media anual: 700 a 1.000 mm.
- Precipitación media anual: 1600 a 1.700 mm.
- Déficit medio anual: 150 a 500 mm.
- Duración media del periodo seco: 2 a 5 meses.
- Precipitación de invierno: 37%.
- Precipitación de primavera: 28%.
- Precipitación de otoño: 29%.

3.2.2. Medio físico.

3.2.2.1. Edafología:

En el término municipal el Cuaternario tiene poca importancia porque los cauces apenas han podido depositar sus arrastres al ser eminentemente terrenos llanos.

Predominan los perfiles sobre granitos (suelos calizos) y se pueden distinguir 4 tipos de suelos (de N a Sur):

Suelos pardos y tierras pardas con horizontes de pseudogley.

Esta asociación incluye suelos formados a partir de sedimentos superpuestos terciarios y cuaternarios procedentes de varios ciclos de sedimentación continental.

Los horizontes superficiales son moderados o fuertemente ácidos, con un pequeño desarrollo del horizonte de humus. Son pobres en N, P, K y calcio, con capacidad de cambio moderada.

Estos suelos se encuentran al N del término municipal, en el Campo Arañuelo, que es una llanura sedimentaria (con sedimentos arenosos y areno-arcillosos del terciario) y con gran complejidad de suelos respecto a su estructura y drenaje. Son suelos con síntomas de hidromorfismo en sus horizontes, ya que tienen problemas de drenaje interno. Una vez drenados son excelentes tierras de cultivo, clasificándose como Alfisoles (Aquelfs y Venalfs siguiendo el sistema de clasificación Soil Taxonomy de las U.S.D.A.). En general, dominan los suelos muy diferenciados, arenosos en superficie y arcillosos en profundidad.

Suelos arenosos poco evolucionados o regosuelos.

Este tipo de suelo rodea el casco urbano. Sus perfiles están poco diferenciados y se deben a la sedimentación fluvial. Son suelos arenosos, sueltos, muy permeables y oligotróficos.

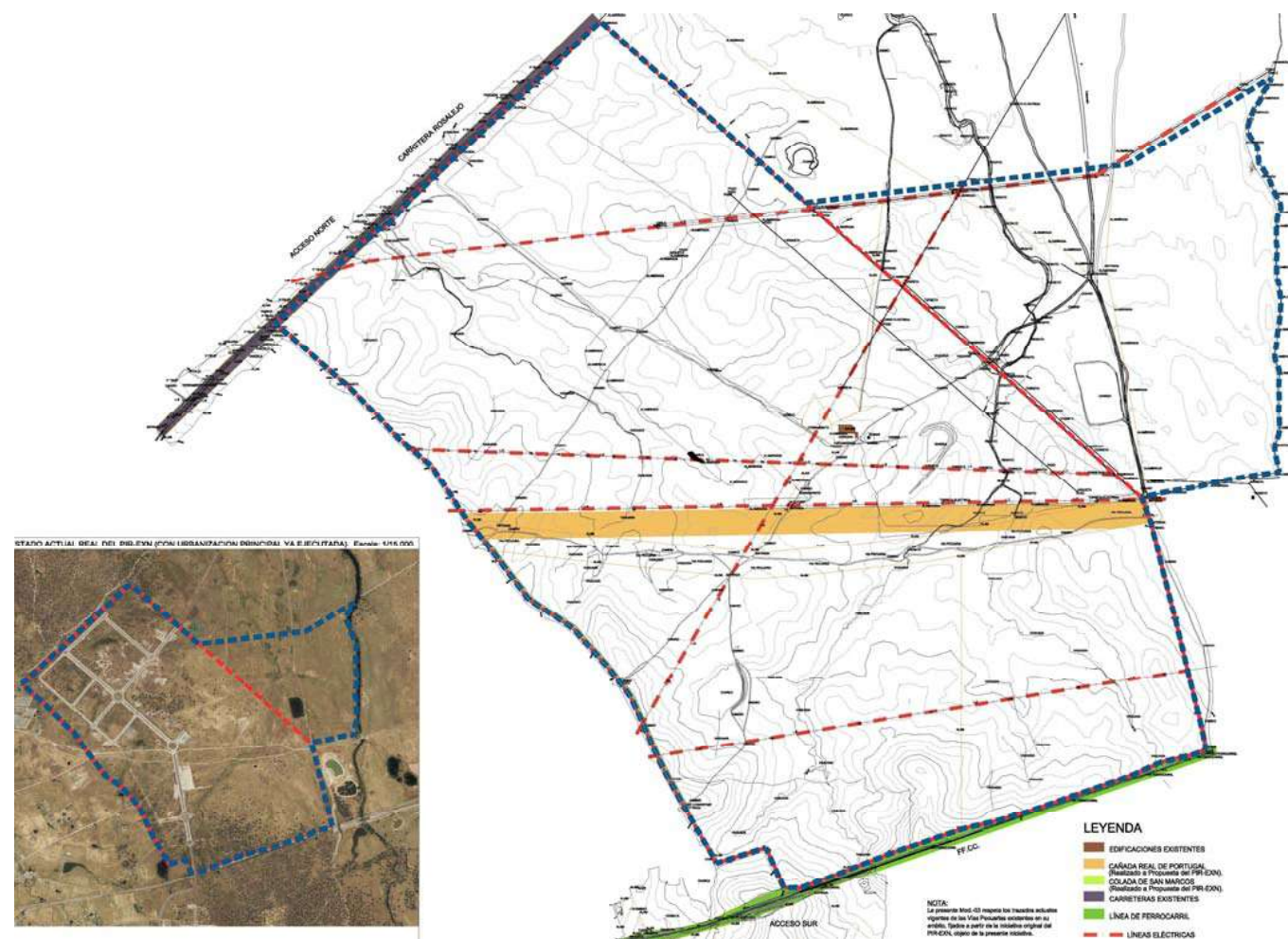
Suelos arcillosos oscuros.

Se localizan en la mitad norte del casco urbano básicamente. Sus características son tener un color oscuro (de pardo a pardo grisáceo), bajo contenido en materia orgánica en todos los horizontes, elevado porcentaje de arcilla, gran capacidad de retención de agua, drenaje lento, elevadas reservas en bases, calcio y potasio y poco nitrógeno. Su fertilidad es grande, pero requieren un laboreo cuidadoso.

Tierra parda meridional sobre granitos.

Tiene 2 fases: la fase profunda que se localiza al E del municipio y una fase normal al O, pero ambas están al Sur del término.

Son suelos de color pardo o pardo amarillento, arenosos o areno-arcillosos, sueltos, poco profundos (de 30 a 50 cm.), debidamente estructurados, poseen un drenaje rápido, pobres en materia orgánica, ácidos y con bajos niveles de elementos asimilables. Cuando la profundidad aumenta, disminuye el PH, la materia orgánica, la relación C/N, el N total y el potasio asimilable. El horizonte de humus tiene menos de 25 cm. de espesor.



3.2 IDENTIFICACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES.

3.2.1. Climatología.

La zona se caracteriza por un clima continental, con inviernos algo fríos, mientras que los veranos son muy calurosos, llegando a alcanzar altas temperaturas. El clima, en general, es seco con lluvias escasas.

- Temperatura media anual: 12 a 18°C.
- Temperatura media anual mes más frío: 4 a 8°C.
- Temperatura media anual mes más cálido 20 a 28°C.
- Duración media del periodo de heladas 5 a 6 meses.

En las vegas de los principales ríos se encuentran suelos desarrollados sobre sedimentos aluviales del Cuaternario. Son suelos ricos en elementos minerales, bien estructurados y medianamente profundos, dedicados a cultivos de regadío. Son suelos que se encuadran dentro del Orden Entisoles, Grupo Xerofluvents.

Vocación vegetal de los suelos:

En los suelos pardos su vocación es la de cultivos adheridos que si se descuidan dan lugar a jarales. En el Campo Arañuelo la vocación natural es de encinar, ocasionalmente: robles, cereal y pastos. Las reservas hídricas y la fertilidad son mayor a más profundidad, por lo que el arbolado se desarrolla mejor que las especies herbáceas.

En los suelos arenosos poco evolucionados su potencialidad es de bosque de coníferas (que evitaría la erosión eólica) y lavándula. Si se abona se podrían dar cultivos de regadío, pero de baja fertilidad.

En los suelos arcillosos oscuros la vocación natural es el cultivo de cereales y, por último, en la tierra parda meridional la vocación es la de pastos y arbolado. Son muy erosionables si pierden su horizonte de humos y el cultivo quedaría limitado a las zonas más llanas de suelos más profundos.

3.2.2.2. Geología:

Esta zona se encuadra en la zona centro - norte de la provincia de Cáceres, significando entre sus rasgos geográficos más significativos el río Tiétar y las alineaciones montañosas situadas al Sur, entre las que cabe destacar las de Mirabel y Santa Catalina.

Geológicamente, se encuentra dentro del Macizo Hespérico, y más exactamente se sitúa en la parte meridional de la Unidad Geológica Centroibérica.

Desde el punto de vista geomorfológico, esta zona se caracteriza por la existencia de 3 zonas diferentes, en el centro se abre la cuenca terciaria del río Tiétar donde se desarrollan la mayoría de las superficies de terrazas, constituyendo las unidades morfológicas más destacables. El este de la zona estudiada se caracteriza por la presencia de una llanura que forman las arcosas. El oeste está ocupado por sedimentos del complejo esquistoso -grauváquico que forman una pedillanura con relieves alomados.

Tectónicamente las deformaciones a los materiales de la zona oeste corresponden principalmente a la orogenia Hercínica y, sobre todo, a una primera fase de plegamiento, posterior a los pliegues se desarrolla un sistema de fracturas paralelas a las grandes estructuras hercínicas.

La zona objeto de estudio se encuadra en dos hojas, concretamente en la hoja nº624 Navalmoral de la Mata (13-25) y la nº 625 Lagartera (14-25) de la serie MAGNA a escala 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero de España.

Los grupos de materiales por los que atraviesa el trazado de la impulsión son:

TERCIARIO (MIOCENO):

- Alternancia de arenas arcósicas, arenas y limos (H-625-(14)). Aragonense – medio. Vallesiense.

TERCIARIO (HOLOCENO):

- Gravas y arenas (H-625 -(27)). Aluvial actual.

Estos depósitos ocupan los fondos de los valles. Están compuestos por gravas cuarcíticas y arenas arcósicas.

ORDOVICIO INFERIOR MEDIO

- Arcosas y limos (H624-(19)).

Estos materiales pueden descansar directamente sobre los sedimentos terciarios subyacentes, o bien hacerlo mediante discordancia sobre sustrato Paleozoico o granítico, según se deduce de los datos de sondeos consultados.

Estos sedimentos casi nunca evidencian estructuras de ordenamiento interno significativas.

Generalmente presentan un aspecto masivo donde los estratos tienen un espesor de más de 40 cm. En ocasiones se observan bancos de morfología cuneiforme con tendencia erosiva sobre los estratos subyacentes. En el sector comprendido entre Saucedilla y el macizo granítico de Navalmoral de la Mata, es donde aparecen con mayor profusión, dentro de la secuencia arenosa, niveles de limos arcillosos intercalados; estos niveles más arcillosos generalmente son masivos y no se aprecia ninguna estructura de ordenamiento

TERCIARIO (HOLOCENO):

- Gravas, arenas y limos (H-624 -(27)).

3.2.2.3. Geomorfología:

El medio físico condiciona la forma de vida de una región determinada y le imprime un carácter específico. A lo largo del tiempo, la población ha ido integrándose en su ámbito más próximo, formando parte inseparable del mismo.

"Navalmoral de la Mata tiene dos partes claramente distintas en cuanto a su topografía: al S. del término se localizan las cotas más altas (430 m.s.n.m.) y al N. las menores, existiendo una diferencia de menos de 200 m. de altitud entre las zonas menos elevadas del N. y las más elevadas del S. municipal. La mayor parte del territorio pertenece al Campo Arañuelo, llanura levemente inclinada de E. a O. y de S. a N. (hacia el río Tiétar). En general, predominan las formas suaves o ligeramente onduladas y con escasas pendientes.

3.2.2.4. Hidrología:

Con carácter general el ámbito de la zona de estudio pertenece en su totalidad a la cuenca del río Tajo, siendo el río Tiétar la principal arteria existente.

Existen multitud de arroyos que vierten sus aguas a dicho río por ambas márgenes, o directamente al Tajo.

En general, los arroyos discurren fuertemente encajados y siguiendo líneas estructurales cuando discurren por materiales del Complejo Esquistoso - Grauváquico y tienden a formar llanuras de inundación relativamente amplias.

Por el contrario, cuando estos arroyos discurren por las arcosas presentan encajamientos más suaves, y también forman llanuras de inundación.

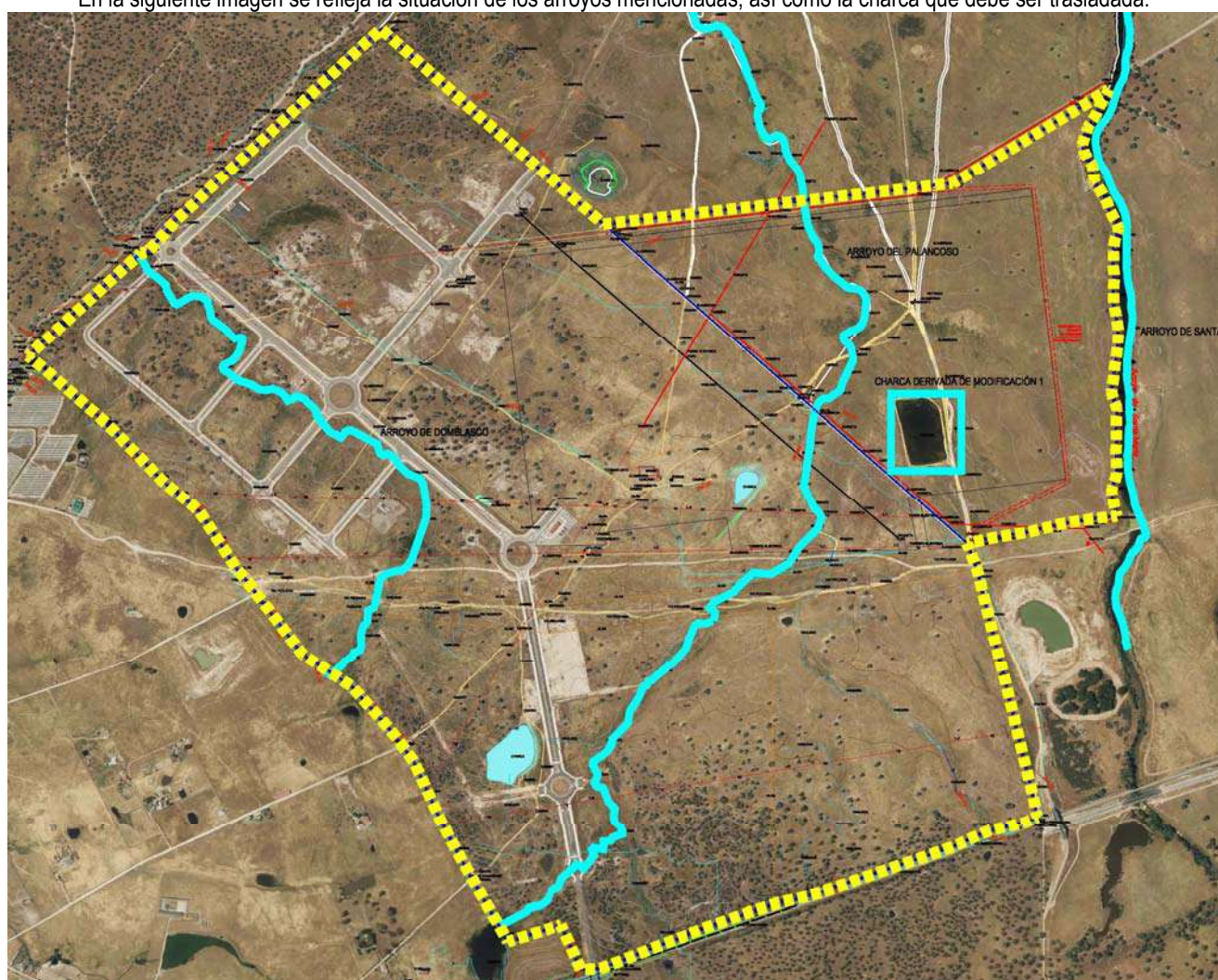
En el caso del P.I.R. actual, éste atravesaba los arroyos del Palancoso y Domblasco, ambos perteneciente a la cuenca del río Tajo como ya indicábamos anteriormente. La modificación propuesta aumenta la superficie de actuación que atraviesa el arroyo Palancoso, no afectando al Domblasco.

Existe otro arroyo, el arroyo Santa María, que discurre por la periferia del área ampliada, pero no la intercepta, aunque si la modificación se aprobase, se convertiría en el límite del P.I.R.

Por otro lado, la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como

las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental, por lo que deberá plantearse la modificación de la ubicación de la misma.

En la siguiente imagen se refleja la situación de los arroyos mencionados, así como la charca que debe ser trasladada:



endurecidos y con gran contenido en arcillas, limita en gran medida las posibilidades de conseguir caudales relativamente importantes.

- c) Depósitos cuaternarios, podemos distinguir dos tipos preferentemente: derrubios de ladera y terrazas. Los primeros poseen fuentes de pequeño caudal. Por lo que se refiere a los depósitos de terraza, son de resaltar los relacionados con el río Tiétar, donde en la actualidad existen captaciones de agua subterráneas con pozos de gran diámetro, obteniéndose caudales relativamente bajos debido principalmente al escaso espesor del acuífero.
- d) Materiales graníticos. Sería posible, en principio, alumbrar caudales suficientes, siempre que la investigación se oriente hacia las zonas de fuerte disgregación, por meteorización, y de intensa fracturación, o bien en las zonas de contacto con los depósitos del C. E. G.

Se trata de una zona de acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas (no excluyen la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos). No parece existir en la zona de estudio ni pozos ni manantiales.

3.2.3. Vegetación.

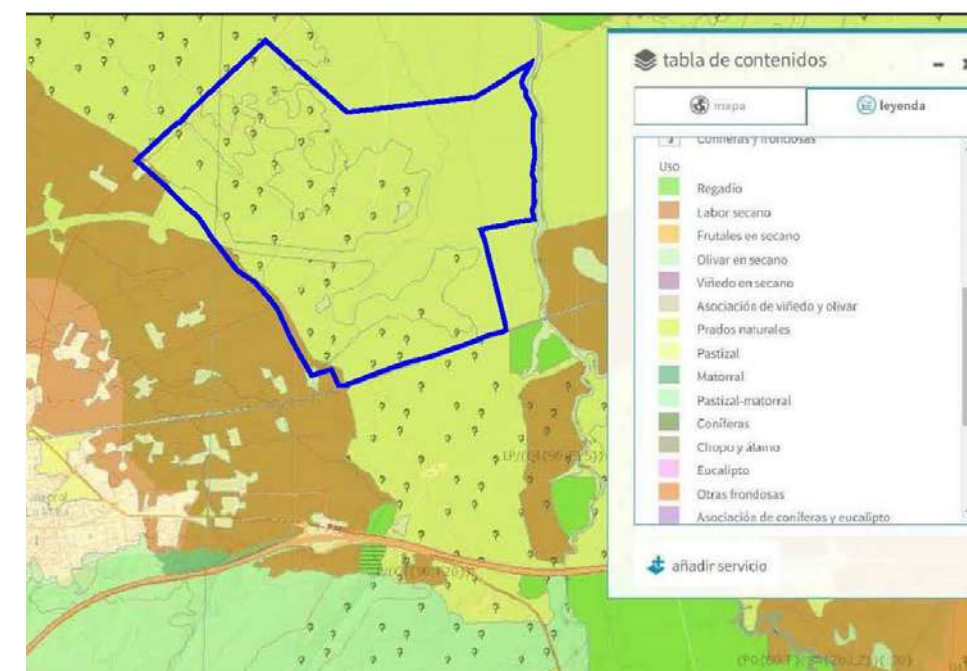
Actualmente, la zona se ocupa fundamentalmente por pastos y cultivos cíclicos que son aprovechados por rebaños de ovejas y vacas.

La fuerte degradación del medio, a causa de la presencia humana, ha llevado a la actualidad a la presencia de etapas suberiales más degradadas, correspondientes a matorral pobre y pastizal con especies propias de etapas de degradación del potencial bosque de encinas, en el que aparecen representantes de vegetación arvense colonizadora de las zonas adyacentes cultivadas por el hombre por lo que puede afirmarse que, la vegetación de la zona es de escasa importancia y significado.

3.2.2.5. Hidrogeología:

Desde el punto de vista hidrogeológico cabe distinguir una serie de materiales de diferente comportamiento.

- a) Sedimentos precámbricos del C.E.G. Presentan una permeabilidad muy baja o nula, tanto por porosidad como por fracturación, ya que, aunque ésta puede ser importante, las discontinuidades suelen presentarse selladas. No será posible, en principio, alumbrar aguas subterráneas con caudales significativos.
- b) Sedimentos terciarios. Presentan una litología, disposición y potencia que, "a priori", hace pensar en la posibilidad de constituir un acuífero de relativa importancia. No obstante, la frecuente existencia de niveles



Ministerio de Agricultura, Alimentación y MedioAmbiente (Plano de cultivos 2.000-2.010).

3.2.4. Fauna.

Las comunidades faunísticas se hallan ligadas por una fuerte relación de dependencia a determinados biotopos. La existencia de varias especies en un cierto biotopo no implica que unas dependan de otras sino, simplemente, que en el mismo lugar satisfacen todas sus necesidades (alimenticias, de refugio y defensa ante sus predadores, de nidificación...).

Debido a que toda el área se encuentra profundamente alterada por la acción del hombre, debido a tendidos eléctricos, F.F.C.C., vallados, antenas repetidoras..., las comunidades faunísticas asociadas al biotopo son, fundamentalmente, aquellas que están habituadas a la presencia del hombre y que se han adaptado a las modificaciones inducidas y a su aprovechamiento.

Puede identificarse varias especies de aves, entre las que se puede citar garzas, grullas, y cigüeñas. En las proximidades, también encontramos urracas, tórtolas y vencejos. En cuanto a mamíferos existen distintas especies de conejos, ratas, ratones, comadreja, erizos, garduñas y tejones.

El área concreta de estudio se encuentra en una zona antropizada, debido a la presencia humana y a la primera subfase ya urbanizada. Nos encontramos en una zona de pastoreo, en la que la Cañada Real de Portugal se convierte en corredor de paso para las distintas explotaciones agrícolas y ganaderas de la zona.

La fauna que nos vamos a encontrar es escasa puesto que la existencia del hombre hace que en estos lugares la riqueza faunística sea menor.

Las comunidades faunísticas asociadas al biotopo son fundamentalmente aquellas que están habituadas a la presencia del hombre y que se han adaptado a las modificaciones inducidas y a su aprovechamiento.

Al igual que ya se estimó, en su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que la construcción del Parque Empresarial no representaba una barrera que dificulte el traslado de las especies de una zona a otra semejante, ni va a constituir una traba para la consecución de alimentos por parte de ninguna especie, para la modificación que se propone, se mantienen las mismas previsiones.

3.2.5. Vías pecuarias.

Las vías pecuarias son bienes de dominio público que constituyen un patrimonio histórico-cultural, social y natural de gran interés.

Durante siglos, las vías pecuarias han canalizado los desplazamientos periódicos del ganado para cubrir las distancias entre las zonas con pastos de verano de las áreas montañosas septentrionales y las zonas con pastos de invierno de las llanuras del sur. Como consecuencia de las fuertes diferencias estacionales de la España continental, la trashumancia dio origen a una extensa red de comunicaciones que todavía subsiste a lo largo de 125.000 kilómetros y más de 400.000 hectáreas distribuidas por 39 provincias y 12 Comunidades Autónomas. En el caso de Extremadura, cuenta con 7.000 kilómetros de vías pecuarias, con una superficie aproximada de 30.000 hectáreas.

Las vías pecuarias están reguladas por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAÑADA REAL DE PORTUGAL:

TRAMO 1:

Procedente del término municipal de Peraleda de la Mata, al cruzar el arroyo de Santa María penetra en el de Navalmoral de la Mata con dirección de E. a O. por "Buenavista"; cruza el camino de Peraleda a Talayuela, partiendo poco después por la izquierda, con dirección de NE. a SO., la vía pecuaria Colada del Camino de San Marcos. Continúa por "Buenavista", atraviesa el

arroyo Palancoso y poco después termina este tramo 1º al entrar en zona concentrada, próximo al camino de la Fuente de la Rosa.

TRAMO 2:

En el punto o lugar donde termina el tramo 1º, como continuación del mismo, tiene comienzo este segundo que se describe en las proximidades del camino de la Fuente de la Rosa.

Con dirección de E. a O. cruza seguidamente el precitado camino de la Fuente de la Rosa y poco después el camino Alto de Malhincada, atraviesa la carretera de Rosalejo, continúa por "La Oñata", deja a la derecha el Ventorrillo del Álamo, cruza las Coladas denominadas del Camino de los Conejos y el de Las Lomas.

Haciendo curva, modifica su dirección y, con la de NE. a SO., prosigue por "La Cañada" apareciendo en el lateral izquierdo de la que se describe la Fuente de la Cañada, poco antes de cruzar el Arroyo Grande Tizonoso.

Después de atravesar el Arroyo Grande Tizonoso continúa por "La Pichola", por cuyo lugar cruza la carretera de Navalmoral de la Mata a Talayuela y la vía pecuaria denominada Colada del Camino de Carrasco, prosiguiendo después por Vega del Villar, donde tiene su cruce con el Arroyo de las Casas.

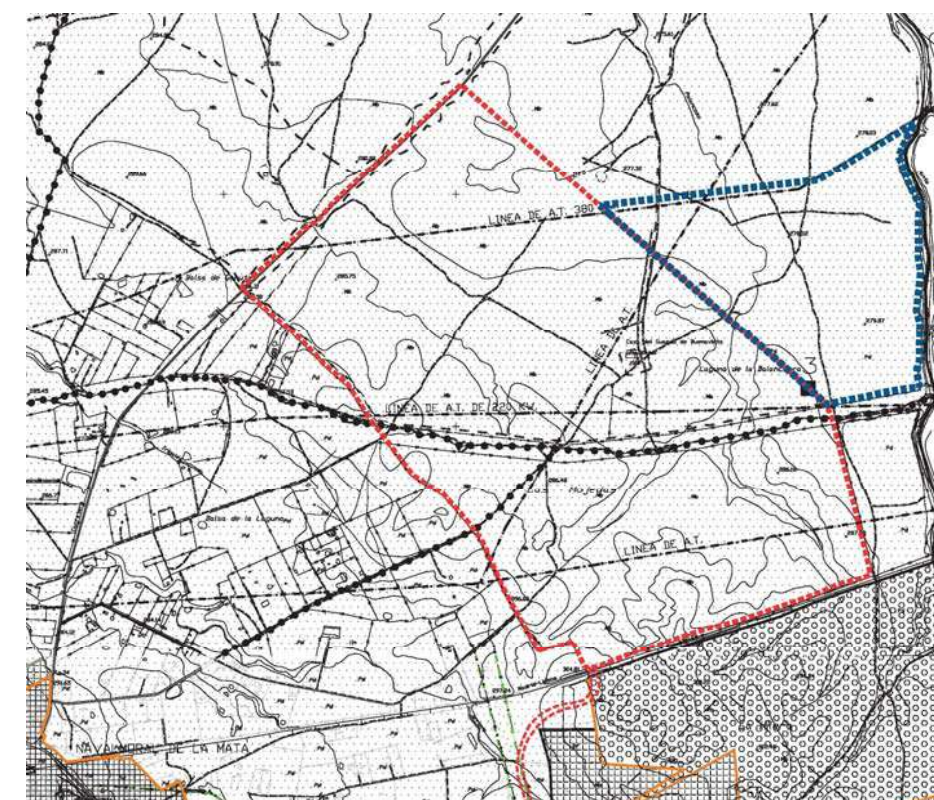
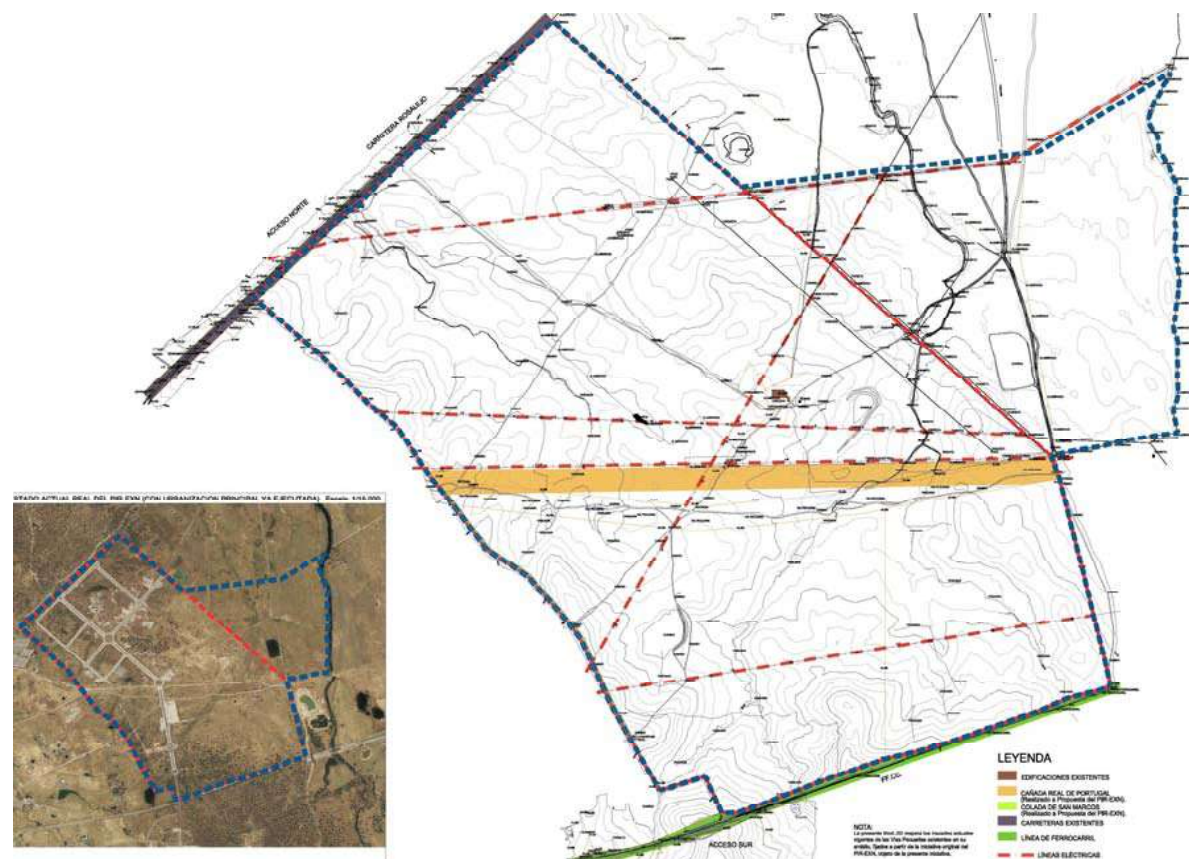
Sin modificar su dirección de NE. a SO. se dirige por La Herrumbre, cruza el camino del Pozo de las Beatillas, continúa por "Cerro Cardoso" y después de atravesar el Camino del Estanque Roto por Los Mirones, alcanza el ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal, y en él termina este tramo 2º al salir de zona concentrada.

TRAMO 3:

En el ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal, lugar donde tiene su terminación la zona concentrada y el tramo 2º anteriormente descrito, como continuación del mismo, tiene lugar este tramo 3º que nos ocupa.

Al cruzar el precitado ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal con dirección de N. a S., se dirige por "La Parrilla", cruza la vía pecuaria denominada Colada del Camino de los Pilonos alcanzando poco después la carretera general de Extremadura en la que, haciendo ángulo, modifica su dirección y con la de NE. a SO. la atraviesa y toma como lateral derecha, y así discurre entre la Casa de las Animas por la derecha y Casa del Prado de los Conejos a la izquierda, prosiguiendo después por El Corcho y La Retuerta.

En La Retuerta, unos ciento cincuenta metros (150 m.) antes de llegar a la Casilla de Peones-Camineros, haciendo curva, se separa de la carretera general de Extremadura y, tras un recorrido aproximado de unos ochocientos metros (800 m.) de recorrido, nuevamente llega y cruza la precitada carretera que pasa a ser lateral izquierda de la que se describe, alcanzando poco después la mojonera de los términos de Navalmoral de la Mata y Millanes, y entre ambos términos municipales discurre por El Espadañal a la derecha, hasta que por el mojón de los tres términos de Millanes, Saucedilla y Navalmoral, se interna en el de Millanes por la Casa de los Cerros.



3.2.6. Planeamiento urbanístico.

El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Navalmoral de la Mata, es el único afectado por el proyecto, la modificación se considera viable en consonancia con los mismos criterios adoptados para la aprobación del P.I.R.-EXN actual. Una vez aprobada dicha modificación, la ordenación global aprobada será incorporada al planeamiento municipal.

3.2.7. Patrimonio cultural.

El planeamiento vigente del municipio, en el plano O1.6 "Clasificación del suelo. Hoja 6", localiza en la zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado). El impacto de la intervención en este yacimiento ya se valoró en el Estudio de Impacto Ambiental redactado para la aprobación del P.I.R.-EXN. En la redacción inicial, la localización de este yacimiento quedaría emplazada en terrenos de reserva de infraestructuras. Como consecuencia de la modificación 03 propuesta, el yacimiento quedaría ubicado en zona verde, con lo que la situación final es más favorable aún que la actualmente prevista.

3.2.8. Paisaje.

El área en la que se ubica el Parque Empresarial corresponde a una zona de suave pendiente que queda integrada dentro de un paisaje agrícola adhesionado y en la que se incluyen zonas rasas, de matorral y de pastizal. La homogeneidad cromática, definida por la abundancia de cultivos abiertos de vegetación herbácea, le confiere un cierto carácter uniforme y monótono.

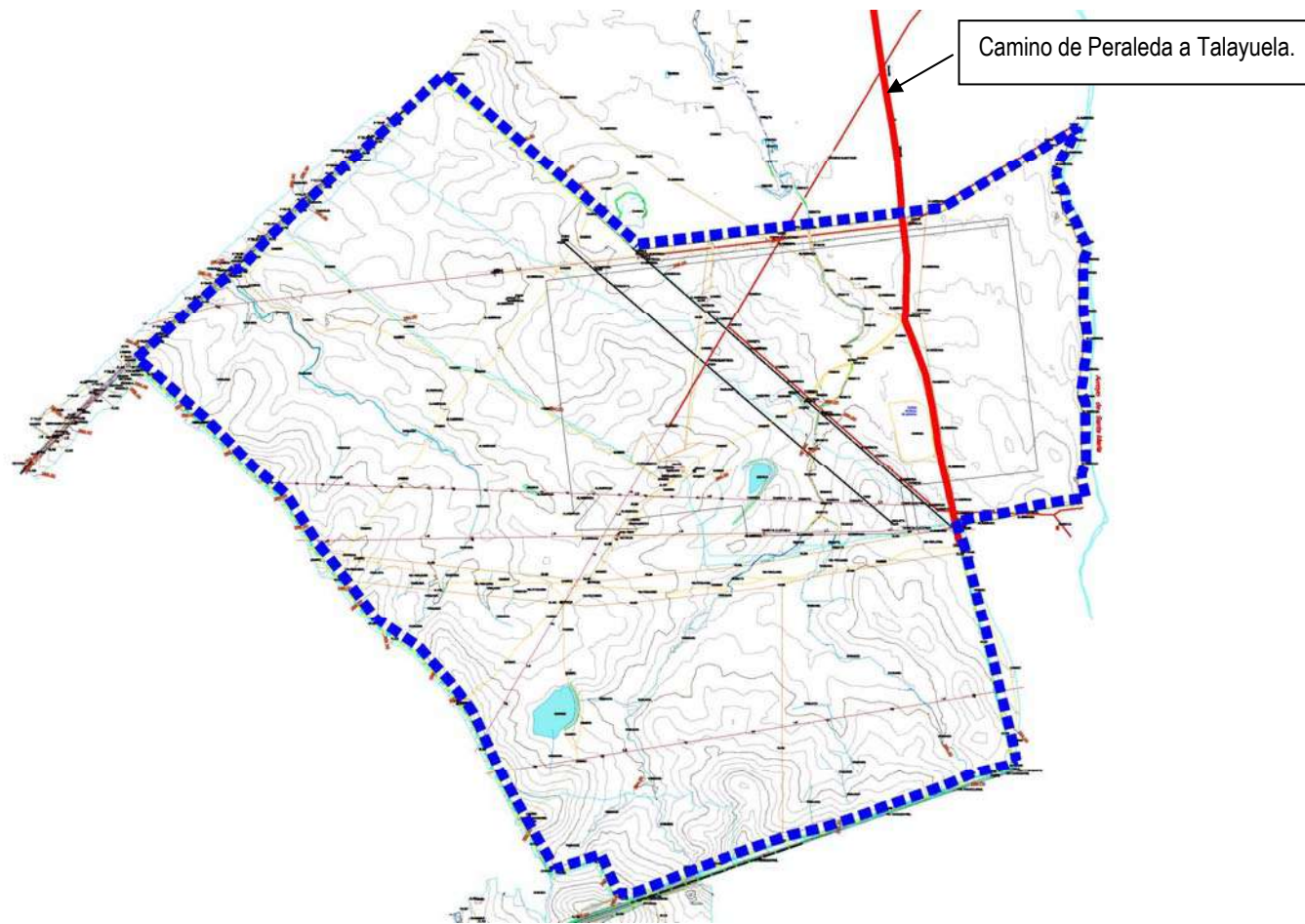
Por lo que respecta a la fragilidad o vulnerabilidad visual, es decir, el potencial del paisaje para absorber o ser visualmente perturbado por la instalación que se pretende implantar, atendiendo a la morfología, características de la vegetación, se puede establecer que la ubicación seleccionada presenta una fragilidad paisajística media que puede ser mejorada empleando pantallas arbóreas de especies autóctonas. El relieve alomado ha favorecido a la implantación de tierras ganaderas desde tiempos inmemoriales.

3.2.9. Vías de comunicación.

La modificación propuesta no afecta a las vías de comunicación del Parque empresarial:

- Carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo.
- Antigua nacional N-V.
- Autovía A-5. Se afecta al enlace del PK 178 ampliando la glorieta de la margen derecha del mismo.
- Ferrocarril Madrid-Cáceres. Se salva mediante paso superior que tiene en cuenta el trazado de la futura línea de AVE

Por otro lado, sí hay que indicar que la ampliación que se produce con la modificación propuesta, así como la implantación de las parcelas resultantes, interceptan el camino de Peraleda a Talayuela:



4. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

4.1 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO.

4.1.1. Ocupación del suelo y pérdida de su capacidad agrológica.

La modificación propuesta conlleva dos actuaciones diferentes. Por un lado, se plantea la reordenación del P.I.R. actual, mediante la supresión de viario y la generación de parcelas más grandes pero que, desde el punto de vista de la ocupación del suelo, no supone un incremento mayor del ya aprobado.

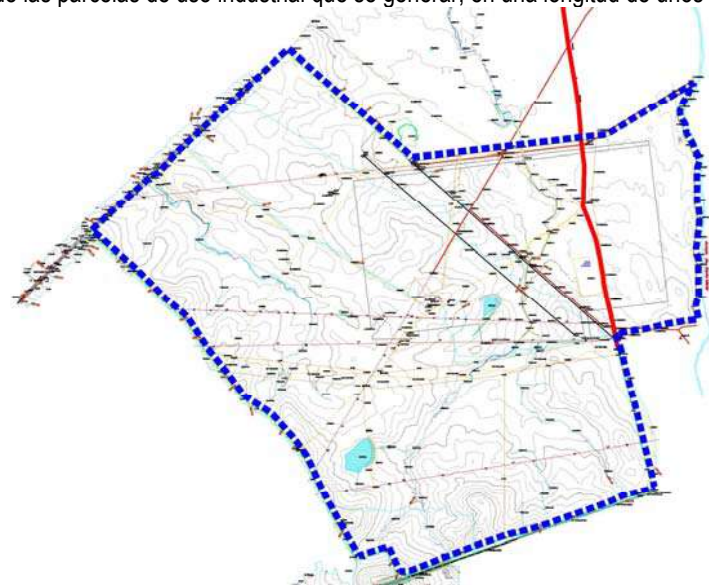
Por otro lado, se propone el aumento de la superficie del parque empresarial en 885.512,09 m². De esta superficie, 573.099,25 m², corresponde a suelo con uso industrial, 22.209,78 m² a reserva de infraestructuras y el resto a zona verde.

En estos terrenos, las tareas básicas cuando se implanten las actividades previstas, serán el desbroce y la retirada de la tierra vegetal, continuando con la cimentación y construcción de los edificios y diversas estructuras, colocación en éstos de los equipos mecánicos, instalación de las canalizaciones de comunicación entre estructuras, instalación de canalizaciones de servicio y urbanización de la parcela en la que ubicar esta actuación, además de la configuración final de las zonas verdes.



4.1.2. Ocupación de caminos.

La ampliación de los terrenos y la ordenación propuesta de los mismos, provocan que el camino de Peraleda a Talayuela se vea interceptado por una de las parcelas de uso industrial que se generará, en una longitud de unos 950 m.



4.1.3. Vías pecuarias.

La modificación propuesta, tanto en la parte que se corresponde con la ampliación de los terrenos, como en la reordenación de los del P.I.R. actual ya aprobado no supone una alteración de las condiciones de tratamiento establecidas por la DIA aprobada vigente, pues dichas vías pecuarias no se ven afectada por ninguna determinación de dicha modificación.



4.1.4. Aire. Incremento del nivel de ruido.

Dada la naturaleza de la modificación propuesta, la aprobación de la misma conlleva el mismo impacto considerado para la construcción del Parque Industrial:

Temporalmente, mientras dure la construcción del Polígono Industrial, se producirán molestias por ruidos atribuibles al funcionamiento de la maquinaria utilizada para el movimiento de tierras y la preparación del área a ocupar y al tránsito de los vehículos utilizados para el transporte de materiales.

En la fase de explotación o funcionamiento las fuentes de ruido serán el tráfico de camiones encargados del transporte de mercancías en la zona y de los trabajadores que en ella se establezcan, además del ruido de la maquinaria instalada.

Dada la cuantía de los ruidos emitidos por estos focos emisores y la ubicación del Parque Empresarial, el nivel de ruido nunca sobrepasará los 70 decibelios (dB) durante el día y 55 dB durante la noche en los límites de la instalación, es decir, su afección quedará limitada al personal que trabaja en las instalaciones propias que se construyan.

Hemos de indicar que todos los equipos mecánicos en la actualidad suelen ser eléctricos, con lo que no es probable que se produzca emisión de gases de combustión.

4.1.5. Aire. Molestias por olores.

Éstos sólo se producirán en la fase de funcionamiento, y serán causados por las industrias instaladas en la zona. Por ello, se exigirá a las industrias que se instalen que todos los elementos susceptibles de producir olores estén contenidos en un edificio dotado de un sistema de desodorización. Este sistema consiste en el establecimiento de una canalización con distintas bocas de extracción que, mediante un ventilador extractor de gran potencia, absorbe los olores del edificio, llevándolos hacia la torre de desodorización y haciéndolos atravesar en ella una columna de carbón activo, u otro material similar, antes de su evacuación.

Cualquier elemento que puede producir olores estará cubierto, con lo que se evita la propagación de sus olores al aire. Además, se deberán almacenar en silos cerrados hasta su transporte a vertedero, también para evitar la propagación de olores.

4.1.6. Aire. Molestias por polvo.

Durante la fase de construcción se generará polvo por el tránsito de los vehículos a la obra. La posible solución consiste en el riego periódico de los caminos de acceso y lugares de tránsito.

Durante la fase de explotación o funcionamiento no se producirá polvo que provenga del Parque Empresarial.

4.1.7. Contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

La modificación propuesta no altera las características de la Actuación ya aprobada en la que las futuras actividades (Edificios cubiertos, estructuras cubiertas (en su mayor parte), canalización impermeable no se producirán vertidos capaces de contaminar el suelo y las aguas subterráneas. El agua residual será tratada en la E.D.A.R. (ya prevista para el P.I.R vigente) y será vertida al cauce cercano cuando esté convenientemente depurada.

4.1.8. Aguas superficiales.

La modificación propuesta no afecta a las decisiones ya tomadas en el P.I.R. actual en relación con el arroyo Domblasco.

En cuanto al arroyo Palancoso, en el P.I.R. actual, ya se contemplaba la canalización del inicio de dicho arroyo, pues el mismo nace en los terrenos de éste, a través de los viarios propuestos. La supresión de dichos viarios, obliga a replantear, por donde discurrirá la nueva propuesta de canalización.

Además de lo anterior, la ampliación de los terrenos propuestos, afecta a un nuevo tramo de este arroyo, aunque este tramo, por mor de la canalización propuesta en inicio, no provocará ningún impacto, más allá de que el inicio del arroyo se producirá una vez traspasado los límites del área ordenada.

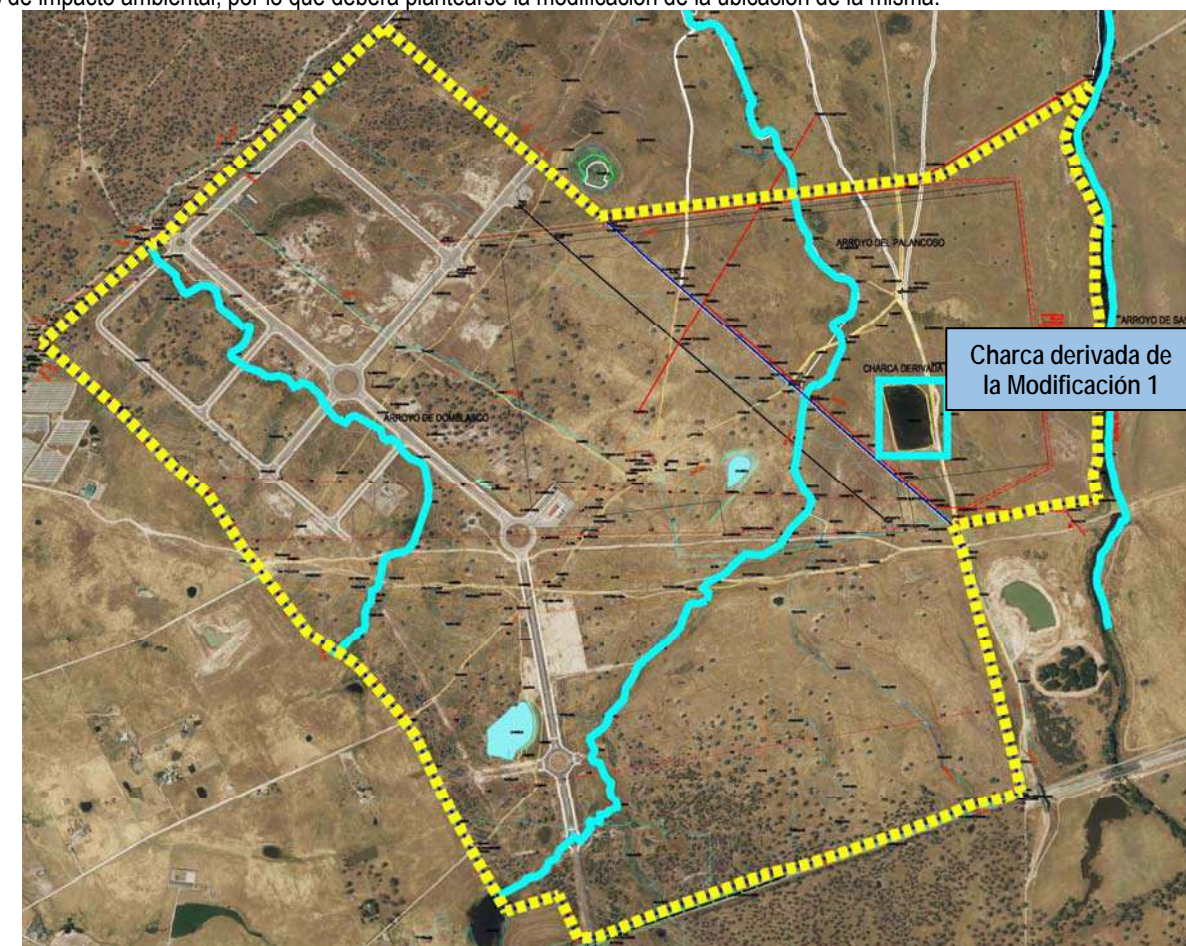
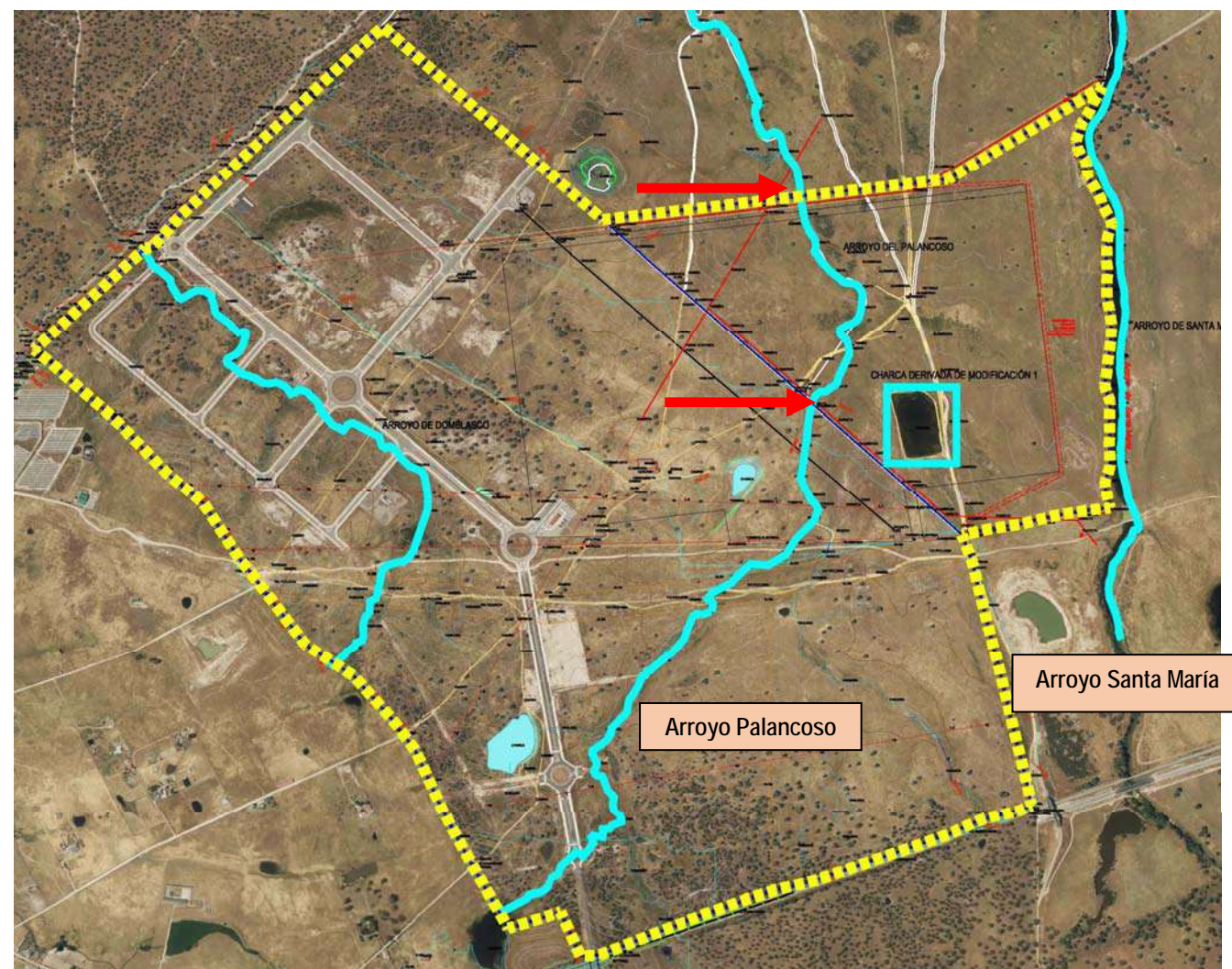
La ampliación de los terrenos propuestos por la modificación, conlleva que el arroyo Santa María, que en la situación actual se encuentra exterior y separado de los terrenos ordenados, ahora, seguiría siendo exterior, pero se conformaría como límite de la superficie ordenada.

4.2 IMPACTO SOBRE EL MEDIO BIÓTICO. VEGETACIÓN Y FAUNA.

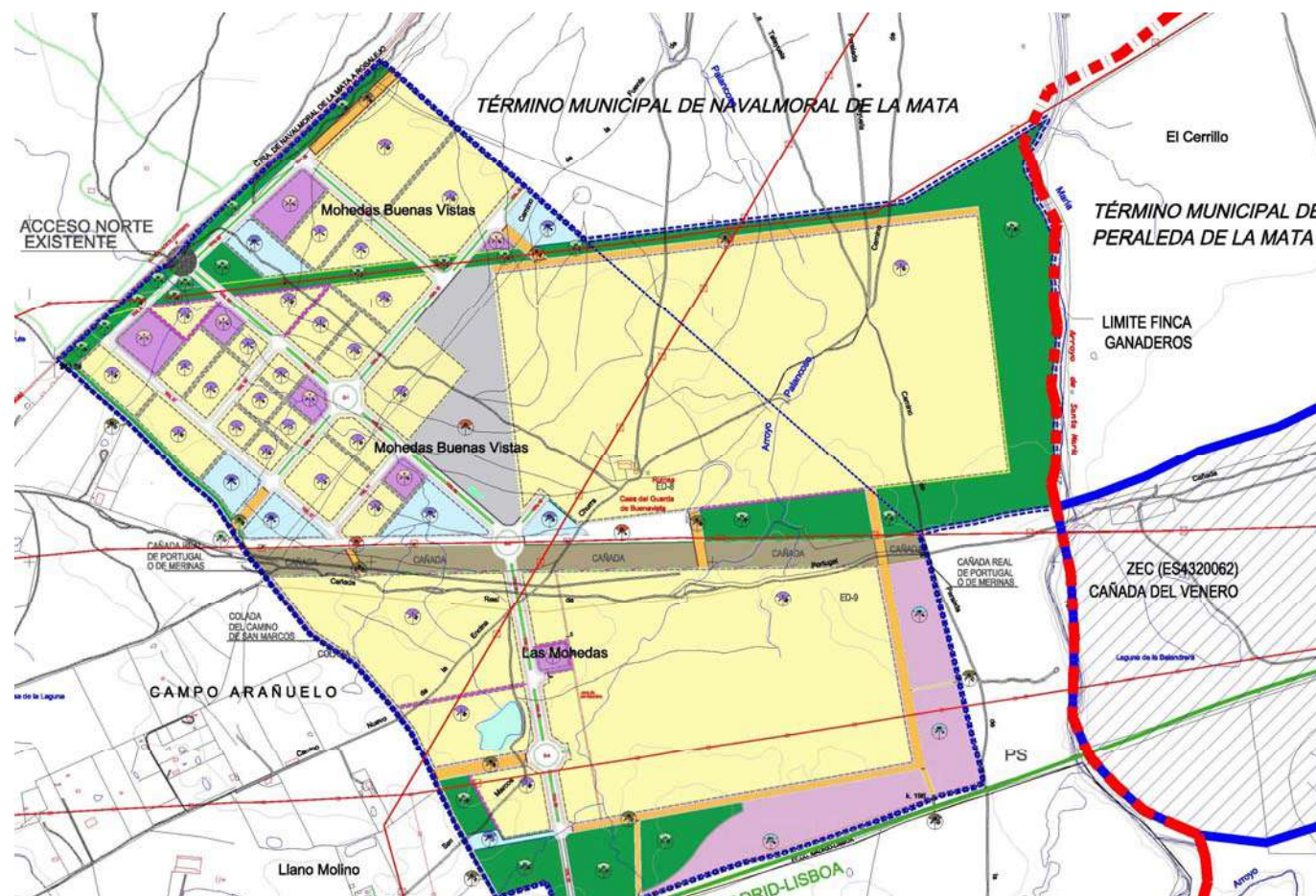
La vegetación existente en la actualidad está determinada en gran medida, por las condiciones fisiográficas del medio y la acción del hombre, que ha alterado en gran medida la vegetación originaria, por lo que su valor no es considerable. Además, la superficie que va a ser afectada por la construcción es pequeña, y, por lo tanto, el impacto sobre la vegetación será insignificante, ya que la existente tiene poco valor.

Por lo que respecta a la fauna, también está determinada por la acción del hombre. Además, la ocupación de la actuación industrial sigue siendo pequeña y no va a representar una barrera que dificulte el traslado de las especies de una zona a otra semejante, ni va a constituir una traba para la consecución de alimentos por parte de ninguna especie, es decir, no se van a poder producir interacciones ecológicas indeseables.

Como ya se ha comentado, en la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental, por lo que deberá plantearse la modificación de la ubicación de la misma.



En cuanto a los espacios protegidos, los existentes en la zona se encuentran muy alejados de los terrenos del P.I.R. a excepción de la ZEC Cañada del Venero (ES4320062), si bien, se encuentra en los términos municipales de Talayuela y Peraleda de la Mata y es exterior a los terrenos ordenados:



cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgo de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto."

Según se indica en dicha Ley, se entiende por vulnerabilidad del proyecto a las características físicas de un proyecto que pueden incidir en los posibles efectos adversos significativos que sobre el medio ambiente se puedan producir como consecuencia de una accidente grave o catástrofe.

Para analizar estos aspectos se deben identificar los tipos de accidentes y catástrofes que pudieran afectar al Proyecto o las acciones graves que pudieran producirse relacionados con la explotación de las instalaciones del Proyecto

4.5.2. Análisis de riesgos.

El análisis de riesgos, así como sus diferentes niveles y factores tiene la finalidad de evitar o, al menos, mitigar los daños por los procesos de riesgo.

De acuerdo con el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los riesgos potenciales a los que se puede ver sometido el proyecto son:

- Riesgo sísmico.
- Riesgo ante inundaciones.
- Riesgo por movimientos del terreno.
- Riesgos climáticos y meteorológicos.
- Riesgos de origen industrial.
- Riesgos por contaminación.
- Riesgos asociados al transporte público y el tráfico.
- Riesgos por incendios forestales.

Para la determinación del riesgo (IR) se establecen los siguientes valores:

Índice de Probabilidad (IP): Frecuencia con que se produce un riesgo concreto.

NIVEL A	Muy Probable	Entre 1 y 10 años	4
NIVEL B	Probable	Entre 10 y 100 años	3
NIVEL C	Poco probable	Entre 100 y 500 años	2
NIVEL D	Muy poco probable	Más de 500 años	1

Índice de gravedad (IG): Daños que cada uno de los riesgos puede producir.

I Gravedad Alta: 5 Daños materiales muy graves e irreparables para el medio ambiente. Gran número de muertos y heridos graves. Zona afectada extensa. Gran número de afectados.
II Gravedad Media: 3 Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.
III Gravedad Baja: 1 Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados con posibilidad de alguna víctima

4.3 IMPACTO VISUAL Y DETERIORO PAISAJÍSTICO.

Una vez aprobada la modificación y en consonancia con las consideraciones del P.I.R actual, el impacto visual de las instalaciones proyectadas será mínimo puesto que su visibilidad del área a ocupar es prácticamente nula desde cualquier núcleo de población o vía de comunicación.

4.4 IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO.

El planeamiento vigente del municipio, en el plano O1.6 "Clasificación del suelo. Hoja 6", localiza en la zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado). El impacto de la intervención en este yacimiento ya se valoró en el Estudio de Impacto Ambiental redactado para la aprobación del P.I.R-EXN. En la redacción inicial, la localización de este yacimiento quedaría emplazada en terrenos de reserva de infraestructuras. Como consecuencia de la modificación 03 propuesta, el yacimiento quedaría ubicado en zona verde, con lo que la situación final es más favorable aún que la actualmente prevista.

4.5 VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE ACCIDENTES GRAVES Y CATASTROFES.

4.5.1. Introducción.

De acuerdo con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, en el Documento Ambiental se "incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede,

Índice de riesgo (IR) = IP*IG

		ÍNDICE DE PROBABILIDAD			
		Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A
ÍNDICE DE GRAVEDAD	Nula	0	0	0	0
	Baja	1	1	3	4
	Media	3	3	9	12
	Alta	5	10	15	20

De los valores de la tabla anterior, se deriva la siguiente matriz de encuadre:

NIVEL DE RIESGO	ÍNDICE DE RIESGO
BAJO	IR < 4
MEDIO	4 < IR < 9
ALTO	9 < IR < 15
MUY ALTO	IR > 15

4.5.3. Accidentes graves.

La ley 9/2018 define accidente grave como "suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente".

4.5.3.1. Accidentes de transporte:

En Extremadura se consideran tres tipos de riesgos en los sistemas de transporte:

- Transporte y tráfico por carretera diferenciando accidentes asociados con automóviles, camiones o cualquier otro vehículo que transita por la red de carreteras de la Comunidad y accidentes de automóviles asociados a riesgos de carácter meteorológico que refuerzan la intensidad y efectos secundarios de un riesgo sobre otro.
- Transporte y tráfico por ferrocarril debidos a descarrilamientos, riesgo de colisión entre vehículos, accidentes en áreas cercanas a una población, etc.
- Tráfico aéreo que puede suponer un riesgo en caso de accidente en alguna de las rutas que cruzan su territorio que pudiera provocar la caída de una aeronave.

Zonificación de riesgo:

En las proximidades de la implantación del P.I.R. actual y de los terrenos que pretenden ampliarse, se encuentran las siguientes vías de comunicación:

- Carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo.
- Antigua nacional N-V.
- Autovía A-5. Se afecta al enlace del PK 178 ampliando la glorieta de la margen derecha del mismo.
- Ferrocarril Madrid-Cáceres. Se salva mediante paso superior que tiene en cuenta el trazado de la futura línea de AVE

Tanto el P.I.R. como los terrenos que pretenden ampliarse, se encuentran alejados, tanto de la antigua N-V como de la autovía A-5, no así, la línea de ferrocarril, que se convierte en límite del P.I.R., por su lado sur.

Ponderación del riesgo:

- No hay interferencias directas con la autovía, pues ésta se abandona en el punto de conexión previsto y de ahí se circula por un acceso específico para la zona del P.I.R.
- Dicho acceso se plantea mediante un paso elevado sobre la línea de ferrocarril, por lo que no existen riesgos de colisión con vehículos.
- La línea de ferrocarril, si bien es límite de los terrenos, se entiende que, por su proximidad al casco de Navalmoral de la Mata y a la terminal, la velocidad de circulación por esa zona será lenta, disminuyendo pues, el riesgo de descarrilamiento y colisión entre trenes.

	IP	IG	IR
Transporte:	4	1	4-BAJO

4.5.4. Catástrofes relevantes.

La Ley 9/2018 define catástrofe como "suceso de origen natural como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente."

4.5.4.1. Sismicidad:

Según el apartado 1.2.1. de la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02 aprobada por Real Decreto 997/2.002, de 27 de septiembre, (B.O.E., nº 244 de 11 de octubre de 2.002), que entró en vigor el 12 de octubre de 2.002, será de aplicación al proyecto, construcción y explotación de edificaciones de nueva planta.

El P.I.R. se encuentra íntegramente en el término municipal de Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres. La norma citada, incluye en su Anejo 1, un listado por provincias de aquellos términos municipales en los que la aceleración sísmica básica es igual o superior a 0,04 g, junto con los coeficientes de contribución K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. En dicho listado no se encuentra el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Según la clasificación de las construcciones que se establece en el apartado 1.2.2. de la norma sismorresistente, las obras del presente proyecto se calificarían como:

De normal importancia: "aquellas cuya destrucción por el terremoto, pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos".

Para este tipo de obras, en el lugar de su emplazamiento, con una aceleración sísmica básica inferior a 0,04g, no es obligatoria la contemplación de esta norma.

Según el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo sísmico en Extremadura, los terrenos del P.I.R. se encuentran en una zona con grado de sismicidad inferior a VI. Las escalas clásicas establecen daños de carácter leve a partir del grado VIII, siendo graves los producidos en zonas de grados IX y X.



Ponderación del riesgo:

Por todo lo anterior, el riesgo debido a efectos sísmicos se considera bajo:

	IP	IG	IR
Sismo:	2	1	2-BAJO

4.5.4.2. Movimientos del terreno:

Los procesos geodinámicos que afectan a la superficie terrestre dan lugar a movimientos del terreno de diversas características, magnitud y velocidad. Los más frecuentes y extendidos son los movimientos de laderas. Entre las áreas más propensas a la inestabilidad están las zonas montañosas y escarpadas, zonas de relieve con procesos erosivos y de meteorización intensos, laderas de valles fluviales, zonas con materiales blandos y sueltos, macizos rocosos arcillosos y alterables, zonas sísmicas, zonas de precipitación elevada, etc. La litología, la pendiente y el clima en conjunto predisponen áreas a la actividad de movimientos de ladera.

Zonificación de riesgo:

Los movimientos de ladera se pueden producir en:

- Zonas propensas a fenómenos de deslizamientos y movimientos de tierra debido a sus características naturales o derivadas de acciones antrópicas.
- Macizos rocosos fracturados que presentan paredes con pendientes superiores al 15%.
- Inestabilidad ocasionada por la estratificación de materiales de distinta competencia y en zonas muy fracturadas con fuerte pendiente.
- Socavamientos al pie de taludes.

- Zonas con sobrecarga de la ladera en su parte superior.
- Fenómenos de abarrancamiento en cabecera de cauces.
- Terremotos que desencadenen el proceso de movimiento.

Los desprendimientos se pueden producir en:

- Laderas irregulares y rocosas escarpadas con material suelto en la parte superior.
- Bloques independizados por discontinuidad y fracturas.
- Grietas tras el talud.
- Vegetación escasa.

Ponderación del riesgo:

La zona de emplazamiento del P.I.R. presenta una topografía suave, no dándose los factores anteriormente indicados. Además, se encuentra próxima al casco urbano, por lo que se considera un emplazamiento seguro, al igual que lo es el casco:

	IP	IG	IR
Movimientos del terreno:	1	3	3-BAJO

4.5.4.3. Fenómenos meteorológicos:

En Extremadura se consideran los siguientes riesgos climáticos y meteorológicos:

- Olas de frío, heladas y nieve.
- Olas de calor y sequías.
- Grandes tormentas y vientos huracanados.
- Nieblas.

Zonificación de riesgo:

La zona se caracteriza por un clima continental, con inviernos algo fríos, mientras que los veranos son muy calurosos, llegándose a alcanzar altas temperaturas. El clima, en general, es seco con lluvias escasas.

- Temperatura media anual: 12 a 18°C.
- Temperatura media anual mes más frío: 4 a 8°C.
- Temperatura media anual mes más cálido: 20 a 28°C.
- Duración media del periodo de heladas: 5 a 6 meses.
- ETP media anual: 700 a 1.000 mm.
- Precipitación media anual: 600 a 1.700 mm.
- Déficit medio anual: 150 a 500 mm.
- Duración media del periodo seco: 2 a 5 meses.
- Precipitación de invierno: 37%.
- Precipitación de primavera: 28%.
- Precipitación de otoño: 29%.

Ponderación del riesgo:

Con los datos climáticos indicados en el punto anterior, la ponderación del riesgo estimada es:

	IP	IG	IR
Fenómenos meteorológicos:	4	1	4-BAJO

4.5.4.4. Fenómenos metereológicos:

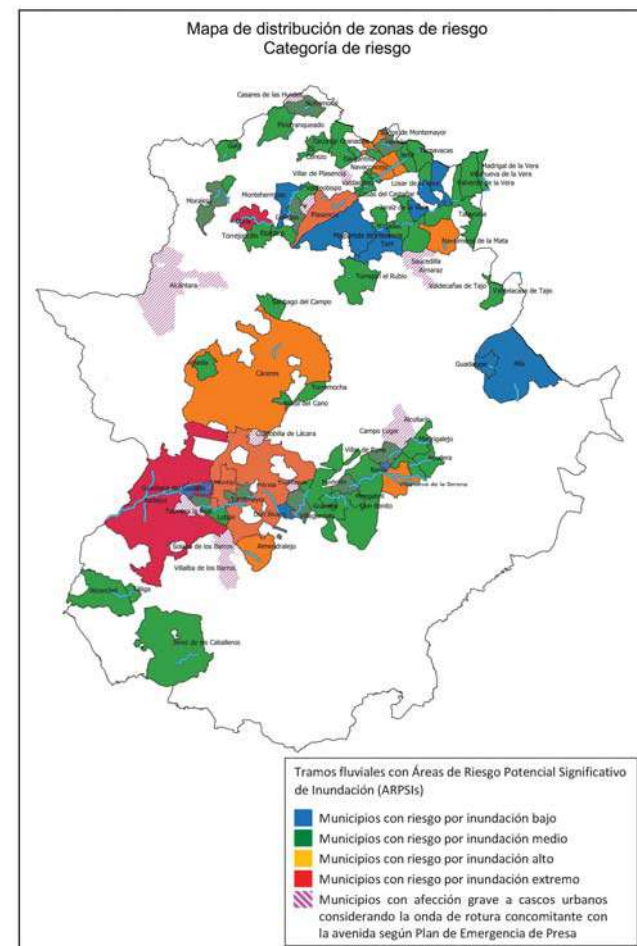
Estos riesgos no se valoran, pues dependerá de las actividades que se implanten definitivamente en el Parque Industrial.

4.5.4.5. Inundaciones:

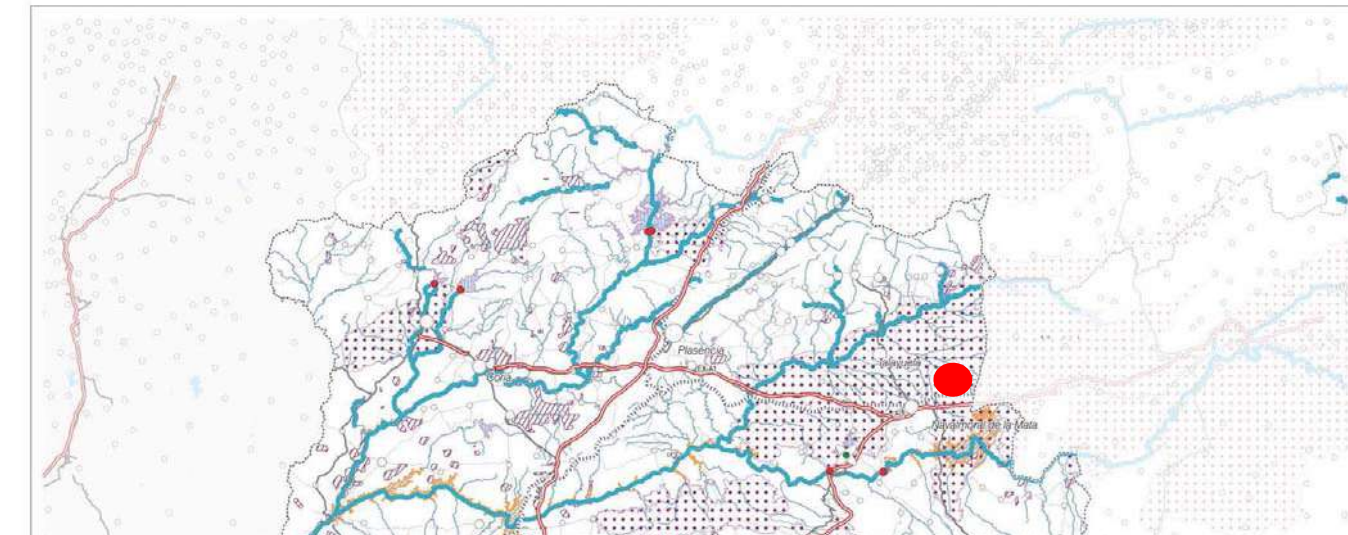
La morfología del terreno, así como la geología y edafología del mismo, repercuten en la detección de áreas susceptibles de sufrir una inundación o avenida. Por otro lado, la proximidad a un cauce también puede resultar importante a la hora de detectar estas áreas susceptibles de inundación.

Zonificación de riesgo:

Según el mapa incluido en el Plan Especial de Protección Civil de riesgo de inundaciones en Extremadura el municipio de Navalmoral de la Mata presenta un riesgo alto de inundaciones:



Consultada información más específica en SITEX, se observa que la zona donde se ubica el P.I.R., no presenta riesgos de inundación:



Ponderación del riesgo:

Con los datos climáticos indicados en el punto anterior, la ponderación del riesgo estimada es:

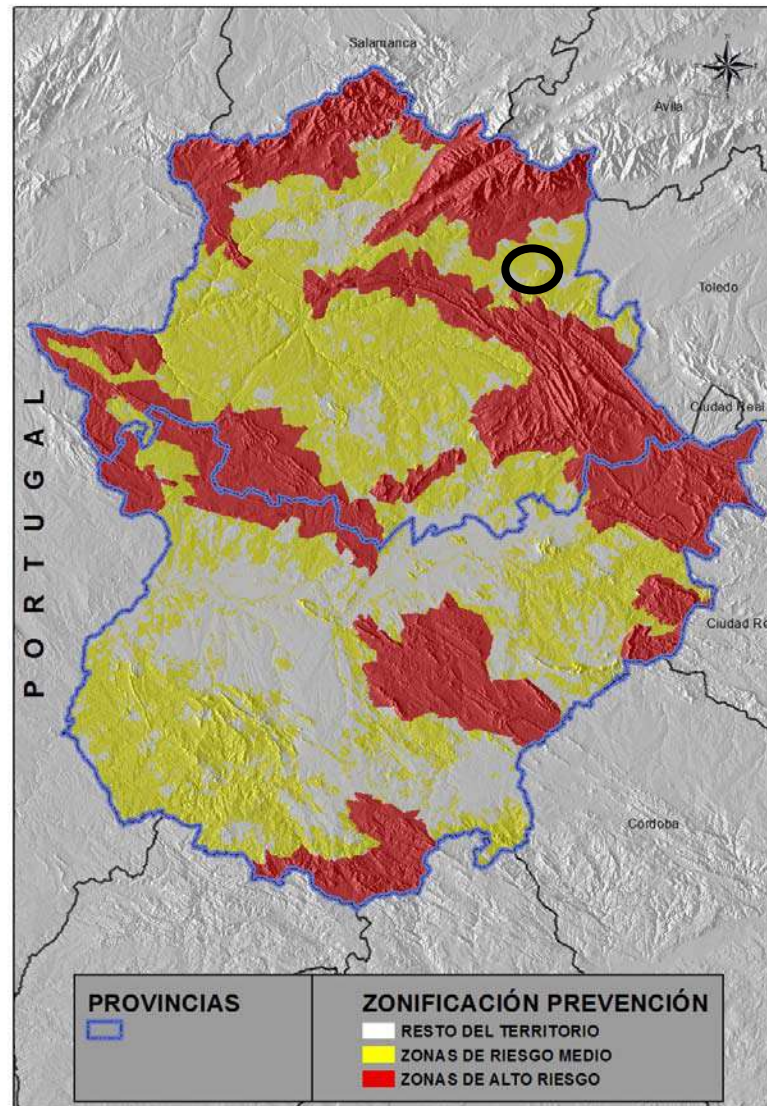
	IP	IG	IR
Inundaciones:	1	3	3-BAJO

4.5.4.6. Incendios forestales:

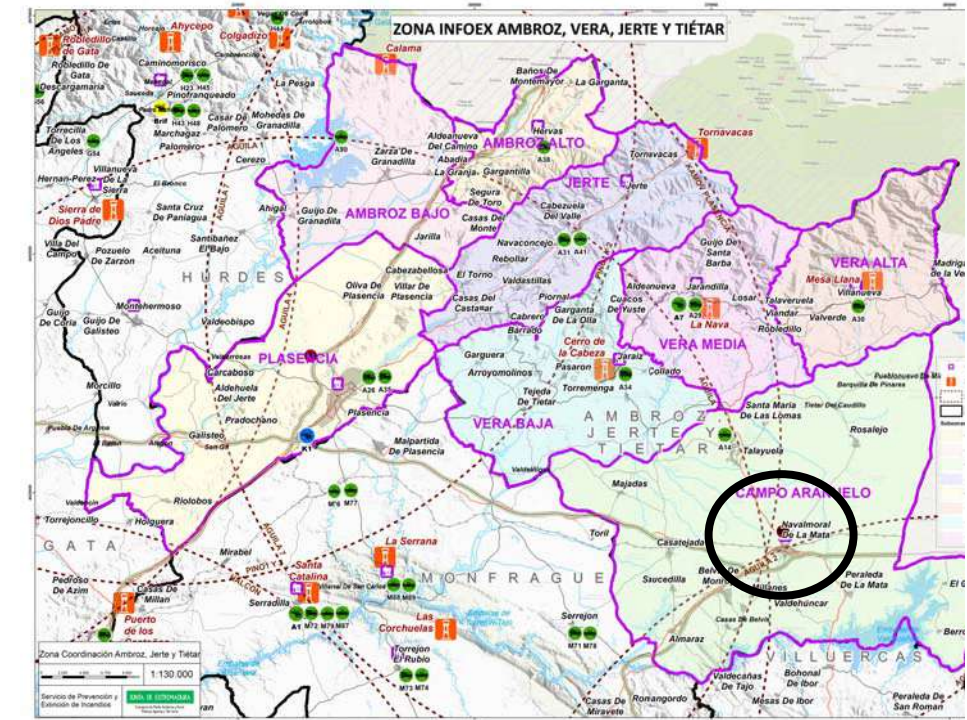
Se consideran incendios forestales aquellos en los que el fuego se extiende sin control sobre superficies que tengan la consideración de montes. En cualquier caso, con los medios del Plan INFOEX se atienden también a los incendios en terrenos agrícolas.

De acuerdo con el INFOEX, se establecen dos tipos de zonificación para la prevención de incendios forestales: zonas de riesgo medio y zonas de riesgo alto.

El municipio de Navalmoral de la Mata presenta riesgo MEDIO:



Según la zonificación del INFOEX para la extinción de incendios, el término municipal de Navalmoral de la Mata se encuentra incluido en la zona Ambroz, Jerte y Tietar en la época de peligro alto:

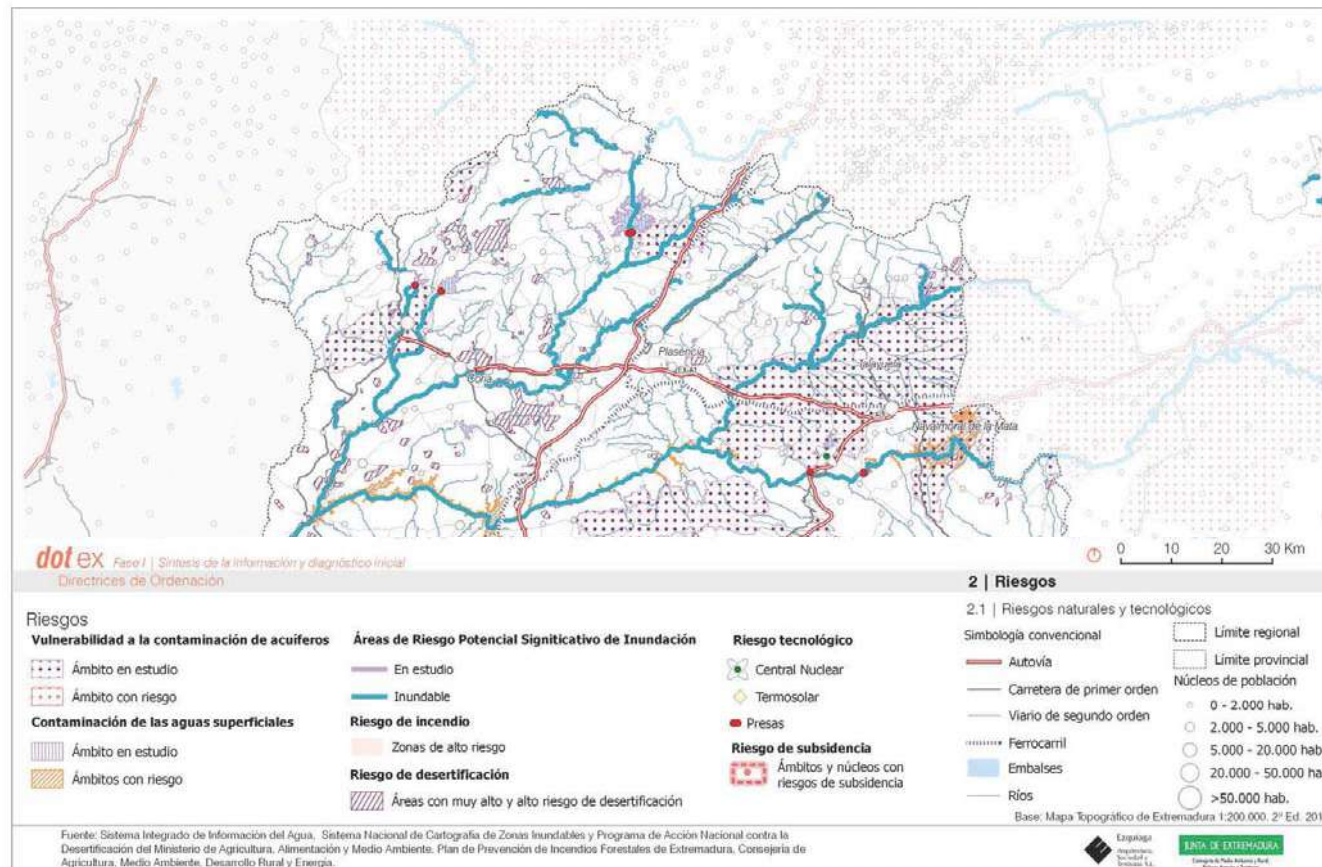


Y en la zona Ambroz, Jerte, Tietar, Monfragüe para las época de riesgo bajo:



Zonificación de riesgo:

Según la documentación más específica obtenida en SITEX, la zona donde se ubica el P.I.R., no presenta probabilidad de que se produzca un incendio forestal es baja.



Ponderación del riesgo:

Con los datos climáticos indicados en el punto anterior, la ponderación del riesgo estimada es:

	IP	IG	IR
Incendios:	1	3	3-BAJO

4.5.4.7. Contaminación:

Los principales tipos de contaminación que pueden ocurrir son: atmosférica, del agua y de suelos.

Zonificación de riesgo:

La contaminación posible es la derivada del proceso de construcción de la urbanización del parque empresarial, que en el momento de la propuesta de la presente modificación, se encuentra con todos los viales realizados a falta de las zonas verdes y la reservas de infraestructura. Dadas las medidas propuestas en el proyecto de urbanización, estos riesgos se minimizan bastante.

Evidentemente, cuando se implanten las actividades futuras, éstas deberán presentar, si así lo requiere la legislación vigente, los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental que garanticen las medidas correctoras necesarias a tal fin.

Ponderación del riesgo:

	IP	IG	IR
Contaminación:	3	1	3-BAJO

4.5.5. Resumen del inventario de riesgos.

		IP	IG	IR
Accidentes graves:	Accidentes de transporte:	4	1	4-BAJO
Catástrofes:	Seismos:	2	1	2-BAJO
	Movimientos del terreno:	2	1	3-BAJO
	Fenómenos meteorológicos:	4	1	4-BAJO
	Inundaciones:	4	1	3-BAJO
	Incendios:	2	1	3-BAJO
	Contaminación:	3	1	3-BAJO

Del cuadro anterior puede concluirse que las actuaciones para el desarrollo del Parque Industrial para la posterior implantación de las distintas actividades presentan un riesgo BAJO en cuanto a los efectos que puedan producir sobre el entorno en el que se encuentran.

4.5.6. Análisis de viabilidad del proyecto.

Se puede definir la vulnerabilidad como el grado de pérdida de un elemento o conjunto de elementos en riesgo como resultado de la ocurrencia de un fenómeno natural o antrópico.

La ejecución del Proyecto de ampliación del P.I.R. actual tiene efectos sobre los valores ambientales presentes en la zona. Por este motivo, se procede a analizar la vulnerabilidad de estos factores frente a catástrofes y accidentes graves.

4.5.6.1. Fauna:

No se prevén accidentes o catástrofes que puedan afectar a la fauna en la zona de implantación del P.I.R. que, además, como se ha especificado en otros puntos de este estudio, no es de importancia.

4.5.6.2. Vegetación:

La presencia de vegetación en la zona no supone un riesgo importante de incendio.

4.5.6.3. Agua:

Aunque el término de Navalmoral de la Mata está considerado con riesgo alto de inundaciones, tanto por la zona donde se implanta el P.I.R., como el carácter de las obras de urbanización del Parque Empresarial puede considerarse que el riesgo es bajo.

En cuanto a la contaminación de las mismas, no será un riesgo desde el punto de vista de la urbanización, aunque las actividades que pretendan implantarse tendrán que valorar tal hecho en sus correspondientes evaluaciones ambientales.

4.5.6.4. Suelo:

De las valoraciones realizadas anteriormente, el riesgo de movimiento de terrenos, contaminación de los mismos y seísmos se considera bajo.

4.5.6.5. Atmosfera:

Las maquinarias empleadas en los trabajos de urbanización serán susceptibles de emisión de gases contaminantes durante la ejecución de las obras de urbanización pendientes. No obstante, el proyecto de urbanización cuenta con las medidas correctoras para minimizar este impacto.

Durante la construcción del parque empresarial, se generarán ruidos y polvo que deberán minimizarse con las correspondientes medidas correctoras.

4.5.6.6. Paisaje:

No se prevén accidentes o catástrofes que puedan afectar al paisaje en la zona de implantación del P.I.R..

4.5.6.7. Población:

La implantación del P.I.R. se encuentra suficientemente alejada del casco urbano de Navalmoral de la Mata.

4.5.6.8. Salud humana:

No se prevén accidentes o catástrofes que tengan efecto sobre la salud humana.

4.5.6.9. Bienes materiales, incluido Patrimonio cultural:

Deberán tenerse en cuenta las medidas de protección del yacimiento arqueológico ubicado en la zona para minimizar los riesgos sobre él.

5. CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN LA RED NATURA 2000.

5.1 ZONAS ZEPA.

Dentro del término municipal se encuentran las ZEPAS "Río y Pinares del Tiétar" (ES0000427) y "Complejo Lagunar Ejido Seco" (ES0000409), en la zona Noroccidental del Término municipal, si bien, la distancia de esos espacios con la zona de actuación, tanto del P.I.R. actual como de la ampliación que se propone es suficientemente grande como para que pueda preverse una afección sobre las mismas.

Zepa Río y Pinares del Tiétar (ES0000427):

ZEPA situada en el noreste de la provincia de Cáceres, sobre las comarcas de Jaraíz de la Vera, Plasencia y Navalmoral de la Mata. Este espacio está situado alrededor del río Tiétar, rodeando las zonas de pinares. El espacio cuenta con varios cursos de agua, como el río Tiétar, Garganta de Pasarón, Arroyo de las Navas, Arroyo del Fresno, Garganta de Jaranda, Arroyo de Santa María, Arroyo Barreros, Arroyo Boquillas y Arroyo de Alcanizo entre otros.

Los límites de esta ZEPA se encuentran situados sobre los términos de Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Casatejada, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Garguera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talayuela, Tejada de Tiétar, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

Un total de 23 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 10 son hábitat y 13 se corresponden con taxones del Anexo II. En este enclave se encuentran también un total de 14 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 3 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El paisaje se encuentra representado por robledales galaico portugueses de Quercus robur y Quercus pyrenaica, con manchas de dehesa de varias Quercus y algunas etapas seriales como retamales y brezales, con representación de vegetación ripícola en cursos de agua.

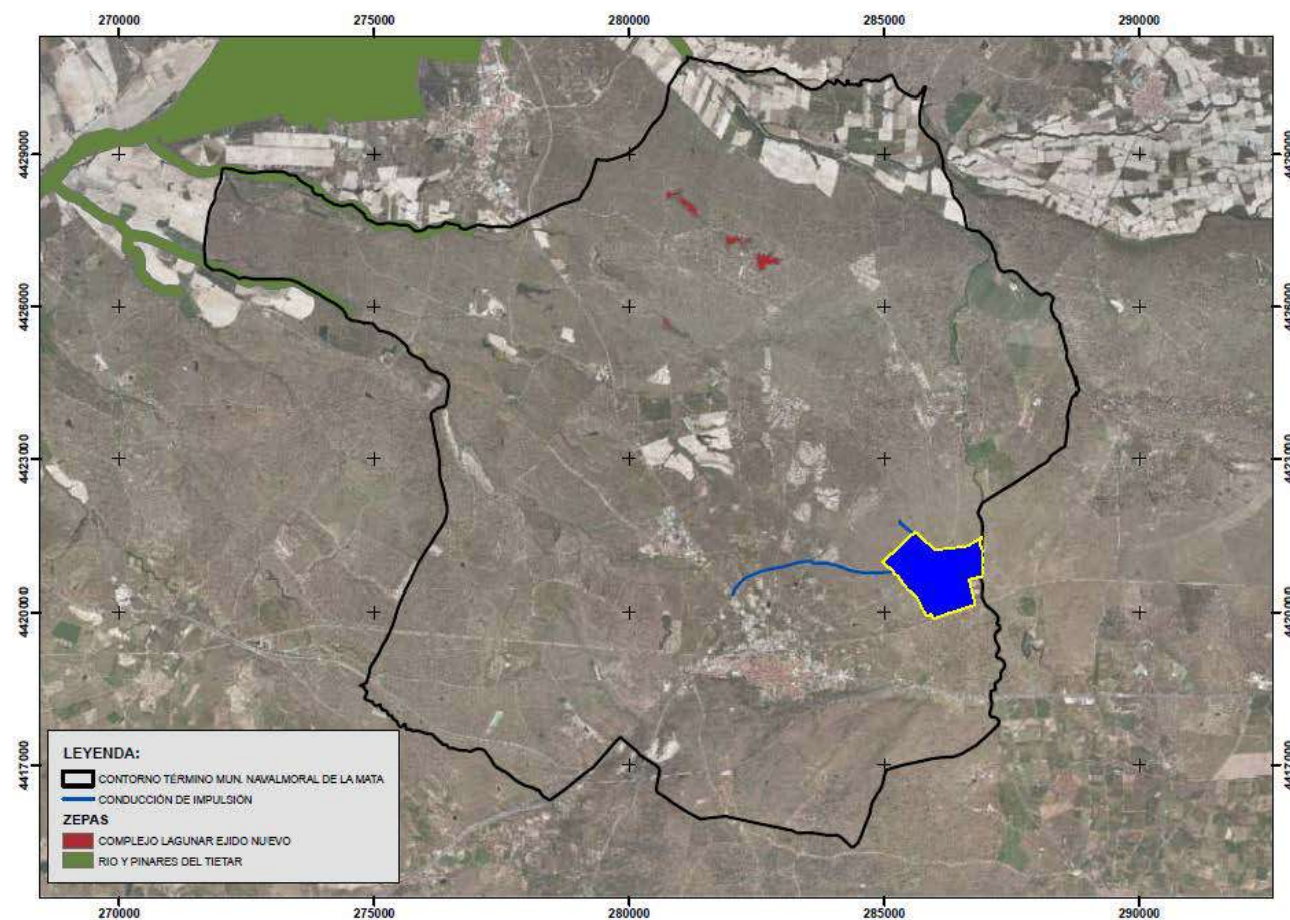
Entre los taxones de mamíferos aparece Galemys pyrenaicus y Microtus cabreræ, en peligro. Aparece Emys orbicularis, Mauremys leprosa y Lacerta schreiberi en reptiles y en peces Chondrostoma polylepis, Rutilus alburnoides, Rutilus lemmingii, Cobitis taenia y Barbus comiza. En invertebrados se destacan Cerambyx cerdo, Coenagrion mercuriale y Lucanus cervus. En aves aparece Neophron percnopterus en los taxones de las rapaces. También aparecen concentraciones postnupciales de Ciconia nigra, en peligro de extinción.

Zepa Complejo Lagunar Ejido Seco (ES0000409):

ZEPA formada por las cuatro charcas que componen el complejo lagunar, en el noreste de la provincia de Cáceres, en la comarca de Navalmoral de la Mata. El complejo lagunar se encuentra en el término de Navalmoral de la Mata. En este espacio se concentra ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

Un elemento referido en la Directiva Hábitat se encuentra representados en dicho enclave, correspondiéndose con un taxón del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 22 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 3 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El hábitat de este espacio corresponde a aguas de interior. A nivel de reptiles se destaca Mauremys leprosa. En aves, se destaca la presencia de Aythya nyroca, catalogada en peligro de extinción.

Se adjunta imagen incluida en la documentación ambiental que sirvió de base para la tramitación de la modificación 1 del P.I.R.-EXN con la localización de los terrenos en relación con las ZEPAS referidas:



5.2 ZONAS ZEC.

Todos los LIC de Extremadura han pasado a denominarse ZEC al publicarse sus planes de gestión en el DECRETO 110/2015, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA RED ECOLÓGICA EUROPEA NATURA 2000 EN EXTREMADURA.

LIC (ZEC) Río Tietar (ES4320031)

Situado en el noreste de Cáceres, lejos del lugar de emplazamiento de los terrenos del P.I.R., se extiende por buena parte de la red fluvial del río Tietar en Extremadura, prolongándose hasta el Embalse de Torrejón-Tietar en Monfragüe. Por su longitud recoge las aguas de una gran superficie perteneciente a comarcas diversas como son Vegas del Tietar, Campo Arañuelo y la Vera. Además del curso principal forman parte del Espacio numerosos afluentes.

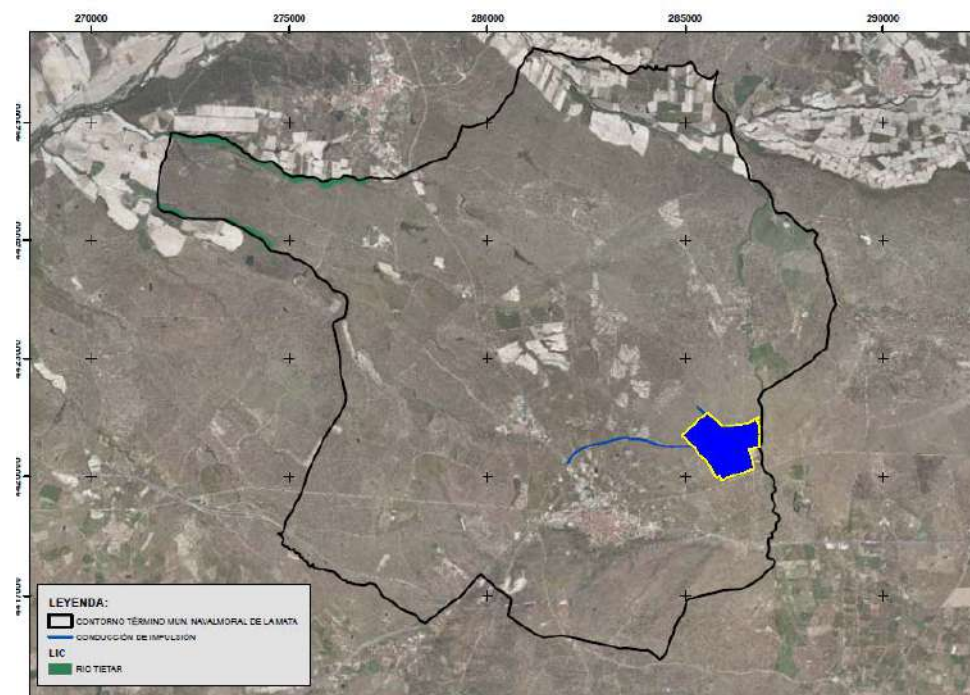
Por su posición actúa de corredor ecológico entre Sierra de Gredos-Valle del Jerte y el Parque Natural de Monfragüe.

Un total de 23 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. Este Espacio destaca por acoger una gran variedad de hábitats y taxones de la Directiva, concretamente 10 hábitats y 13 taxones.

Hay que señalar que en este Espacio se encuentra la mejor representación de Bosques de fresnos tras el núcleo del río Estena, e igualmente importante es la superficie ocupada por los Bosques galería de Salix alba y Populus alba. Destaca también la presencia de brezales secos y de quercineas. A nivel de taxones cumple por sí mismo los criterios para invertebrados como Lucanus cervus, Galemys pyrenaycus, Coenagrion mercuriale, reptiles como Lacerta schreiberi. Destaca también la presencia de Marsilea strigosa. Existen considerables poblaciones de distintas especies de peces de interés (Barbus comiza, Chondrostoma polylepis, Rutilus lemmingii, Rutilus

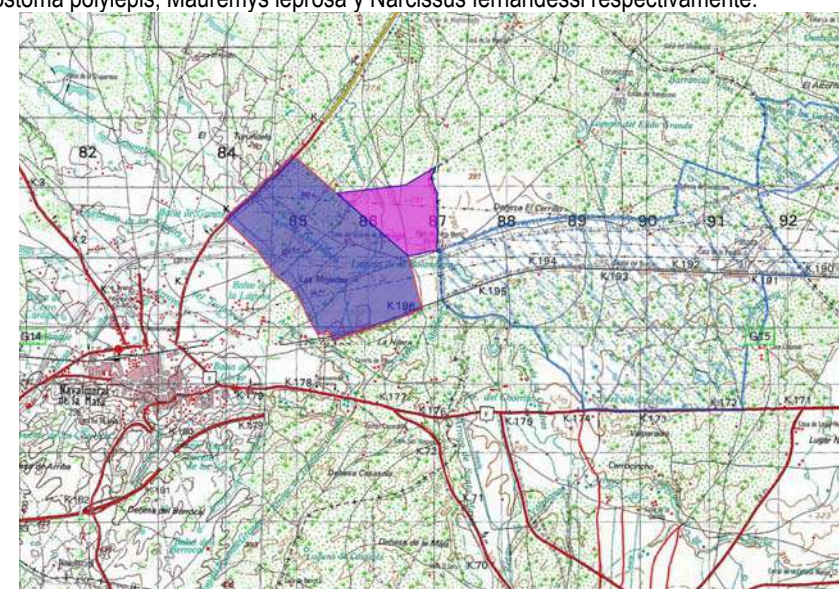
alburnoides y Cobitis taenia).

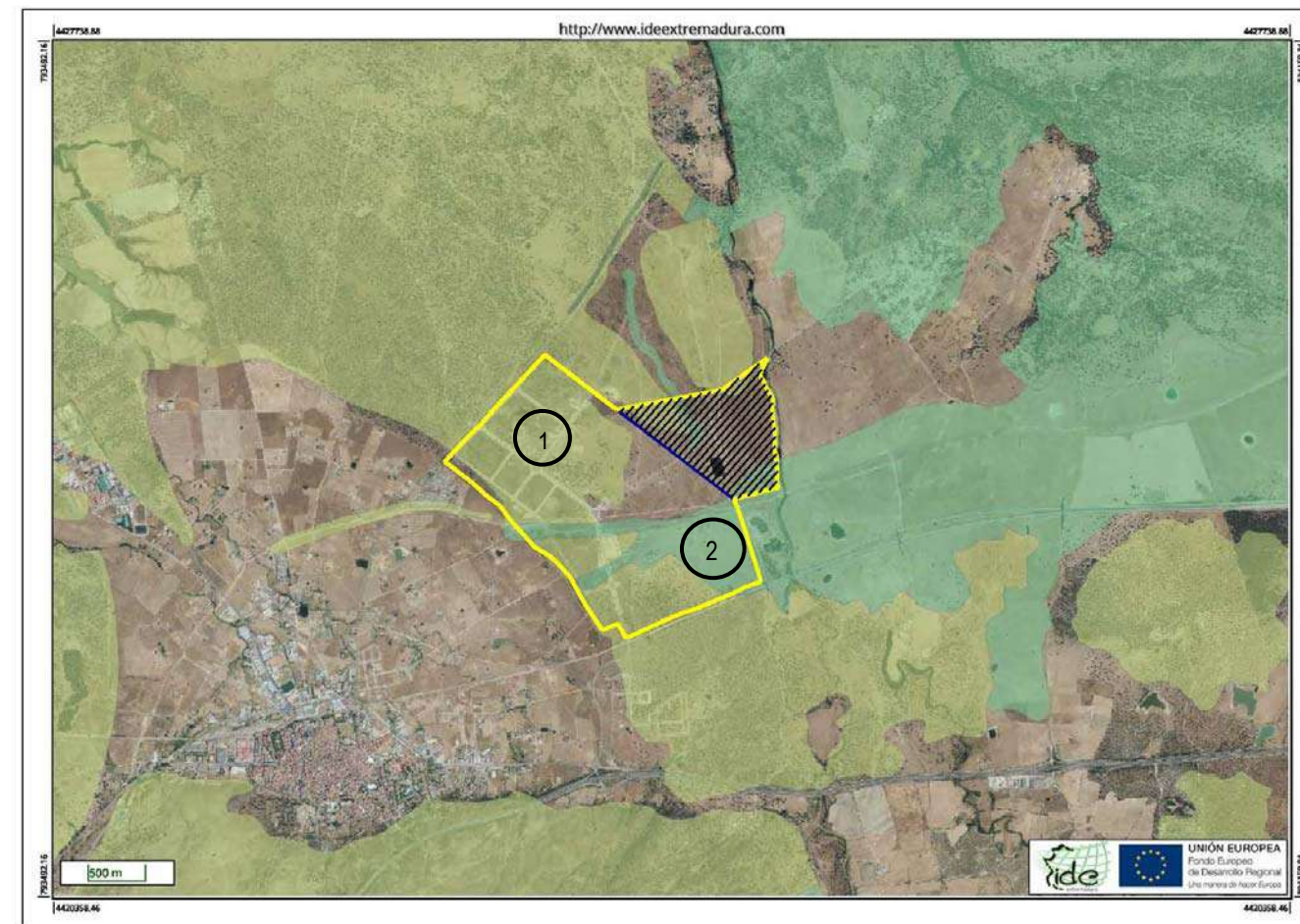
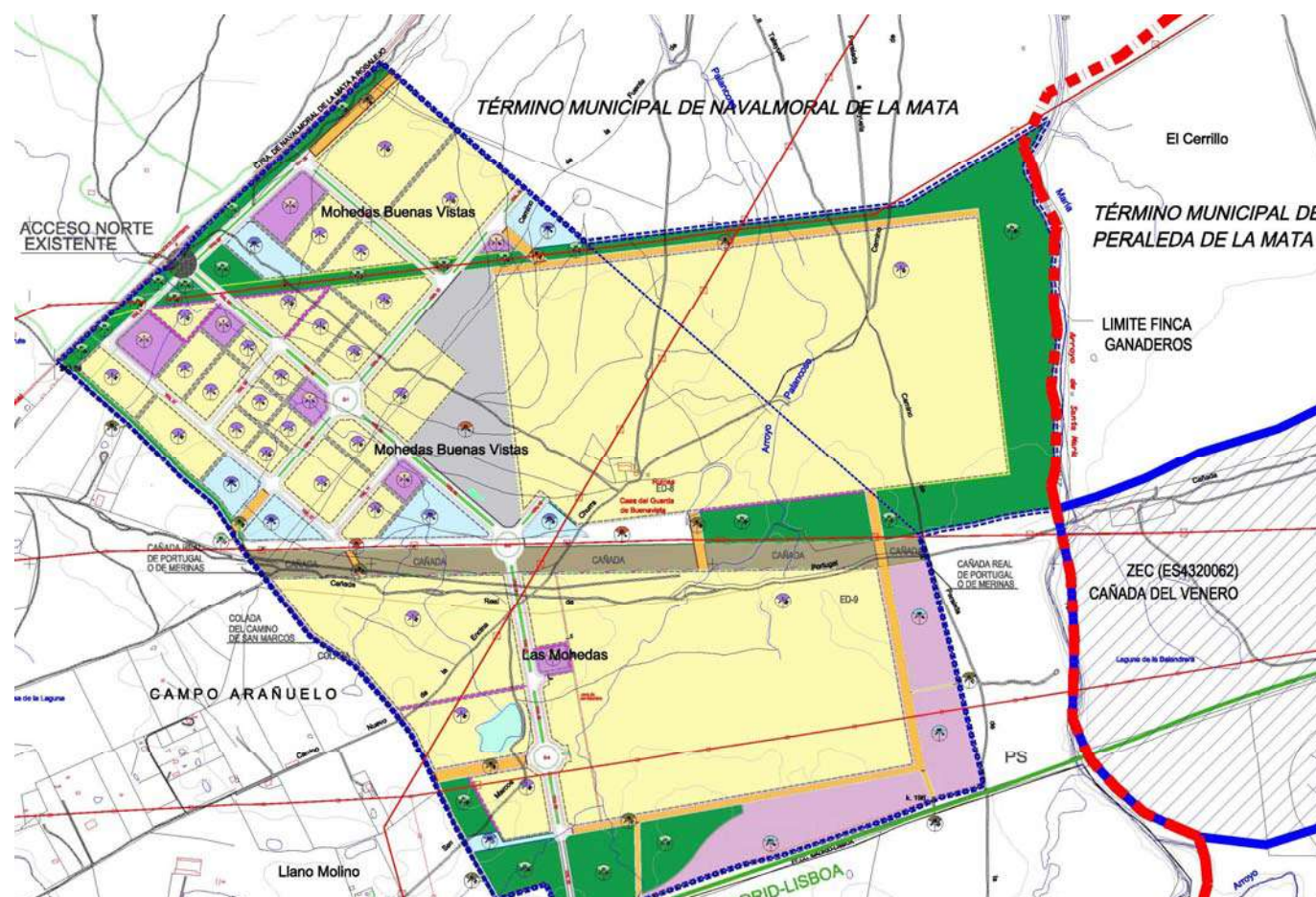
Se adjunta imagen incluida en la documentación ambiental que sirvió de base para la tramitación de la modificación 1 del P.I.R.-EXN con la localización de los terrenos en relación con las LIC (ZEC) referido:



Próximo a los terrenos del P.I.R., se encuentra la ZEC LIC Cañada del Venero (ES4320062):

Se encuentra en el noreste de Extremadura, en la comarca conocida como Campo Arañuelo, en los términos municipales de Talayuela y Peraleda de la Mata., irrigado por numerosos cursos fluviales que partiendo de las estribaciones norteñas de los montes de Toledo en la provincia de Cáceres bañan este valle de ligeras pendientes. Destaca este espacio por la presencia de lagunas temporales de características mediterráneas. Los hábitats más representativos corresponden a zonas subestépicas de gramíneas y anuales, así como la presencia de Quercus suber y Quercus ilex, destacando la presencia de estanques temporales mediterráneos. Los tres taxones presentes corresponden a Chondrostoma polylepis, Mauremys leprosa y Narcissus fernandessi respectivamente.



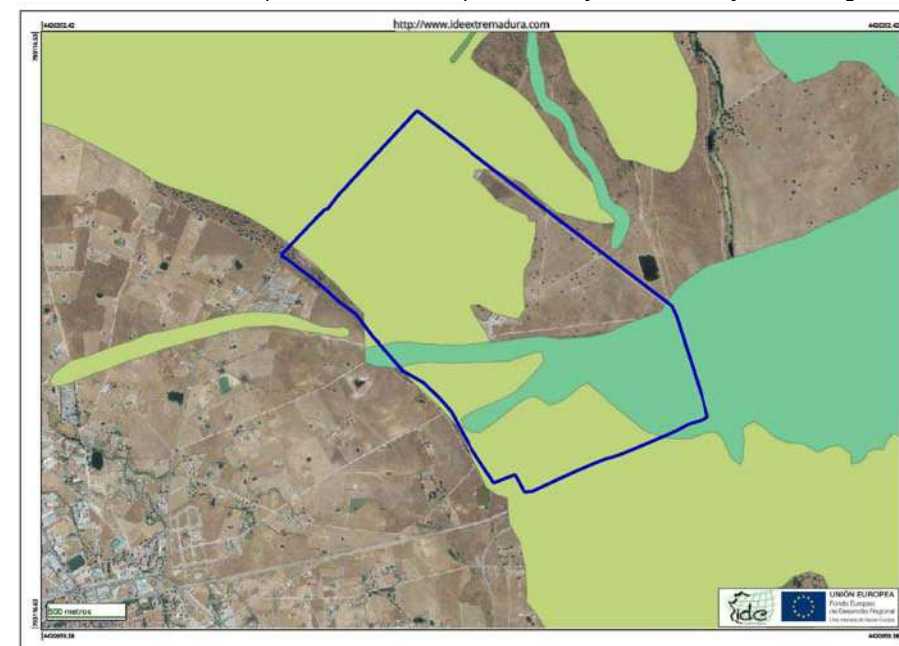


Estos habitats ya se encontraban afectados por el P.I.R. actual aprobado, tal y como se refleja en la imagen adjunta:

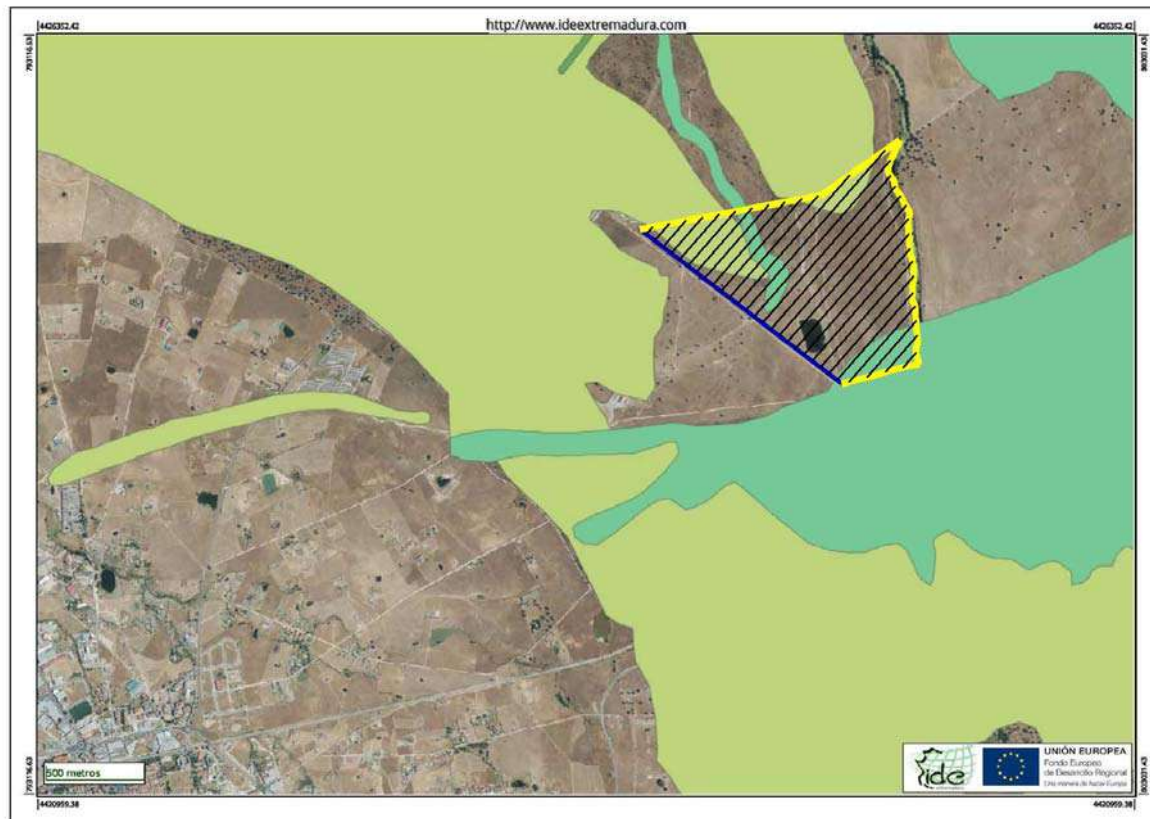
5.3 HABITATS.

En la zona de implantación del P.I.R., se identifican los siguientes hábitats:

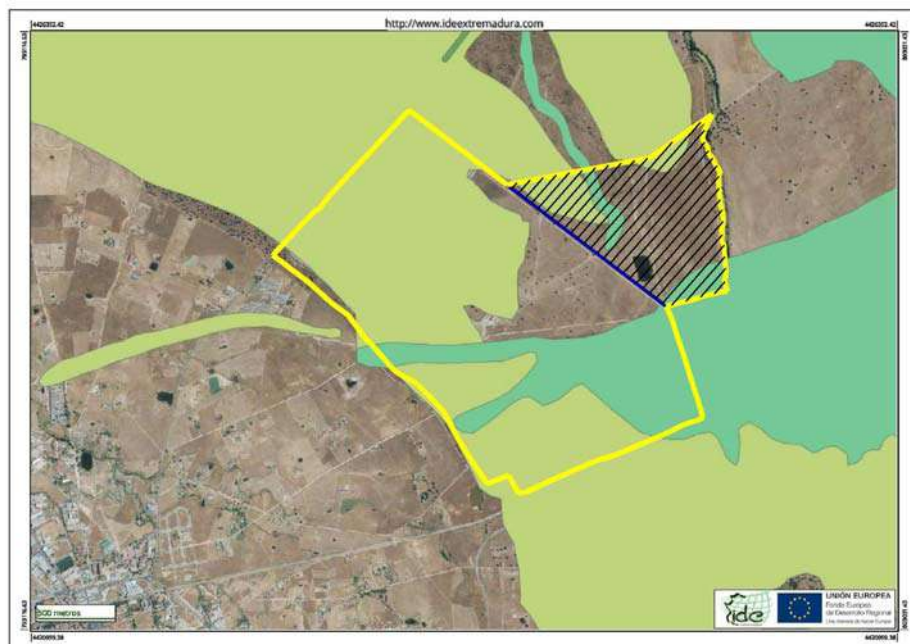
- 1.- Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex.. Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular.
- 2.- Lagunas temporales mediterráneas. Dentro de estos encharcamientos temporales se desarrolla una vegetación anfibia mediterránea reconocida como hábitat de interés comunitario. Se incluyen aquí ciertos tipos de vallicares y bohonaes (pastizales de vaguadas encharcadizas y otras zonas donde se acumula agua de forma somera, principalmente durante el invierno y la primavera). En Extremadura, gran parte de estos hábitats fueron transformados o alterados, por lo que actualmente son muy escasos. Los drenajes de estas zonas encharcadizas eliminan una vegetación de aspecto modesto, pero de gran interés por su singularidad y escasez. Estos encharcamientos temporales suelen acoger también a nutridas poblaciones de anfibios.



La ampliación de terrenos propuesta afecta mínimamente a los habitats antes mencionados, tal y como se refleja en la imagen adjunta:



Conformación final del P.I.R. incluyendo la modificación propuesta:



6. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

6.1 MEDIDAS PREVENTIVAS.

6.1.1. Medidas preventivas sobre el medio físico.

Durante los trabajos de urbanización que quedan pendientes de hacer, pueden producirse los siguientes impactos ambientales que ya han sido evaluados en otros apartados del presente estudio y que a continuación se enumeran:

- En estos terrenos, las tareas básicas cuando se implanten las actividades previstas, serán el desbroce y la retirada de la tierra vegetal, continuando con la cimentación y construcción de los edificios y diversas estructuras, colocación en éstos de los equipos mecánicos, instalación de las canalizaciones de comunicación entre estructuras, instalación de canalizaciones de servicio y urbanización de la parcela en la que ubicar esta actuación, además de la configuración final de las zonas verdes.
- En los terrenos del P.I.R actual que se reordenan, deberán realizarse las playas de aparcamiento surgidas del cumplimiento de los estándares necesarios, así como el desarrollo de las zonas de reserva de infraestructuras e infraestructuras ferroviarias.
- Temporalmente, mientras dure la construcción del Polígono Industrial, se producirán molestias por ruidos atribuibles al funcionamiento de la maquinaria utilizada para el movimiento de tierras y la preparación del área a ocupar y al tránsito de los vehículos utilizados para el transporte de materiales. En la fase de explotación o funcionamiento las fuentes de ruido serán el tráfico de camiones encargados del transporte de mercancías en la zona y de los trabajadores que en ella se establezcan, además del ruido de la maquinaria instalada.
- Producción de olores en la fase de funcionamiento causados por las industrias instaladas en la zona.
- Durante la fase de construcción se generará polvo por el tránsito de los vehículos a la obra.

Para prevenir o minimizar los impactos referidos, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- 1.- En todos los procesos de urbanización pendientes, se procederá al acopio de las tierras vegetales obtenidas, de modo que puedan ser colocados en la coronación de los rellenos de ciertas zonas: taludes explanada y zonas verdes.
- 2.- Deberá contemplarse a nivel de ruido la legislación vigente en materia de ruidos y vibraciones.
- 3.- Se exigirá a las industrias que se instalen, que todos los elementos susceptibles de producir olores estén contenidos en un edificio dotado de un sistema de desodorización mediante el establecimiento de una canalización con distintas bocas de extracción que, mediante un ventilador extractor de gran potencia, absorban los olores del edificio, llevándolos hacia la torre de desodorización y haciéndolos atravesar en ella una columna de carbón activo, u otro material similar, antes de su evacuación.
- 3.- Se regarán periódicamente los caminos de acceso y lugares de tránsito.

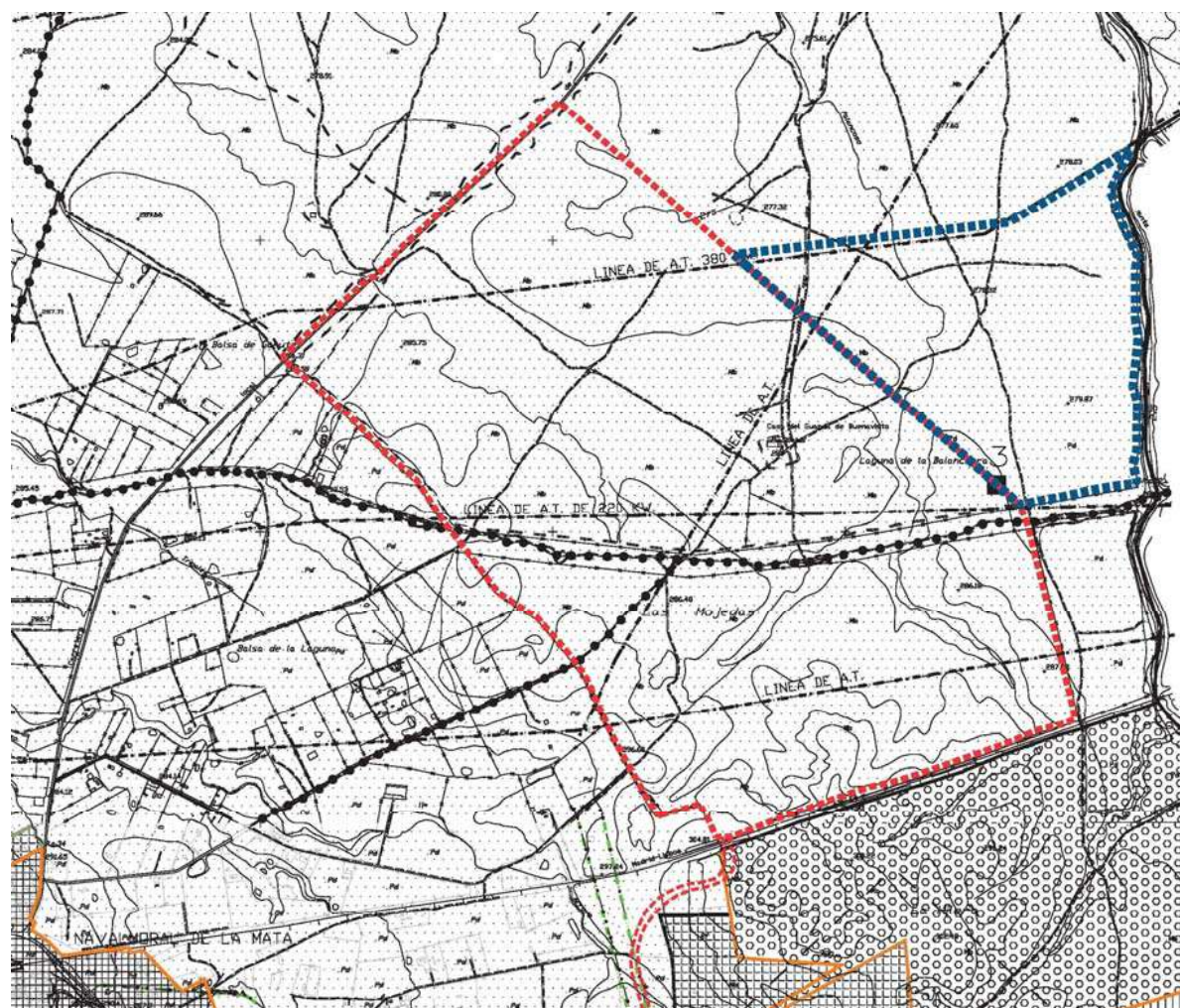
6.1.2. Medidas preventivas sobre el paisaje.

Dada la ubicación del parque empresarial, el impacto visual sobre el paisaje será mínimo, no obstante, la minimización del mismo será el atribuible a la implantación de las estructuras de los edificios de las distintas empresas que se alojen en el Parque Empresarial. Los elementos que serán más visibles serán los edificios y los silos de almacenamiento. Para disminuir el impacto de

los edificios, se ha proyectado utilizar en los edificios una cubierta y faldones laterales de color verde, los silos de almacenamiento serán también en color verde.

6.1.3. Medidas preventivas sobre el patrimonio.

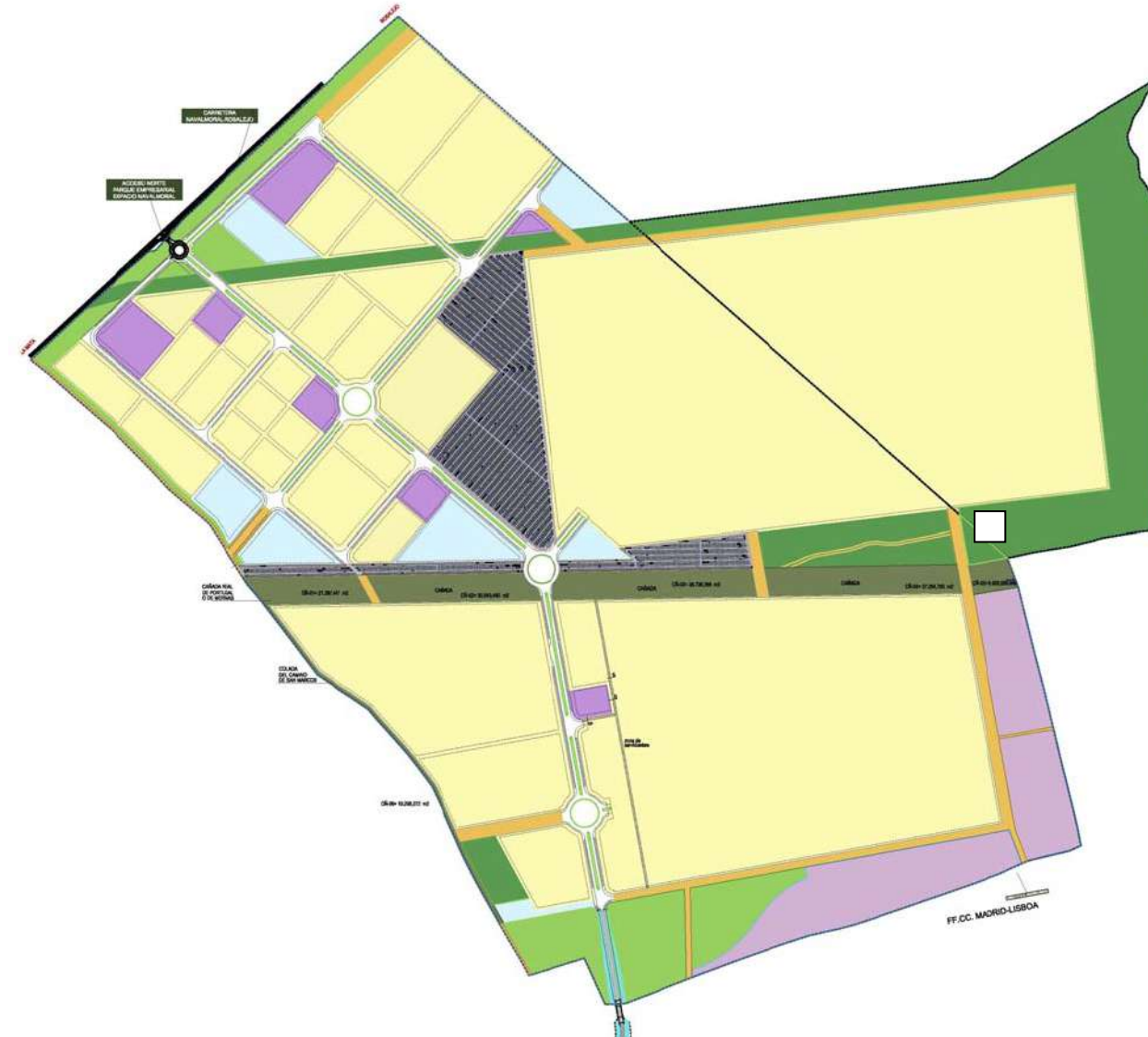
El planeamiento vigente del municipio, en el plano O1.6 "Clasificación del suelo. Hoja 6", localiza en la zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado). El impacto de la intervención en este yacimiento ya se valoró en el Estudio de Impacto Ambiental redactado para la aprobación del P.I.R-EXN. En la redacción inicial, la localización de este yacimiento quedaría emplazada en terrenos de reserva de infraestructuras. Como consecuencia de la modificación 03 propuesta, el yacimiento quedaría ubicado en zona verde, con lo que la situación final es más favorable aún que la actualmente prevista.



Para minimizar los impactos de la intervención sobre el patrimonio se prevén las siguientes medidas preventivas:

- 1.- Durante la fase de ejecución de las obras, será obligatorio, un Control y Seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante de terreno natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que, derivadas de la obra, generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

- 2.- Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronológica y cultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión del informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso de que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.
- 3.- En la tramitación del presente documento se consultará a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural la posible afección arqueológica del proyecto de modificación del P.I.R.
- 4.- La ordenación propone la ubicación de zona verde en la zona de localización del yacimiento con objeto de preservar su conservación y evitar procesos edificatorios que pudieran alterar el yacimiento.



6.2 MEDIDAS CORRECTORAS.

En la imagen adjunta se observa la zona verde mencionada

6.2.1. Medidas correctoras sobre el medio físico.

6.2.1.1. Medidas correctoras Arroyo Palancoso:

El arroyo Palancoso nace en los terrenos del P.I.R. actual. En la evaluación ambiental aprobada, se contemplaba la canalización del inicio de dicho arroyo por el viario propuesto.

La supresión de dichos viarios, obliga a replantear, por donde discurrirá la nueva propuesta de canalización. Para ello se realiza un encauzamiento desde el inicio hasta la gran parcela situada al sur del P.I.R. En dicha parcela, se establece una servidumbre mediante una canalización hasta la cañada, en donde se realiza un nuevo encauzamiento hasta el arroyo Santa María.



6.2.1.2. Medidas correctoras Arroyo Santa María:

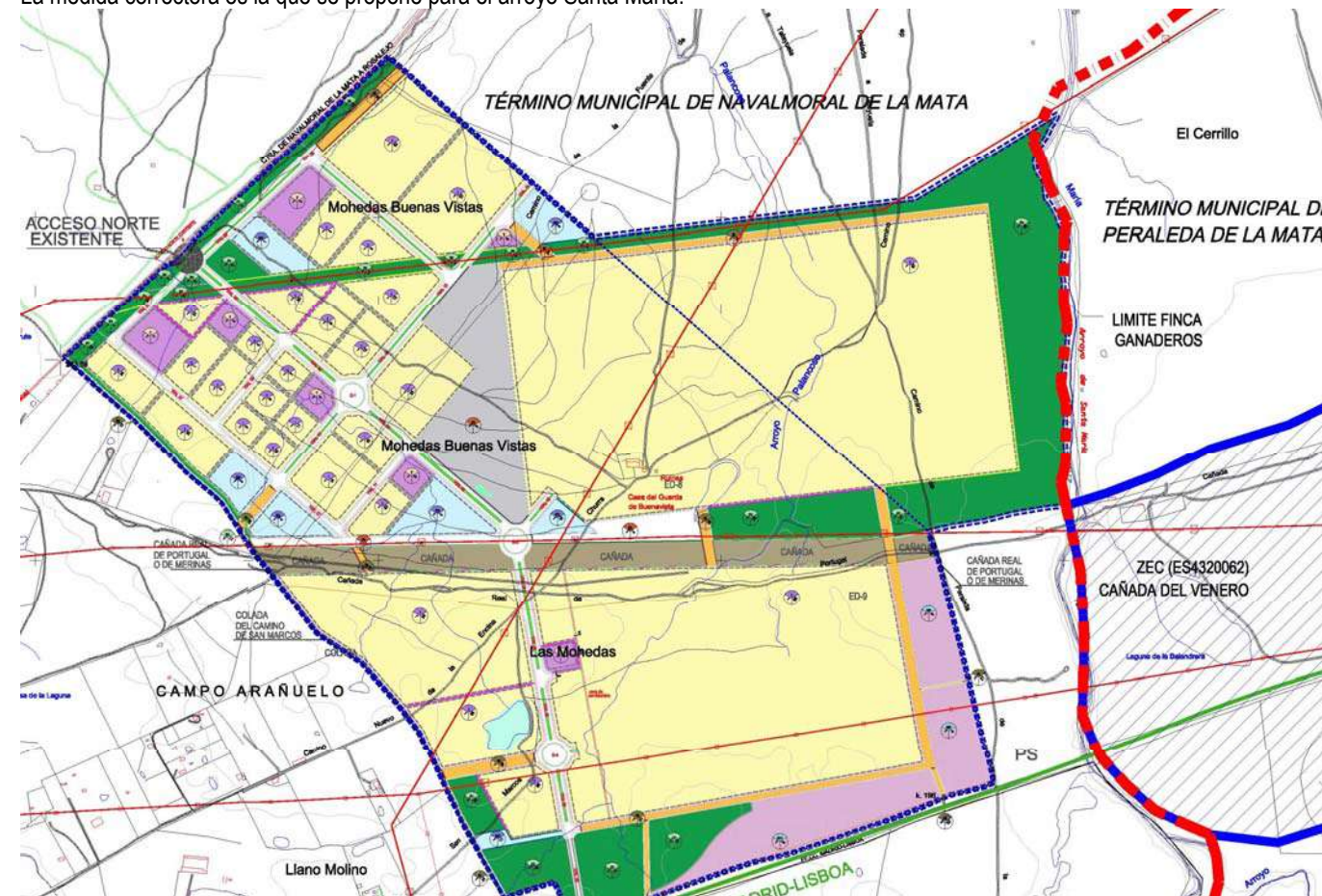
La ampliación de los terrenos propuestos por la modificación, conlleva que el arroyo Santa María, que en la situación actual se encuentra exterior y separado de los terrenos ordenados, ahora, seguiría siendo exterior, pero se conformaría como límite de la superficie ordenada.

Como medida correctora, se propone en la ordenación, la localización de una extensa zona verde que impida la aproximación de suelo con uso industrial al cauce de dicho arroyo.

6.2.2. Medidas correctoras sobre el medio biótico.

Si bien, la vegetación y la fauna existente en el área de implantación del P.I.R son de escasa importancia, ya se ha especificado en otros puntos de este estudio, la proximidad con la ZEC Cañada del Venero (ES4320062) que, si bien no se encuentra en el término de Navalmoral de la Mata, si está próxima a los terrenos.

La medida correctora es la que se propone para el arroyo Santa María:



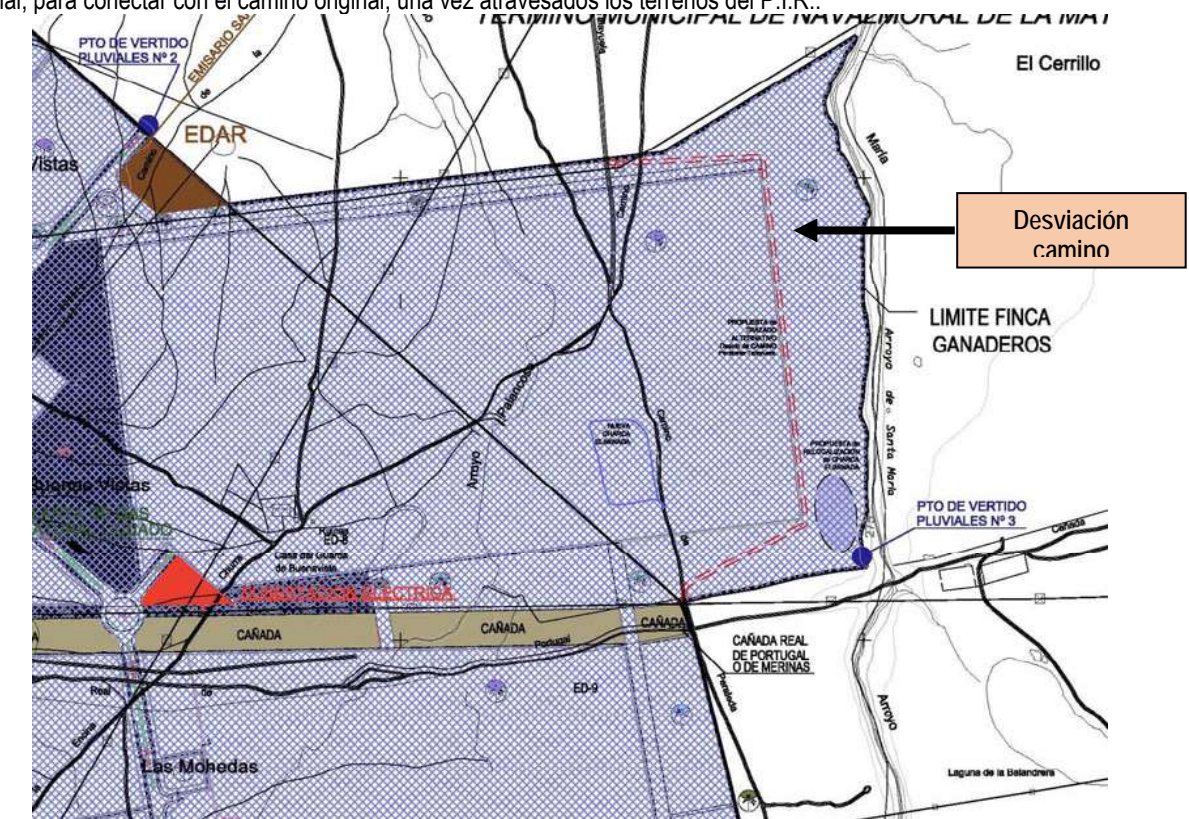
6.3 MEDIDAS COMPENSATORIAS.

6.3.1. Medidas compensatorias sobre el medio físico.

La ampliación de los terrenos y la ordenación propuesta de los mismos, provocan que el camino de Peraleda a Talayuela se vea interceptado por una de las parcelas de uso industrial que se generar, en una longitud de unos 950 m.



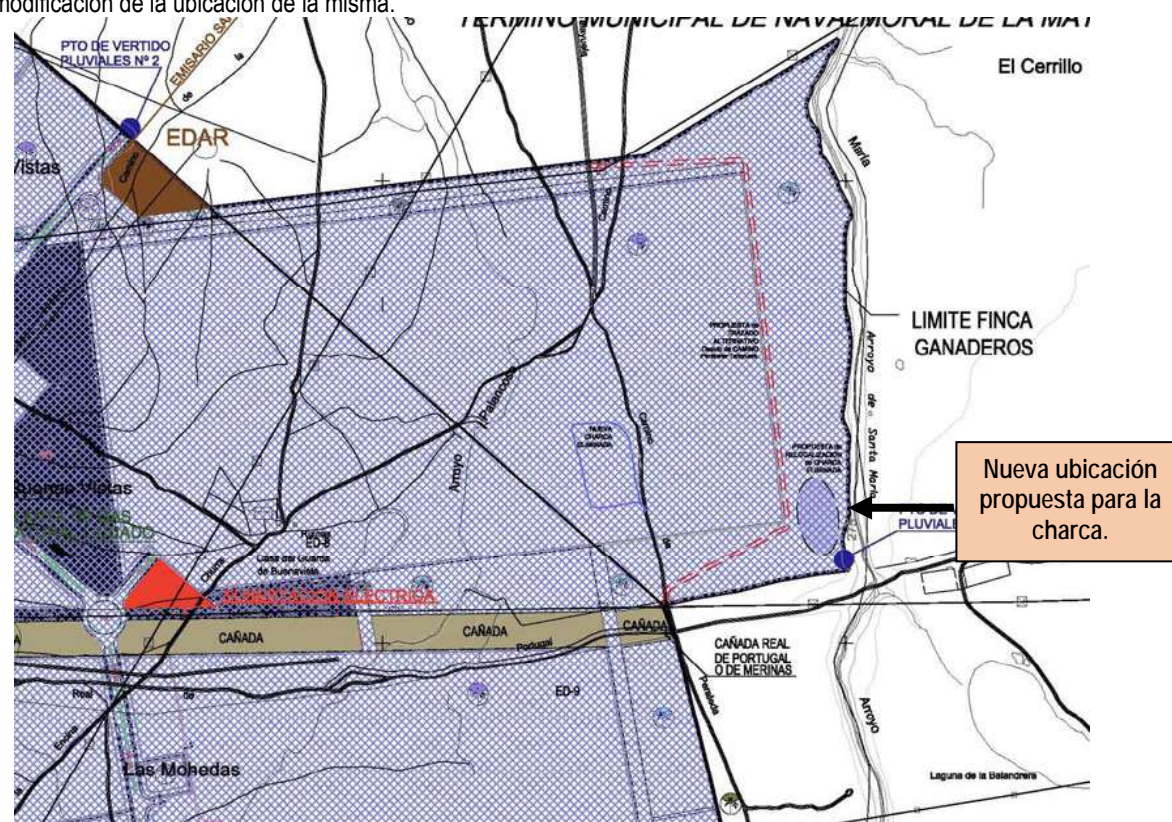
Para eliminar este impacto, se propone la desviación de dicho camino por la zona verde existente, bordeando la parcela de uso industrial, para conectar con el camino original, una vez atravesados los terrenos del P.I.R.:



6.3.2. Medidas correctoras sobre el medio biótico.

6.3.2.1. Medidas compensatorias. Fauna:

En la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial, se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental, por lo que deberá plantearse la modificación de la ubicación de la misma.



6.3.2.2. Medidas compensatorias. Vegetación:

La zona ampliada cuenta con una escasa presencia de árboles y en la zona que se reordena, la vegetación sólo se ve afectada por la creación de las playas de aparcamiento. No obstante, será necesario efectuar desbroces y arranques de árboles, pero, al igual que para el proyecto originario, se tiene prevista la restauración del estrato herbáceo y la reforestación con plantones de encinas.

En la imagen adjunta se refleja el plano de zonas verdes susceptible de reforestación, las cuales ha aumentado de los de los 360.048,43 m² que tenía el anterior PIR se pasa por mor de esta propuesta a 605.277,166 m².

7. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

7.1 OBJETIVOS.

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en el estudio de impacto ambiental tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia durante la fase de obras y al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto. Los objetivos perseguidos son los siguientes:

1. Vigilancia ambiental durante la fase de obras:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

2. Seguimiento ambiental durante la fase de explotación.

El estudio de impacto ambiental justificará la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos.

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

7.2 OPERACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Velar por la mínima afección al medio constituye el objetivo básico de las operaciones de seguimiento y control, durante todo el tiempo que duren las fases de construcción y explotación; no obstante, existirán operaciones clave que deberán controlarse más intensamente, debido a la magnitud de las repercusiones ambientales que podrán derivarse de las mismas.

Desde el punto de vista medioambiental, serán operaciones críticas que requerirán un control muy preciso:

Fase de construcción:

La instalación de los equipos necesarios (parques de maquinaria) que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de contaminación para las aguas superficiales y para la vegetación. Estos emplazamientos acostumbran a convertirse en focos constantes de vertido de sustancias tóxicas o nocivas.

Las actividades de desbroce, que además de afectar a la vegetación natural afectarán a la fauna asociada.

Las excavaciones, desmontes y terraplenados, así como préstamos y vertederos, del terreno que transformarán la geomorfología y paisaje del lugar, afectando a la flora y fauna asociada, sin olvidar la afección por emisión continua o intermitente de ruidos derivados del tráfico rodado y de polvo.

La construcción de obras de fábrica para el drenaje (ocupación y desvío provisional de cauces, excavación de zanjas, instalación de tubos, arquetas y sumideros), que podría modificar las condiciones de drenaje natural de la zona.

La realización de desvíos provisionales y vías de acceso que implican la alteración de una superficie importante de suelo.

La repoblación vegetal posterior a la obra, que constituye, sin duda alguna, la operación que mejor podrá contribuir a la corrección del impacto paisajístico. El éxito se basará en la buena selección de especies típicas de la zona y en el correcto diseño de su distribución.

Existen otras actuaciones asociadas directamente con la realización del acondicionamiento proyectado, con implicaciones ambientales de importancia que, por tanto, deberán ser también objeto de vigilancia. Entre ellas se pueden citar:

La posibilidad de que aparezcan durante las obras restos arqueológicos no catalogados.

El vertido, incontrolado en muchos casos, de materiales diversos sobrantes, los cuales deberán depositarse en lugares adecuados a tal fin.

Fase de funcionamiento.

El vertido de las aguas a los cauces naturales, tras su tratamiento en la E.D.A.R., por lo que se aconseja un punto de control, de las características físico químicas del efluente antes de su vertido a dicho caudal superficial.

El almacenaje del fango, pudiendo afectar a la calidad del aire.

El funcionamiento de los equipos de la E.D.A.R. que puede afectar, no solo a las características físico-químicas del efluente, sino también a la posible contaminación por ruidos excesivos (confort sonoro).

7.3 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

7.3.1. Objetivos del control.

Los objetivos de control se establecerán en términos de impactos de mayor potencia de acuerdo a lo establecido en el capítulo tercero del presente documento, para los siguientes factores ambientales:

1. Medio Físico:
 - o Calidad del aire.
 - o Hidrología.
 - o Yacimientos arqueológicos.
2. Medio Biótico:
 - o Vegetación.
 - o Fauna.
3. Medio Perceptual:
 - o Paisaje.

7.3.2. Datos necesarios.

La determinación de los datos necesarios para lograr los objetivos de control, se realizará mediante la adopción de unos parámetros que deberán controlarse para valorar la magnitud de los impactos. Estos parámetros deberán ser experimentalmente cuantificables y estar localizados en puntos representativos por sus condiciones de riesgo.

7.3.3. Estrategia de muestreo.

La estrategia de muestreo en la toma de datos para cada afección bajo control atenderá a los los puntos de control, representativos por su riesgo, la frecuencia de la recogida de datos: calendario y la metodología para la recogida de estos datos.

7.3.4. Análisis de datos y resultados.

Consiste en el establecimiento de los umbrales admisibles y los niveles de alerta, de cada uno de los parámetros de control, que una vez sobrepasados impliquen una medida correctora de urgencia.

7.3.5. Plan de respuesta.

Se indicarán las medidas de urgencia a realizar en cada caso para cada una de las afecciones.

7.4 DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.

7.4.1. Seguimiento.

Recomendaciones de seguimiento y control:

- Contaminación acústica.
- Contaminación química.
- Contaminación y alteración del volumen y calidad de las aguas superficiales.
- Incidencias y hallazgos patrimoniales durante la obra.

Datos necesarios:

- Niveles sonoros en zonas próximas a las intervenciones.
- Presencia de olores y polvo.
- Análisis químico y de turbidez de las aguas de cursos más importantes, así como de las aguas residuales tras su tratamiento en la E.D.A.R. Caudal aforado aguas arriba y abajo de los drenajes. Infracciones cometidas sobre los límites del perímetro de protección.

Estrategia de muestreo:

Puntos de control:

- Contaminación acústica: Toda el área de protección preventiva.
- Contaminación atmosférica: Todas las zonas de actuación de obras y en la fase de explotación, muestreo en barrancos y arroyos interceptados por el vial de acceso y E.D.A.R. aguas arriba y debajo de los sistemas de drenaje, así como el punto de vertido de las aguas residuales, tras su tratamiento en la depuradora. Toda el área de protección preventiva.

Frecuencia:

- Contaminación acústica: Datos semestrales: diurnos y nocturnos.
- Contaminación atmosférica: Diarias. Época de máxima precipitación y después de caída de precipitación torrencial.

Calidad:

Cada mes en caso de accidente: diaria (1ª semana) y semanal (1º mes). Semanal en el período de funcionamiento de instalaciones, almacenes y maquinaria de obra. Cualquier momento del período de construcción.

Metodología:

- Contaminación acústica: Registros durante 2 horas, a 2 m de fachadas de edificaciones, mediante sonómetro integrador.
- Contaminación atmosférica: Riego con agua de superficie de actuación. Control de transporte de áridos por camiones, para que se realicen cubriendo la carga con lonas. Control de ITV en vehículos de obra. Control de la retirada manual de los lodos acumulados en las vías de secado. Control de la

retirada diaria de los residuos sólidos y su adecuada disposición en un vertedero controlado, evitando su almacenamiento en la estación depuradora. Presencia de charcas diferenciadas del caudal: cambios, velocidad caudal; elementos arrastrados y estado del drenaje.

Calidad: Tª, oxígeno disuelto, pH, MES, DBO5, fósforo y nitritos, compuestos fenólicos, SS y patógenos.

Análisis de resultados:

Comparación de los niveles registrados con máximos admisibles en zonas residenciales: 65 dB – 55 dB. Se establecen como niveles inadmisibles de calidad los valores contemplados en la legislación vigente. Se establece como nivel inadmisibles de calidad, los valores de referencia contemplados en la legislación vigente para verificar que los efluentes cumplen las condiciones mínimas que permiten su vertido a la red fluvial. Se considera nivel inadmisibles cualquier acción dentro del perímetro de protección de los yacimientos cercanos a las obras.

7.4.2. Plan de respuesta a las tendencias observadas.

Se estudiará:

La posibilidad de instalar pantallas antirruído, prioritariamente mediante la utilización de vegetación leñosa propia del lugar. Se revisarán los sistemas de depuración de aguas en caso de olores desagradables y muy intensos en las inmediaciones del almacén de fangos. Se procederá a la realización de labores de limpieza de drenajes y reposiciones en caso de degradación de estructuras. Se revisarán los sistemas de depuración de aguas en el caso de superar los valores de referencia contemplados en la legislación. Se revisará el colector en caso de posibles accidentes, con vertidos a los arroyos cercanos.

Afección a las comunidades vegetales de alto valor de conservación. Atropellos y modificaciones de hábitats.

Mortalidad de peces.

Incidencias y hallazgos patrimoniales durante la obra.

Datos necesarios

- Formaciones de vegetación de alto valor de conservación.
- Muestreo de pasos de fauna.
- Nº de animales muertos en la calzada y pasos inferiores.
- Nº de peces muertos por posible contaminación de los arroyos a los que se vierten los efluentes tras su paso por la E.D.A.R.
- Integración paisajística de la obra tras su finalización.
- Control de la capa de la tierra vegetal, su almacenamiento en acopios y conservación posterior.

Estrategia de muestreo:

Puntos de control:

- Toda el área de protección preventiva.
- Instalaciones, almacenes y maquinaria de obra, así como la vegetación de ribera del Arroyo aguas abajo del punto de vertido en la fase de explotación.
- Vial principal, ramales, obras de fábrica y paso inferior.
- Muestreo en diferentes puntos del cauce del río tras su paso por el punto de vertido de la depuradora.
- Muestreo sistemático: en todas las zonas afectadas por la obra, incluidos los préstamos y vertederos. Todos los acopios de tierra vegetal

Frecuencia:

- Diaria, durante el tiempo que duren las obras en el entorno del área de protección preventiva.
- Semanal, en el período de funcionamiento de instalaciones, almacenes y maquinarias de obra.
- Mensual, en el período de explotación en la vegetación de ribera.

Mensualmente se visitarán los pasos que se determinen necesarios para un adecuado muestreo.
Mensualmente se visitarán los puntos de muestreo de los arroyos a los que se vierte el efluente.
Final del verano en los 2 años siguientes al finalizar la obra.
Mensual, hasta que se proceda al extendido de la tierra vegetal.

Metodología:

Control de desbroce y tala en el área de actuación de obras.
Registro de las posibles patologías observadas en la vegetación ribereña.
Recogida de información en organismos medioambientales.
Anotación de marcas y señales detectadas
Conteos de animales muertos por especies.
Análisis del grado de repoblación total, señalando "calvas".
Composición específica del área estudiada: movilidad, marchitez, decaimiento.
Inspección visual del decapaje y análisis de fertilidad de la tierra decapada.

Análisis de resultados:

Se considera inadmisibles cualquier actuación dentro de zonas de protección preventiva.
Constatación de datos anuales de atropellos con los de los últimos 10 años. Inadmisibles: valores > 30% media obtenida.
Ídem para el caso de mortalidad de peces por contaminación en el arroyo.
No se indican niveles inadmisibles. Se repondrán los individuos muertos, marchitos o enfermos durante los 2 años de garantía.
No se deberá decapar más superficie, ni más ni menos profundidad de la necesaria.

Acciones:

Se realizarán trasplantes de ejemplares que se vean afectados por las operaciones de obra, así como secundariamente por los vertidos en el caso de los ribereños.
Labores de limpieza de obras de drenaje y pasos inferiores.
Acondicionamiento de nuevos pasos inferiores en lugares de mayor siniestrabilidad.
Revisión de todos los sistemas de depuración en caso de superar los valores inadmisibles de mortalidad de peces.
Se repondrán los individuos muertos, marchitos o enfermos.

7.5 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL VIGENTE EN EL ÁREA.

El programa de vigilancia ambiental, seguimiento y control aplicable a los terrenos afectados por la modificación propuesta será consecuente con las condiciones previstas en la RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formuló declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

1.- Antes del inicio de las obras se realizará un replanteo de las mismas, en la fase correspondiente incluyendo la ubicación exacta de las parcelas, así como de las infraestructuras anexas (viales, redes de saneamiento, estación depuradora de aguas residuales, etc.) y de las zonas ocupadas durante la fase de construcción (zonas de acopio de materiales, zonas de vertido de tierras, parque de maquinaria, etc.).

2.- Debe confeccionarse un plan de vigilancia ambiental y designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. Se llevará a cabo una vigilancia ambiental específica durante la fase de ejecución y otra durante la fase de puesta en funcionamiento del polígono industrial y las diferentes instalaciones y empresas implantadas.

3.- El plan de vigilancia ambiental deberá ser remitido, vía órgano competente, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El plan de vigilancia ambiental incluirá, la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras, con el fin de evaluar la incidencia de la obra y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas.

4.- Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:

4.1.- La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.

4.2.- El seguimiento de las afecciones al arbolado, incluyendo el estado y desarrollo de los pies de encina trasplantados.

4.3.- La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.

4.4.- Actuaciones sobre zonas verdes.

4.5.- Gestión de residuos y puntos limpios.

4.6.- Las posibles incidencias en relación con la fauna silvestre.

4.7.- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

El presente Estudio de Impacto Ambiental pretende evaluar los posibles impactos en el medio ambiente derivados de la aprobación de la MODIFICACIÓN N° 03 del PIR-EXN: "PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA" en NAVALMORAL DE LA MATA, aprobado por el DECRETO 185/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura" en Navalmoral de la Mata, en su redacción final alcanzada tras la modificación previa ya aprobada y publicada mediante el DECRETO 87/2015, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 185/2008, de 12 de septiembre.)

La construcción del Parque Empresarial que actualmente se está ejecutando, mejora sustancialmente la zona afectada, pues supone la recuperación de una zona que actualmente se encontraba abandonada, generará numerosos puestos de trabajo y mejorará las condiciones de la zona con la creación de espacios verdes que permitan la implantación de la vegetación característica de la zona.

Durante la ejecución del presente Parque Industrial se ha detectado, por parte de la administración, la necesidad de la creación de parcelas con dimensiones suficientes para poder albergar actividades que requieren de mayores espacios y, en consecuencia, también derivan en la generación de más puestos de trabajo, suponiendo un aliciente para el desarrollo general de la zona.

Analizadas las distintas alternativas que pudieran responder a las necesidades antes indicadas, se optó por la consistente en la reordenación de los terrenos ya aprobados, con supresión de viario y una ampliación de los mismos anexionándole otros de titularidad pública colindantes con el área apoyado por los siguientes argumentos a favor en detrimento de otras estudiadas por ser la más ventajosa por su proximidad y fácil comunicación con Madrid, lo que genera menos tráfico, menos distancia, menos emisiones, en definitiva, menor huella de carbono en el desarrollo de las actividades, y en cuanto a la exigencias en el tiempo de los recursos naturales, se comprueba, tanto por lo desarrollado en otros puntos de este estudio, como el hecho de que el P.I.R.-EXN actual se encuentre aprobado con su DIA correspondiente, que no se requiere de exigencias especiales en el tiempo, una vez aplicadas las medidas correctoras que en su mayoría, son coincidentes con la DIA ya vigente y, dentro de los terrenos del P.I.R. se ha optado por la reflejada en la modificación que pretende aprobarse, dado que los terrenos son de titularidad pública y es una zona, dentro del ámbito de actuación, con menor valor ecológico.

En la documentación ambiental que sirvió de base para la aprobación de la DIA por "RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", en el término municipal de Navalmoral de la Mata", se describían los siguientes impactos sobre el medio ambiente":

- "Los procesos de degradación físico-química de los acuíferos de la zona, y muy especialmente tratándose de suelos tan permeables, presentan una gran sensibilidad a cualquier tipo de contaminación ligada a los flujos de agua de recarga.

Es evidente que la construcción de una urbanización introduce una serie de actividades nuevas, capaces de arrastrar nuevos elementos o de incrementar los que ya circulan, tanto por fugas en la nueva red de saneamiento como por la posibilidad de vertidos incontrolados al terreno desde otras instalaciones industriales, talleres, mercados, tiendas, etc., que introduzcan elementos tóxicos, metales pesados, grasas, etc.

Hay que reconocer que el "riesgo cero" no es posible garantizarlo en estas circunstancias, pero sin ninguna duda puede ser reducido a cotas razonables con medidas concretas. Siendo muy evidente que la eficacia de estas medidas correctoras, está muy directamente relacionada con el rigor en la ejecución de las obras y con la posterior eficacia de vigilancia por los órganos responsables."

- "Existe la posibilidad de que produzcan contaminaciones de las aguas de escorrentía superficiales, como consecuencia del lavado que producen las primeras lluvias siguientes a periodos largos de sequía. Pues esta agua arrastra todos los productos acumulados en las calles procedentes del tráfico de vehículos como restos de grasas, aceites, caucho de neumáticos, metales de los frenos..., que pueden arrastrar buena parte de esos productos contaminantes al terreno."

- "Ciertamente la ocupación de suelos, para su uso estrictamente urbano, va suponiendo un proceso de paulatina impermeabilización, al sustituirse el terreno natural por superficies de cemento, asfalto, baldosas o tejados.

En el caso que nos ocupa, la interceptación del cicloflujos natural del agua, mediante estas superficies artificiales e impermeables, supone un incremento en los coeficientes de escorrentía de la zona y una reducción significativa de los aportes por infiltración."

- "La vegetación está directamente afectada por los cambios de suelo de rústico a urbano; pues evidentemente desplaza a numerosas especies y de manera muy concreta a las equivocadamente llamadas "malas hierbas"; denominación que depende tan sólo de los conocimientos de botánica de la persona afectada.

Ciertamente la vegetación existente en la zona es el resultado de una tradicional y gran presión ganadera, y por lo tanto no presenta valores importantes. Aunque las características edáfico-geológicas de la zona, recomiendan un especial tratamiento a la vegetación".

- "La cuenca visual desde la que la Urbanización resulta visible se corresponde con la entrada a Navalmoral desde la Autovía del Suroeste; por tanto, sus características y el impacto visual de sus edificaciones, su forma, su color y proporciones, se transforma en la primera visión de esta localidad.

Por tanto, constituye una entrada a la población y, como presentación para el visitante, debe cuidarse la estética paisajística."

- "La urbanización es un punto de discontinuidad en el biotopo natural, que conserva una fauna propia seleccionada durante varios miles de años. Al formarse las primeras comunidades humanas, los animales cuyos territorios se veían afectados, tuvieron que optar entre adaptarse a las nuevas condiciones o apartarse. Fruto de esta alternativa es la existencia en la actualidad de unas 40 especies de aves (del 10 al 12% del total de España) que utilizan nuestros pueblos como lugar de cría, refugio invernal o morada permanente."

Los impactos particulares añadidos a los anteriores derivados de la aprobación de la modificación propuesta son:

- Zona el yacimiento arqueológico nº 3 denominado en el catálogo como Cerrocincho-Valparaiso (Paleolítico inferior. Hallazgo aislado), que previo a la aprobación de la modificación se ubica en el borde del P.I.R. actual, en terrenos calificados como Reserva de Infraestructuras y que, fruto de la modificación propuesta, pasa a estar en el interior del P.I.R. pero en terrenos calificados como zona verde.
- El arroyo Palancoso nace en los terrenos del P.I.R. actual. En la evaluación ambiental aprobada, se contemplaba la canalización del inicio de dicho arroyo por el viario propuesto. La supresión de dichos viarios, obliga a replantear, por donde discurrirá la nueva propuesta de canalización.
- La ampliación de los terrenos propuestos por la modificación, conlleva que el arroyo Santa María, que en la situación actual se encuentra exterior y separado de los terrenos ordenados, ahora, seguiría siendo exterior, pero se conformaría como límite de la superficie ordenada.
- La ampliación de los terrenos del P.I.R. se aproxima a la ZEC Cañada del Venero (ES4320062) que, si bien no se encuentra en el término de Navalmoral de la Mata, si está próxima a los terrenos.
- La ampliación de los terrenos y la ordenación propuesta de los mismos, provocan que el camino de Peraleda a Talayuela se vea interceptado por una de las parcelas de uso industrial que se generar, en una longitud de unos 950 m.
- En la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial, se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción

de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental.

- La zona ampliada cuenta con una escasa presencia de árboles y en la zona que se reordena, la vegetación sólo se ve afectada por la creación de las playas de aparcamiento. No obstante, será necesario efectuar desbroces y arranques de árboles, pero, al igual que para el proyecto originario, se tiene prevista la restauración del estrato herbáceo y la reforestación con plantones de encinas.

Dada la naturaleza de la modificación propuesta, para las acciones que son continuidad de las propuestas por el P.I.R. actual, se contemplarán las medidas establecidas en la "RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", en el término municipal de Navalmoral de la Mata", se describían los siguientes impactos sobre el medio ambiente", extendidas al ámbito nuevo del P.I.R. y que se relacionan a continuación:

***Medidas durante la fase de ejecución de las obras:**

1. La corta del arbolado que sea necesario eliminar deberá efectuarse durante la parada vegetativa. Para ello, con antelación suficiente se dará aviso al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural y al Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El trasplante de arbolado, tal y como se establece en el estudio de impacto ambiental, se llevará a cabo preferentemente sobre ejemplares jóvenes y en buen estado fitosanitario. En todo caso, este aspecto será valorado por el órgano competente en materia forestal (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural), siendo éste el que determinará, conjuntamente con la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, si se lleva a cabo el trasplante, en qué momento y de qué forma.
2. En todo caso, el promotor deberá desarrollar acciones de recuperación del hábitat afectado (reforestación) en las zonas verdes o en aquellas áreas no afectadas por el proyecto localizadas en el entorno en una relación de 10 plantas por cada pie cortado. La localización de la reforestación de establecerá en el Plan de Vigilancia.
3. Se pondrá especial cuidado en no dañar a las especies arbóreas que no deban ser afectadas por los viales y parcelas, balizando un perímetro de protección en torno a ellas. En este sentido, antes del comienzo de las obras se vallará todo el perímetro de las parcelas destinadas a zonas verdes para evitar acopios de materiales y preservar al máximo sus condiciones naturales.
4. Para evitar favorecer la aparición de plagas y enfermedades o incrementar el peligro de incendios forestales, se procederá a la eliminación de todos los restos vegetales que se hayan generado en el transcurso de estos trabajos. Si la eliminación se realiza mediante quemas, se tendrán que adoptar las normas establecidas en el Plan INFOEX, y entre otras, se deberá obtener la preceptiva autorización de quema.
5. Los viales interiores de la urbanización del polígono industrial se diseñarán, en la medida de lo posible, adaptándose a la morfología del terreno con objeto de compensar al máximo el movimiento de tierras, tanto de las parcelas como de los viales.
6. Dado que el proyecto contempla movimientos de tierras de cierta importancia, dada su envergadura, se propone, como primera opción, la posible compensación de tierras, aprovechando al máximo los materiales procedentes de la excavación, estabilizándolos con cemento o cal, si fuera necesario, para el cumplimiento de los requisitos de explanada y firme. Si la compensación no fuera viable, y dado el déficit de tierras previsto, deberán tramitarse las correspondientes autorizaciones ante los órganos competentes para la apertura de préstamos y vertederos.
7. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. Esta tierra vegetal se acopiará en áreas sin valor ambiental, a disposición de quienes puedan aprovecharla para labores de restauración y mejora ambiental.

8. En caso de ser necesario atravesar el cauce principal del Arroyo Palancoso con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
9. En la medida de lo posible, se aprovecharán los accesos y la red de carreteras y caminos existentes. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas previstas, las cuales serán balizadas adecuadamente.
10. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en zonas ya alteradas por las obras.
11. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
12. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán recogidas y depuradas adecuadamente antes de su vertido.
13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
14. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
15. La localización de las instalaciones auxiliares de obra se realizará en las áreas alejadas de cursos fluviales, con terrenos más impermeables y sin vegetación arbórea autóctona.
16. En cada una de las fases, además de las actuaciones de carácter forestal, relacionadas con la posibilidad de trasplante y reforestación con arbolado autóctono, especialmente *Quercus ilex*, se recomienda la selección de zonas propicias para la creación de cordones o áreas verdes, que puedan acompañar a los cerramientos perimetrales, principalmente.
17. En concreto, para la integración paisajística del proyecto en sus extremos norte y oeste, se creará una pantalla vegetal de 5 a 10 metros, mejorando así el grado de integración paisajística del parque industrial. Para ello se utilizarán especies autóctonas de la zona como *Quercus suber* o *Quercus ilex*. Las plantaciones necesarias para la integración paisajística del proyecto en cada una de sus fases, se deberán llevar a cabo antes del inicio de la ejecución de la siguiente fase. En cualquier caso, dichas plantaciones deberán mantenerse durante el periodo total de explotación.

Medidas durante la fase de funcionamiento:

1. La estación depuradora de aguas residuales prevista debería estar en funcionamiento lo antes posible, de manera que permita el tratamiento de las primeras industrias que se implanten en el Parque Industrial.
2. Para el vertido de las aguas residuales depuradas se deberá tramitar la correspondiente autorización administrativa ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Será necesario adoptar todas las condiciones recogidas en el proyecto (ver Anexo I de la presente declaración de impacto ambiental), denominado "Normativa de vertido", especialmente lo referido a las sustancias que no deberían verterse a la red de saneamiento del Parque Industrial.
3. Las industrias que se implanten en el Parque Industrial deberán contar con las autorizaciones pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será de consideración el Reglamento de Actividades Molestas (Decreto 2414/1961), así como la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación).

4. En el "punto limpio" se recogerán, para su posterior gestión, los residuos sólidos urbanos e industriales no peligrosos (vidrios, envases, papel-cartón, orgánicos, chatarras, así como pilas y baterías de procedencia asimilable a urbana). No se incluirá en el punto limpio la recogida de efluentes o residuos líquidos (aceites usados o similares) o de demolición, escombros o tierras de obra, cuya gestión debería ser acordada entre el productor o poseedor y el gestor específico y homologado. En todo caso, se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
5. El mantenimiento de las zonas verdes que incluyen vegetación arbórea natural se realizará de manera específica manteniendo, en la medida de lo posible, sus características actuales favoreciendo sus funciones ecológicas.
6. Deberá llevarse a cabo el mantenimiento de las zonas verdes en las que se hayan realizado labores de paisajismo y jardinería. El mantenimiento tendrá por objetivo principal dar continuidad a los trabajos iniciales de jardinería, así como a la prevención de incendios por inacción sobre las zonas verdes. Se recomienda la limpieza anual de dichas zonas, la poda, la corta (si fuera necesario por motivos fitosanitarios), la reposición de marras y las siembras.

Medidas complementarias:

1. El promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
2. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
3. El proyecto afecta a las vías pecuarias "Cañada Real de Merinas o de Portugal" y a la "Colada del Camino de San Marcos". Se deberá respetar la normativa vigente al respecto en cuanto a sus usos, anchuras y recorrido. En este sentido, en lo que se refiere a dichas vías pecuarias, será necesaria autorización de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. El promotor ha aportado al expediente informe de la Consejería de Desarrollo Rural en referencia a las afecciones a la Cañada Real de Portugal y a la Colada del Camino de San Marcos, en el que considera viable la modificación de su trazado, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios. En todo caso, se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.
4. Si durante los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural se localizaran restos arqueológicos no detectados durante la prospección, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, determinando la conservación de los restos como criterio preferente.

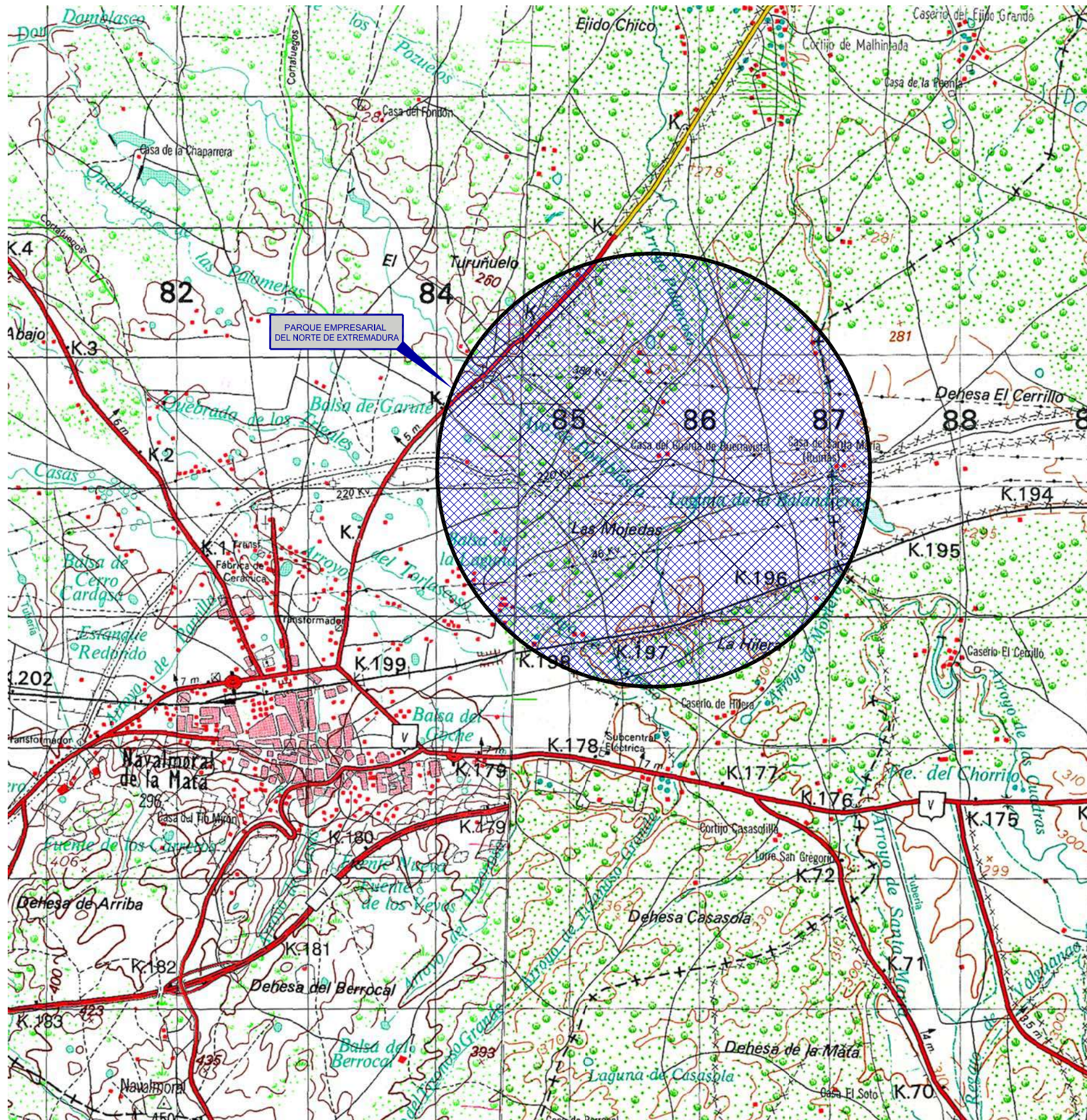
Para eliminar o minimizar los impactos derivados directamente de la aprobación de la modificación que pretende aprobarse y que han sido expuestos a lo largo del presente estudio y en este capítulo, se proponen las siguientes medidas correctoras como complemento a las ya incluidas en la DIA vigente:

- 1.- Ubicación de zona verde en la zona de localización del yacimiento con objeto de preservar su conservación y evitar procesos edificatorios que pudieran alterar el yacimiento.
- 2.- Durante la fase de ejecución de las obras, será obligatorio, un Control y Seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante de terreno natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que, derivadas de la obra, generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- 3.- Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de

las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronológica y cultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión del informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso de que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado.

- 4.- Encauzamiento del arroyo Palancoso desde el inicio hasta la gran parcela situada al sur del P.I.R. En dicha parcela, se establece una servidumbre mediante una canalización hasta la cañada, en donde se realiza un nuevo encauzamiento hasta el arroyo Santa María.
- 5.- Se propone en la ordenación, la localización de una extensa zona verde que impida la aproximación de suelo con uso industrial al cauce del arroyo Santa María y a la ZEC cañada del Venero.
- 6.- Se propone la desviación de dicho camino de Peraleda a Talayuela por la zona verde existente, bordeando la parcela de uso industrial, para conectar con el camino original, una vez atravesados los terrenos del P.I.R.:
- 7.- En la documentación ambiental que acompañaba la modificación 01 del P.I.R., cuya aprobación definitiva fue publicada en el DOE 88 de 11 de mayo de 2015, establecía en su capítulo 7 "Medidas compensatorias", para mejorar las condiciones del sistema hidrológico y favorecer las condiciones ambientales de la fauna y avifaunas acuáticas, así como las condiciones del pastoreo tradicional en la zona colindante de la finca matriz de la que proviene la superficie afectada por el Parque Industrial, se proponía la adecuación y ampliación de una charca abrevadero existente y a la construcción de una nueva charca para aumentar sustancialmente la superficie de lámina de agua en la zona. Dicha charca, se ve afectada por la modificación propuesta, a la que corresponde el presente estudio de impacto ambiental, por lo que se propone una nueva ubicación de la ubicación de la misma en la zona verde ubicada en la parte este del P.I.R.
- 8.- Se prevé la restauración del estrato herbáceo y la reforestación con plantones de encinas ubicándolos en los 605.277,166 m² de zona verde generados con la modificación.

Badajoz, julio de 2022
Manuel Cabalgante Gallardo
Arquitecto.



— AUTOVIA A-5 AUTOVIA DE EXTREMADURA.
— AUTOVIA A-86 AUTOVIA DE LA PLATA.
— AUTOVIA EX A1 NAVALMORAL DE LA MATA-MONFORTINO.

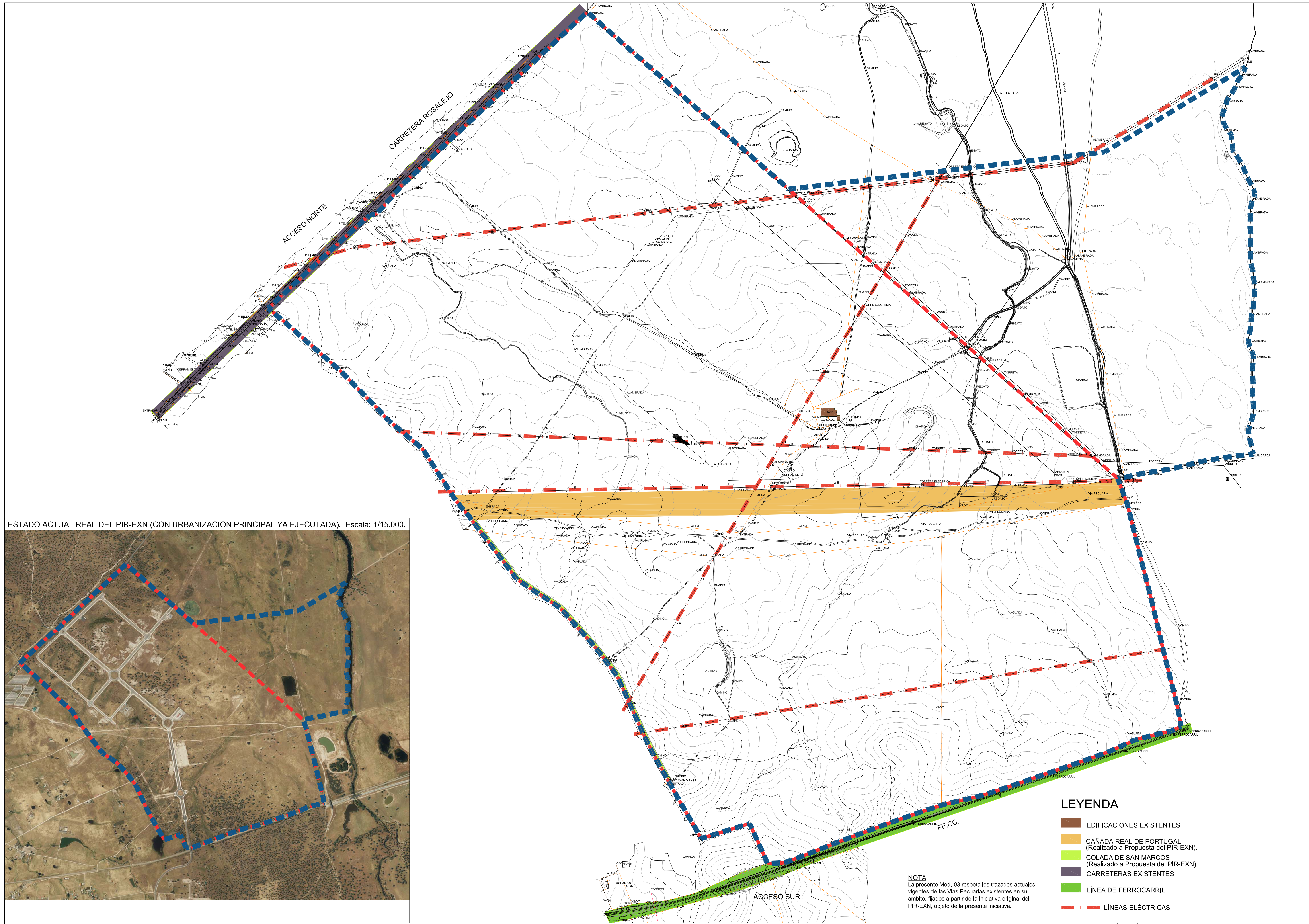


PROMOTOR: FEISA
 (SOCIEDAD PÚBLICA DE FOMENTO EXTREMO
 DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.)

TÍTULO DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN Mod-03.
 del PIR
 PARQUE EMPRESARIAL DEL NORTE DE EXTREMADURA
 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

REDACTOR AUTOR DEL PROYECTO: MANUEL CABALGANTE GALLARDO
 Arquitecto.

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	ESCALAS:	Nº PLANO:	FECHA:
DESIGNACIÓN DEL PLANO:				1	MARZO 2022
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SITUACION			UNE A1 ORIGINALS		HOJA DE
			GRÁFICAS		

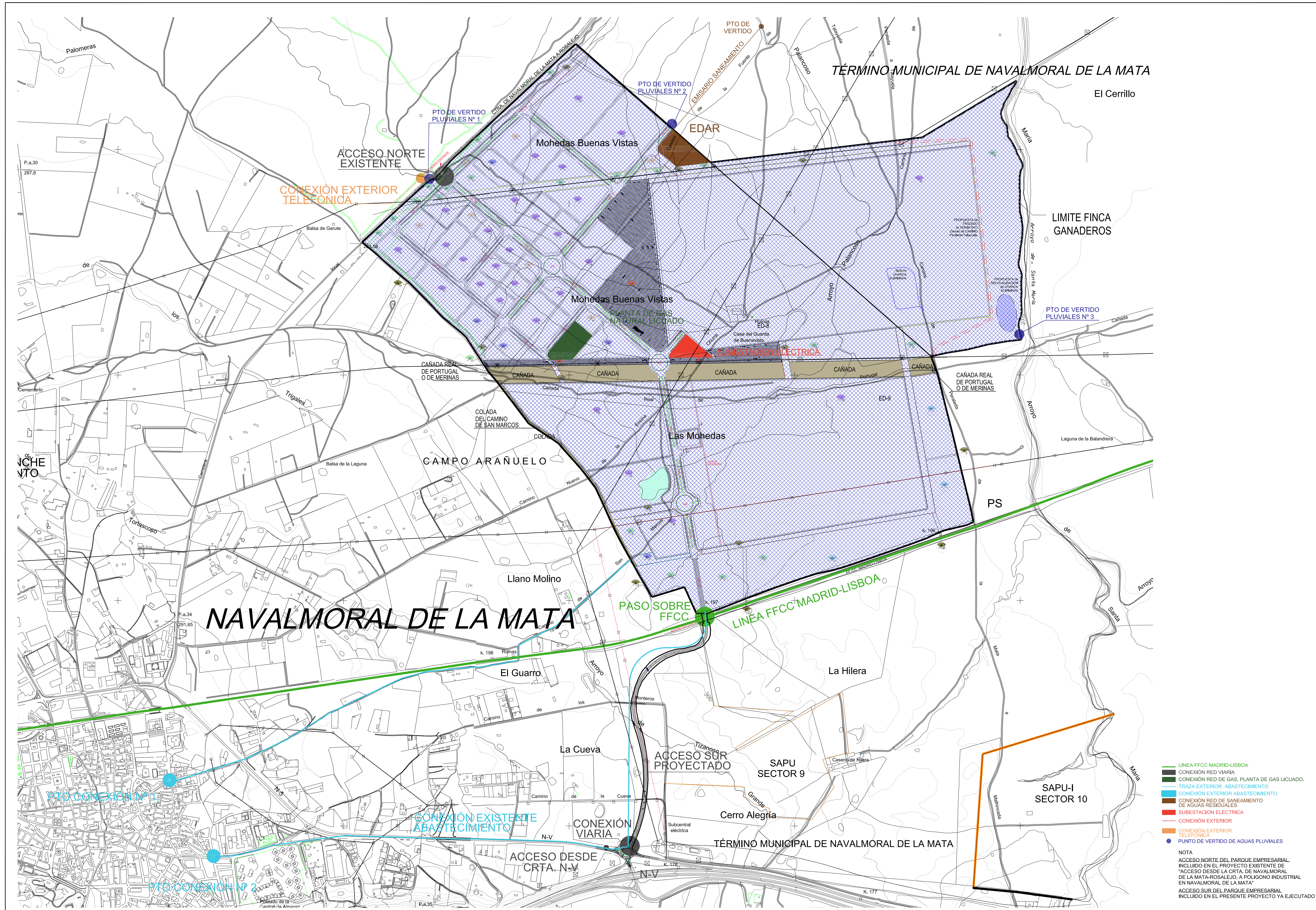


ESTADO ACTUAL REAL DEL PIR-EXN (CON URBANIZACION PRINCIPAL YA EJECUTADA). Escala: 1/15.000.



- LEYENDA**
- EDIFICACIONES EXISTENTES
 - CAÑADA REAL DE PORTUGAL (Realizado a Propuesta del PIR-EXN).
 - COLADA DE SAN MARCOS (Realizado a Propuesta del PIR-EXN).
 - CARRETERAS EXISTENTES
 - LINEA DE FERROCARRIL
 - LINEAS ELÉCTRICAS

NOTA:
La presente Mod-03 respeta los trazados actuales vigentes de las Vías Pecuarías existentes en su ámbito, fijados a partir de la iniciativa original del PIR-EXN, objeto de la presente iniciativa.



- LÍNEA FFCC MADRID-LISBOA
- CONEXIÓN RED VIARIA
- CONEXIÓN RED DE GAS. PLANTA DE GAS LICUADO.
- TRAZA EXTERIOR ABASTECIMIENTO
- CONEXIÓN EXTERIOR ABASTECIMIENTO
- CONEXIÓN RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- SUBSTACIÓN ELÉCTRICA
- CONEXIÓN EXTERIOR
- CONEXIÓN EXTERIOR TELEFÓNICA
- PUNTO DE VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES

NOTA
 ACCESO NORTE DEL PARQUE EMPRESARIAL INCLUIDO EN EL PROYECTO EXISTENTE DE "ACCESO DESDE LA CRTA. DE NAVALMORAL DE LA MATA-ROSALEJO, A POLIGONO INDUSTRIAL EN NAVALMORAL DE LA MATA"
 ACCESO SUR DEL PARQUE EMPRESARIAL INCLUIDO EN EL PRESENTE PROYECTO YA EJECUTADO



CAÑADA REAL DE PORTUGAL O DE MERINAS

COLADA DEL CAMINO DE SAN MARCOS

CAÑADA REAL DE PORTUGAL O DE MERINAS

FF.CC. MADRID-LISBOA

Cuneta triangular P.K. 0+440 al P.K. 0+520

OBRA DE DRENAJE TRANSV. O.D.T-1 P.K. 0+680,3 NUEVA OBRA CAÑO Ø100 cm.

Cuneta triangular P.K. 0+760 al P.K. 0+840

O.T.D.L.-1 y -2 Pasos salvacuneta P.K. 0+845 Ø40 cm

AMPLIACION DE LA ODT4 EXISTENTE 2+4 TUBOS DE HA Ø80

O.T.D.L.-3 y -4 Pasos salvacuneta P.K. 1+280 Ø40 cm

Cuneta triangular M.DI P.K. 1+220 al P.K. 1+440

CUNETA TRIANGULAR M.DI P.K. 1+440 al P.K. 1+500

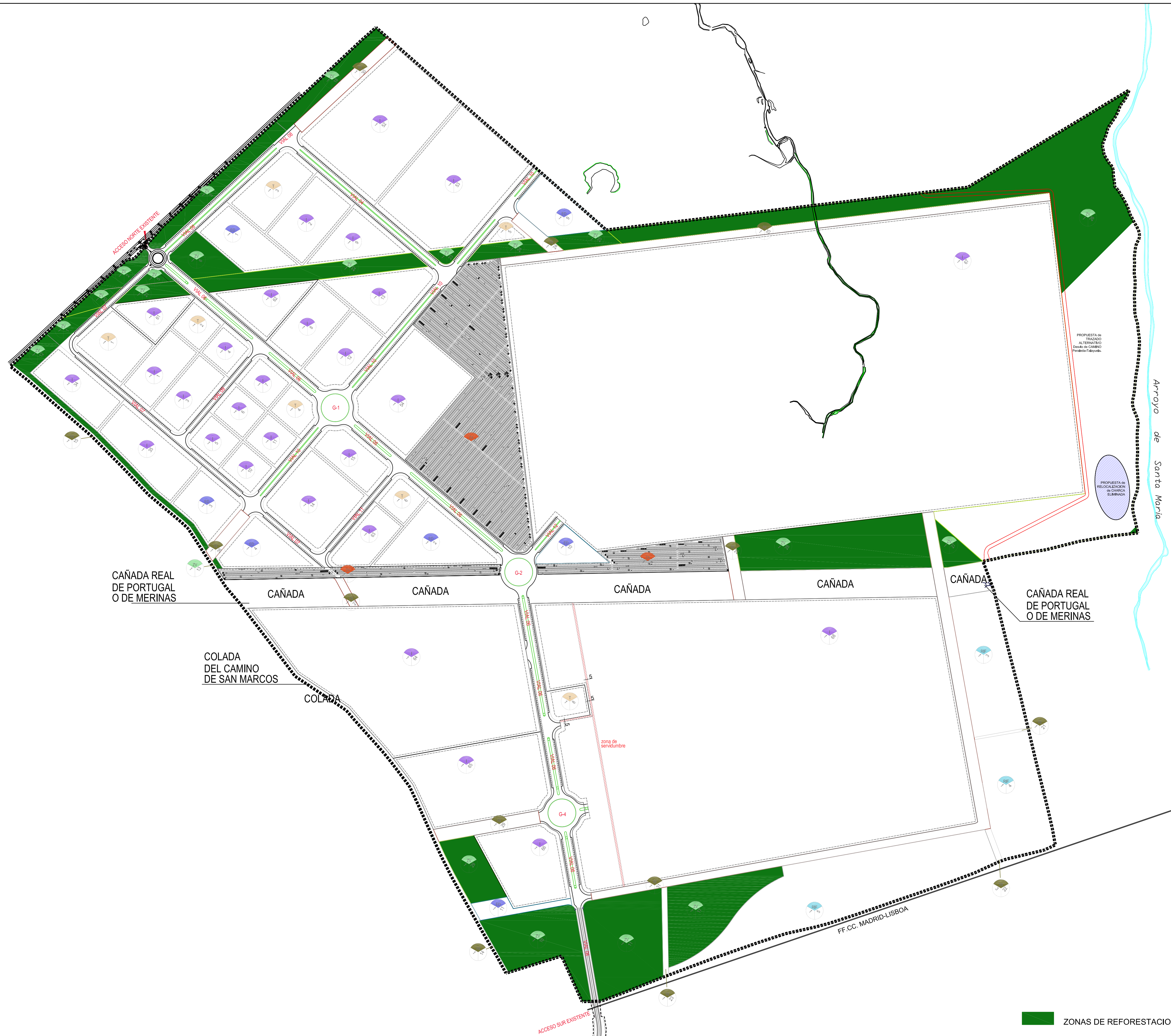
OBRA DE DRENAJE TRANSV. O.D.T-3 P.K. 1+475 NUEVA OBRA CAÑO DE Ø100cm

Cuneta triangular M.I. P.K. 1+300 al P.K. 1+440

LEYENDA

- PASOS SALVACUNETAS
- CUNETAS
- OBRAS DE DRENAJES TRANSVERSALES
- CAUCES EXISTENTES
- ODT EXISTENTES
- ARQUETA DE REGISTRO
- TUBO DE HORMIGON ARMADO CR135
- ENCAUZAMIENTO EN TIERRA NATURAL

SECCION ENCAUZAMIENTO



USOS Y ZONIFICACION

FASES DE CONSTRUCCION: I, II, III, IV

NUMERO DE PARCELA: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

ZONAS VERDES (ZV)

DOTACIONAL (ED) | EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

TERCIARIO (T)

INDUSTRIAL (I)

RESERVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS (RI)

RESERVA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (RIF)

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ZONAS DE REFORESTACION